

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6336 ORDINARIA**

CELEBRADA EL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2019  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6348 DEL JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2020



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación y modificación .....	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTA</u> . Sesión N.º 6318 .....	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> .....	4
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u> .....	21
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Propuesta CU-45-2019. <i>Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil</i> . Expediente N.º 20.220 .....	32
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Propuesta CU-48-2019. Texto base y texto sustitutivo de la <i>Ley de reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco)</i> . Expediente N.º 20.767 .....	38
7. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-27-2019. Modificación presupuestaria N.º 16-2019 .....	43
8. <u>ADMINISTRACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-19-2019. Ratificación de los Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos .....	48
9. <u>UNIVERSIDAD, SOCIEDAD Y SALUD</u> . Dictamen CE-8-2019. Análisis integral de la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud .....	64
10. <u>SESIÓN</u> . Se permite el ingreso del personal del CIST durante la visita del Dr. Boaventura de Sousa Santos, doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad de Costa Rica .....	111
11. <u>VISITA</u> . Dr. Boaventura de Sousa Santos, doctor <i>honoris causa</i> de la Universidad de Costa Rica.....	111

Acta de la sesión **N.º 6336, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rectora *a. i.*; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con incapacidad: M.Sc. Carlos Méndez.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de Dirección.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Expediente 20.220 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-45-2019**).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de texto base y texto sustitutivo del Proyecto denominado *Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)*. Expediente N.º 20.767. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-48-2019**).
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación presupuestaria N.º 16-2019 (**Dictamen CAF-27-2019**).
6. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Proceso de ratificación del procedimiento del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas (**Dictamen CAUCO-19-2019**).
7. **Comisiones Especiales:** Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración (**Dictamen CE-8-2019**).
8. Visita del Dr. Boaventura de Sousa Santos, doctor *honoris causa*.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que el M.Sc. Carlos Méndez está incapacitado.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero propone una ampliación y modificación en el orden del día para proceder a la aprobación del acta de la sesión N.º 6318.**

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una ampliación en el orden del día con el fin de aprobar el acta de la sesión N.º 6318, del viernes 27 de setiembre de 2019, que solicita la Contraloría General de la República (CGR), debido a que en dicha sesión aprobaron el presupuesto del año 2020.

A continuación, somete a votación la ampliación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar la agenda para proceder a continuación con la aprobación del acta de la sesión N.º 6318.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6318, para su aprobación.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6318**

La Prof. Cat. Madeline Howard y el Lic. Warner Cascante señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6318, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6318, con modificaciones de forma.**

### ARTÍCULO 3

#### Informes de Rectoría

#### La Dra. Ruth de la Asunción Romero, rectora *a. i.*, se refiere al siguiente asunto:

- **Hechos acaecidos en protesta estudiantil**

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere que la Administración está analizando los hechos acaecidos el jueves 21 de noviembre de 2019, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

Menciona que, tal y como ha trascendido en los medios, el Ministerio Público entabló causas penales contra varias personas que fueron detenidas; además, en la Universidad, la Administración está abocada a estudiar detalladamente todo lo actuado.

Esta situación generó controversia y posiciones encontradas alrededor de las identidades de las personas detenidas y la vinculación que estas tienen con la Universidad; no obstante, la Universidad debe actuar conforme al marco legal existente. Asimismo, la posición exteriorizada por la Universidad, en la publicación del 22 de noviembre de 2019, respecto a no referirse a la vinculación de las personas involucradas en el hecho, generó interpretaciones muy diversas; unos consideran que la Universidad debió señalar si se trataba de estudiantes o no, y que proteger o esconder la identidad de los manifestantes contraviene la responsabilidad que tienen esas personas sobre lo acontecido.

Explica que la Institución debe seguir el marco legal vigente, en este caso, la *Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales*, lo cual no pueden transgredir; por lo tanto, no pueden referirse al vínculo que tienen las personas involucradas en el hecho con la UCR (qué estudian, si están matriculadas o no); es decir, si son estudiantes activos, notas obtenidas, los cursos que llevan; o sea, datos propios del expediente. Por ser información sensible, la UCR no está autorizada para suministrarla, pues la información de esa naturaleza debe tener un trato privilegiado.

Apunta que la Universidad de Costa Rica tiene más de cuarenta y tres mil estudiantes matriculados y matriculadas; por ejemplo, en el pasado han solicitado a la Universidad qué estudia, dónde recibe las lecciones o qué cursos matriculó una persona; incluso, de estudiantes que han interpuesto medidas cautelares contra una pareja o expareja; sin embargo, como institución no pueden brindar esa información.

Relata que hace unos meses, en el *lobby* del edificio administrativo, un señor adulto mayor preguntó la ubicación del edificio de la Oficina de Registro en el momento en que, de casualidad, ella iba pasando. La persona andaba buscando a un familiar que hace mucho tiempo no veía y al enterarse de que estudiaba en la UCR decidió venir a buscarla para saludarla y darle un regalito, pero esa es información que en ninguna circunstancia puede revelarse.

Insiste en que la Universidad de Costa Rica no puede brindar información sensible, como los datos propios del expediente académico, ni a familiares ni a los medios de comunicación u otra instancia, solo con justa causa que justifique que los datos que se piden son de interés público y eso sea avalado por las instancias competentes u otra razón legal.

Expresa que los medios de comunicación suelen esgrimir que informar es de interés público; sin embargo, ese argumento debe aplicarse de acuerdo con el contexto. Puede haber información que la

prensa denomine de interés público, pero que cuando la Universidad lo analiza distinga que no lo es, por lo que se deniega a los medios; asimismo, se han dado casos en los que la Sala Constitucional se ha pronunciado y la UCR ha tenido que entregar la información. Añade que referirse a si una persona es estudiante puede poner en riesgo la imagen de esta; por ejemplo, si fue detenida o no, por las implicaciones que tendría para la Institución violentar la ley.

Resume que, por un lado, están en la obligación de acatar lo que estipula la *Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales*; por otro, los datos del expediente académico constituyen información sensible que no pueden divulgar, sino que tienen el deber de proteger por ser cuestiones del ámbito privado de la persona, además de que fueron suministrados por los estudiantes con otro fin; es decir, la persona cuando se matricula en la UCR entrega información, pero lo hace para los procesos propios de la Institución, no para otros fines expuestos.

Otro factor por considerar es lo estipulado en el artículo 295 del *Código Procesal Penal*: “El procedimiento preparatorio no será público para terceros. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por las partes directamente o por medio de sus representantes. Los abogados que invoquen un interés legítimo serán informados por el Ministerio Público sobre el hecho que se investiga y sobre los imputados o detenidos que existan, con el fin de que decidan si aceptan participar en el caso. Las partes, los funcionarios que participen de la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas, tendrán la obligación de guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave”.

Dice que el viernes 22 de noviembre de 2019, en la mañana, representantes de la Oficina Jurídica acudieron al Segundo Circuito Judicial, en Montelimar, Calle Blancos, Goicoechea, con el fin de obtener la lista de las personas detenidas y determinar, institucionalmente, lo que procedía. Dicha información fue denegada precisamente porque, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 295 citado, no se puede permitir el acceso al expediente, por lo que fue imposible obtener la lista de las personas detenidas.

Tal y como ha sucedido en otras ocasiones, la información del Poder Judicial se filtra en los medios, pero no de forma oficial, sino extraoficialmente; además, la prensa divulgó los apellidos de las personas aprehendidas y deben tener presente que para la identificación de una persona en un sistema institucional, como el Sistema de Aplicación Estudiantil (SAE), es indispensable el nombre completo; o sea, es muy riesgoso ingresar al sistema para identificar a una persona solo con los apellidos. Quizá los apellidos De la Asunción Romero serían muy evidentes, pero la combinación de dos apellidos podría llevar a diferentes personas; de manera que es una cuestión de responsabilidad, puesto que las otras personas podrían sentirse aludidas en su imagen pública. Lo que quiere decir es que son un sinnúmero de elementos los que deben tomarse en consideración.

Ayer se recibieron consultas de varios medios de prensa, algunos esgrimían que el propio Ministerio Público había divulgado los nombres, y que cuando fue pasada la lista, eran los apellidos, excepto dos o tres personas, cuya información sí se brindó.

Han circulado listas de personas construidas con base en lo que los mismos compañeros expresaron, así como los miembros que tenían alguna información, pero la Universidad no estaba facultada para brindar información, con el fin de ser dada a conocer a toda la ciudadanía. En los medios fue divulgada una lista que no era oficial, pues no fue suministrada por la instancia competente.

Una vez que trascendió esa información en los medios de comunicación, y previa consulta a la Oficina Jurídica, determinaron que la información de si una persona es o no estudiante podría darse sin

transgredir el marco legal existente. En esa tesitura, la Universidad procedió a confirmar si las personas aprehendidas eran o no estudiantes, pero únicamente ese dato, sin profundizar en la carrera que cursaban, el estado de matrícula, ni el nombre completo, pues, como ha explicado, no están autorizados a brindar información más allá de eso.

Como expresó anteriormente, conocen, por los medios de comunicación, que hay una investigación en curso; asimismo, la Universidad, internamente, está examinando las actuaciones, además de que la Universidad de Costa Rica puso a disposición del Ministerio Público las grabaciones de las cámaras de seguridad, etc.

*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra la Srta. Paula Jiménez.\*\*\**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los informes de la Rectoría. Cede la palabra a la Srta. Paula Jiménez.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Aprovecha la presencia de la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero para exteriorizar la preocupación respecto a los hechos sucedidos el pasado jueves. Lamenta no haber escuchado la exposición de la rectora *a. i.*; esto, porque el horario del tren se varió y llegó tarde.

Refiere que la Universidad tenía bastante tiempo de no vivir hechos como los que se dieron. Señala que el jueves 21 de noviembre, en horas de la mañana, conversó con estudiantes que se encontraban en el lugar y por la tarde compartió con ellos también. Describe que los presentes son estudiantes que han tomado distintas acciones para protestar y luchar contra las medidas que ha venido tomando el Gobierno. Le llama la atención que la Administración se pronunciara mediante un comunicado, dando a entender que los treinta y cinco mil millones de colones no son relevantes, porque la UCR puede operar con esa distribución.

Interpreta que con esa visión de la Administración se deslegitima la lucha que han venido dando los estudiantes, aunque los objetivos no solo han sido por el recorte en el presupuesto, sino, también, por la disminución del presupuesto en otras instituciones estatales, como el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio del Ambiente y, por supuesto, la educación pública en general. Cree que, con ese proceder, la Administración minimiza el esfuerzo de los estudiantes; incluso, da la impresión de que se criminaliza la protesta.

Resalta la labor de los oficiales de Seguridad de la Universidad, quienes, la noche del 21 de noviembre, recibieron golpes y los gases al ponerse al frente en una barrera humana para proteger a los y las estudiantes que estaban participando en la protesta.

Enfatiza que las acciones de esparcir gasolina y prender fuego se dieron posterior a la aprehensión de siete estudiantes, de los cuales algunos apenas se estaban acercando al movimiento, tal es el caso de una estudiante que es madre y que el viernes 22 de noviembre de 2019 debía presentar la tesis, pero al ser arrestada no pudo hacerlo; tampoco, lo fue el poder amamantar a su bebé, así como una serie de cosas que no pudo hacer al encontrarse en un lugar donde minutos antes había una manifestación pacífica.

Si bien es cierto mucha gente determinaría que una manifestación pacífica no tendría gasolina, cree que no pueden ser inocentes, si los estudiantes últimamente son criminalizados; incluso, en la Universidad Nacional (UNA) la Policía esparció gas en varias ocasiones.

Añade que algunos de los estudiantes que estaban presentes el jueves 21 de noviembre eran de la Universidad Nacional (UNA), porque el esfuerzo es conjunto y los objetivos son compartidos. Supone que los estudiantes tenían un protocolo de seguridad en caso de que la Policía llegara a reprimir sin negociar o a aprehenderlos solo por encontrarse ahí; por ejemplo, una de las estudiantes fue detenida por grabar a un policía de la Fuerza Pública golpeando a un estudiante.

Esa es una de las razones por las que el Comité por la Paz (ONG), instancia encargada de apoyar a los y las estudiantes, interpuso un recurso de *Habeas Corpus* para redirigir la causa al alegar que hubo un mal manejo de la situación de parte de la Policía, porque no llegaron a negociar, sino que fue un enfrentamiento de represión y de una actuación equivocada de la Policía de la Fuerza Pública.

Dichosamente, los y las estudiantes no fueron objeto de prisión preventiva, sino que la medida impuesta fue la de presentarse a firmar cada quince días, no salir del país, ni acercarse a las partes. No tiene claro qué significa esto último; espera que no sea que no pueden seguir estudiando.

Espera que la Administración comprenda que si una persona está siendo violentada, quien es agredida, no puede quedarse cruzada de brazos y dejar que la golpeen; de hecho, muchas personas creen que eso significa que el movimiento no es pacífico, pero el pacifismo no es eso. Eso sería "pasivismo", el pacifismo quiere decir que se busca tener todos los métodos de paz, pero cuando se está siendo violentado no se pueden cruzar de brazos, porque eso es ser parte del mismo sistema de violencia. Defenderse es lo que se parece más a un acto pacífico; permitir que esa violencia suceda es casi ser un cómplice de tal violencia.

Desea saber si existe un protocolo y si la Administración ha tomado acciones para ayudar a los estudiantes detenidos, incluidos los de la Sede de San Ramón. Aunque las medidas cautelares fueron interpuestas, le interesa conocer qué va a hacer la Institución al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Silvana Díaz.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Opina que las acciones alrededor de lo acontecido pudieron ser dirigidas de una forma más estratégica, porque el reclamo y el descontento en la Universidad existe, pero no se han tomado acciones consistentes para hacerles ver a los señores diputados y a las señoras diputadas que el recorte del presupuesto tiene una afectación para la Universidad y, por ende, para la educación superior en general.

Como representante estudiantil lamenta la agresión policial contra los estudiantes que estaban manifestándose en el lugar; aunque serlo no la obliga a coincidir con los objetivos de esas acciones. Estima que las medidas de presión ya no eran fuera de la Universidad; es lamentable que no se haya planificado ni organizado una marcha por parte de los sectores que componen la Institución, particularmente la Administración, que es la que la dirige.

Considera que debió organizarse una marcha a la Asamblea Legislativa, pues eran los diputados los responsables de tomar la decisión de recortar el presupuesto. La única información que recibió fue el cuadro de las votaciones llevadas a cabo por los diputados y las diputadas; solo aceptaron que se redirigieran los recursos, pero no pueden olvidar que el proceso de negociación y la firma del acuerdo fue un saludo a la bandera de parte del Partido Acción Ciudadana (PAC) que votó, en primer debate, en contra, pero en el segundo lo hizo a favor; acción que define como cinismo puro.

Dice que se supone que la Universidad debe estar unida. En la actividad con el Dr. Boaventura de Sousa Santos pudieron distinguir que ahora lo que se expande es un temor hacia los estudiantes, al generalizar que van terminar quemando la Universidad, lo cual no es cierto.

Piensa que en la Institución deben abrir espacios de análisis y discusión. Concuera con que deben democratizarse más, generando más apertura, y no ver los niveles de jerarquía al personal docente con los estudiantes y mucho menos si están en puestos de Dirección. Tal y como lo señaló De Sousa, deben dialogar y no tener miedo.

Pregunta a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero si la disminución de los treinta y cinco mil millones de colones no es relevante, si eso quedó en el pasado y qué se va a hacer en el futuro, aunque las personas que integran la Administración ahora concluirán su periodo y no van a continuar. El punto es que se abrió un precedente y una herida muy marcada para la autonomía y el respeto que merece esta casa de estudios, al igual que todas las instituciones que dan aportes valiosos al país.

Insta a que el diálogo con el estudiantado se optimice; no hacerlo no les aportaría a la Universidad ni a la educación pública ni a todas las personas que aspiran ser profesionales en Costa Rica. Añade que deben reflexionar para unificar, así como para evitar exponer la vida de las personas y evitar las represalias que este tipo de luchas puedan generar.

Señala que todos los sectores universitarios deben meditar, particularmente aquellos que tienen más responsabilidad, definir cómo van a defender la educación pública en tiempos en que, tanto a escala nacional como internacional, la educación estatal se está viendo amenazada; de ahí la necesidad de establecer estrategias para obtener resultados positivos y que las luchas no se distorsionen.

Comprende la importancia de la protección de los datos; no obstante, desea conocer si es posible decir al presidente de lujo de Costa Rica, quien, a su parecer, es el cinismo puro, al burlarse en la cara de todas las personas al firmar un acuerdo y ahora el resultado es un recorte del presupuesto, que es responsabilidad del señor Carlos Alvarado, puesto que es en su mandato en el que se dan todas estas situaciones. Opina que debería decirse que se aparte totalmente de la Universidad de Costa Rica, dado que es un enemigo para la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que no es quien para decir cómo las personas se pueden expresar, porque todos los seres humanos son distintos; no obstante, le preocupa la violencia generalizada que vive el país. La sociedad ha cambiado mucho; por eso, desde el momento en que el estudiantado sale a la calle y obstruye una vía pública, se expone a que personas que no están relacionadas con la Institución, en un momento de ira, los dañen. En la Universidad de Costa Rica están acostumbrados a tratar con el estudiantado y les tienen consideraciones; incluso, con el día a día se genera una relación afectiva; de hecho, a los estudiantes se les reconoce como la razón de ser de la UCR, pero fuera del ámbito institucional desconoce qué reacciones puedan tener las personas enojadas contra los y las estudiantes.

Relata que el jueves 21 de noviembre caminaba con la Dra. Teresita Cordero, vio alrededor de ocho personas que estaban manifestándose, pero no entendió la protesta, pues en un momento hablaban contra el FEES y en otras respecto a la situación de derecho, lo que hacía todo muy confuso. Le llamó la atención que las personas que caminaban junto a ella las insultaban y les mostraban enojo.

Por otra parte, el señor Jesús Brenes, quien estaba a la salida de la Institución, manifestó que usualmente los oficiales cerraban los portones, pero que no habían podido hacerlo porque había

cadena. Asimismo, que como cuerpo de seguridad debían proteger a los estudiantes; no obstante, se sentía impotente porque los manifestantes habían colocado cadenas que impedían cerrarlos.

Al regreso observó a una persona estudiante que traía piedras, supone que para colocarlas en la vía pública. Reflexiona que deben practicar la moderación, porque el error de un momento puede ser el dolor de una vida. Esto, porque desconocen si al bloquear el tránsito, una persona molesta se podría bajar del vehículo, sacar un arma y dañar a un estudiante o a un transeúnte que vaya pasando por el lugar.

Por lo que acaba de relatar, le preocupa la integridad de las personas que son parte de la comunidad universitaria; incluso, los espectadores que puedan resultar afectados al ser confundidos con los manifestantes, dado que la sociedad costarricense se ha transformado, no sabe si para bien.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que los hechos acontecidos el 21 de noviembre pasado son lamentables. Si bien es cierto no desean verse involucrados en situaciones como la descrita, es difícil identificarse con el hecho particular desde la Universidad, dado que la situación se estaba dando fuera de las instalaciones universitarias.

A su parecer, los jóvenes que estaban en el lugar, la mayoría –no está hablando de cientos de muchachos –pudieron haber sido capturados; lo dice de esa manera porque esa era la situación que pudo haber ocurrido.

Considera que deben abrirse espacios de diálogo y trabajar al respecto. Desde la Psicología, cuando algo se trata de tapar o de reprimir, lo que genera es más explosión. No sabe cómo pueden abrirse; quizá sea una tarea que le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), en el sentido de que deben entender cuál es la molestia general.

Opina que con la marcha del 22 de octubre se abrió la caja de Pandora; de ahí la necesidad de identificar cuáles son las molestias. Cree que son una infinidad de molestias relacionadas con el peligro y la posibilidad de cambios en la institución pública, además de que debe haber acciones específicas de las facultades y espacios en que se dieron los hechos.

Añade que deben analizarse los acuerdos tomados para deponer la toma de los edificios; algunos son temas particulares. Cree que todo lo acontecido es un llamado a los sectores docente, administrativo y estudiantil.

Manifiesta que con la expresión de respeto al movimiento estudiantil, muchas veces se sienten atados de manos; aunque escuchan y pueden hablar, no intervienen por ser un acuerdo tácito de la forma de gobierno existente en la Universidad.

Tiene entendido que este caso es de conocimiento del Ministerio Público, instancia que realizará la investigación y que se está en la fase preliminar, en la que no debe darse información sensible, por lo que deben ser cautos, dado que los medios de comunicación están al acecho para que brinden datos, lo cual podría ser malinterpretado.

Expresa que deben estar abiertos a escuchar; aunque no estén de acuerdo pueden negociar y tratar de comprender. Los jóvenes están siendo presionados por mil cosas, y las expresiones tienen que ser retomadas. Relaciona que en la conferencia el señor Boaventura de Sousa se refirió al equilibrio entre el miedo y la esperanza. El miedo genera: 1) salir huyendo, y 2) paralizarse, por lo que deben

determinar qué clase de miedo es el que están cultivando tanto los miembros como las otras personas que conocen o no, pues hay matriculados cuarenta y tres mil estudiantes, además de los docentes y los administrativos. Este es un tema complicado y de discusión profunda.

Enfatiza que, dichosamente, al grupo de jóvenes a quienes se les seguirá un proceso se les impuso, como medidas cautelares, ir a firmar y no prisión preventiva; los estudiantes deberán tratar de resolver las dificultades que afrontan. La alegría que, a pesar de la violencia que se generó, no estén lamentando muertes ni de estudiantes ni de oficiales de Seguridad de la UCR ni de funcionarios de la Fuerza Pública.

Por otra parte, dice que le comentó a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero que, con fecha 7 de noviembre de 2019, remitió oficio en el que solicitó al señor rector convocar la Asamblea Colegiada Representativa para conocer cuatro casos, que están pendientes, relacionados con modificaciones al *Estatuto Orgánico*.

Justamente ayer recibieron la convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa, programada, para el 6 de diciembre, con el fin de conocer los puntos establecidos por la Rectoría. Le gustaría conocer cómo va a cumplirse eso, porque el oficio del Dr. Carlos Araya, rector *a. i.*, señala que hace tiempo se había planificado para el 6 de diciembre la convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa. Le preocupa que el Consejo Universitario tomó un acuerdo que, según lo estipulado en el *Estatuto Orgánico*, debe cumplirse en un tiempo prudencial.

Piensa que deben respetar el *Estatuto Orgánico*, normativa bajo la cual se rige la UCR; de no hacerlo, actuarían igual que a los que critican, de no respetar la Constitución Política, no porque sean un Estado ni un país aparte, sino porque ese es el marco normativo de referencia.

Pregunta a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero si les puede informar al respecto, porque el Consejo Universitario debe concluir esos casos. Si bien es cierto todos concuerdan con la necesidad de que el Recinto de Golfito se transforme en la Sede del Sur, llama la atención que ese tema se colocara como primer punto, cuando hay otros casos fundamentales que han permanecido por años en el Consejo Universitario y que ya fueron concluidos, pero están a la espera de ser conocidos y discutidos por la Asamblea Colegiada; además, está pendiente el *Reglamento de Régimen Disciplinario a las autoridades superiores*, cuya aprobación es importante, dado el vacío normativo y la deuda histórica para que la Universidad de Costa Rica pueda tomar acciones contra las autoridades superiores en caso de incurrir en alguna falta.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que, según lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero, la convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa estaba planificada antes de que la Rectoría recibiera el oficio del Consejo Universitario, el 8 de noviembre de 2019. Se pregunta cómo colocaron en la agenda del 6 de diciembre la modificación del artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*, si la modificación la reforma fue una semana después, tal y como consta en actas.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO señala que, a lo largo de los casi ocho años de esta Administración, ha sido coincidente la preocupación ante la tendencia creciente de la criminalización de la protesta social. Recuerda que hace algunos años, en una marcha frente a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), fueron aprehendidos estudiantes que, de manera pacífica, se estaban manifestando.

Enfatiza que esto parece un efecto reflejo de lo que ocurre en otros países de Latinoamérica y de Centroamérica; por ejemplo, como ha venido sucediendo por décadas en Nicaragua, pero que ha sido más marcado desde el mes de abril de 2018. Ayer, en las palabras dedicadas a la entrega del doctorado *honoris causa* del señor Boaventura de Sousa Santos, él mencionó algunos de los conflictos abiertos y sangrantes que nuevamente generan muchísimo dolor en Centroamérica y Latinoamérica.

Indudablemente, hay una tendencia a la criminalización, favorecida por diferentes actores políticos y mediáticos, en una conmoción intencionada con la generalidad del descontento popular por diversas razones. Una muestra de ello es la inclinación de los medios nacionales de mayor cobertura televisiva a dedicar tiempo significativo, alrededor de cualquier noticia, aprovechando para preguntar a la gente qué es lo que les molesta, con la clara intención de mostrar a los ciudadanos y a las ciudadanas exteriorizar su malestar por las causas más diversas, focalizarse, por ejemplo, en preguntas, tales como: “¿qué piensa usted de esta presa?, ¿qué opina del bloqueo?”, etc., propiciando, con toda la intención, una combinación de aspectos emotivos que provocan disgusto en la población; de ahí que las reacciones pueden ser muy violentas, particularmente sobre lo acontecido el jueves 21 de noviembre, lo que es muy preocupante.

Concuerda con la Prof. Cat. Madeline Howard, en el sentido de que hay un aumento de los rasgos de violencia en el comportamiento social de diferentes actores. Al mismo tiempo, coincide con la preocupación de la Dra. Teresita Cordero respecto a algunas de las acciones suscitadas.

Manifiesta que la Administración se ha mantenido en constante coordinación con las autoridades correspondientes, con el fin de evitar riesgos a las personas involucradas, a los y las estudiantes que se encontraban en el lugar manifestándose. Ciertamente, el jueves 21 de noviembre de 2019, hubo acciones de altísimo riesgo; la Dra. Teresita Cordero y la Prof. Cat. Madeline Howard apuntaron algunas de las potenciales situaciones de enorme gravedad que pudieron haberse presentado.

No omite manifestar que el mayor riesgo lo corrieron los y las estudiantes, pues, con el uso de material inflamable, a quienes se expuso en primera instancia fue a los estudiantes que se encontraban en el lugar; el riesgo de una quemadura era patente. Tal y como lo expresó la Prof. Cat. Madeline Howard, hay lesiones que afectan la vida de una persona para siempre. El hecho que se dio es muy serio y pudieron verse perjudicadas no solo quienes estaban presentes, sino, también, gente que fuera pasando por el sitio. Con esto no pretende minimizar la preocupación por la criminalización de la propuesta social, porque el fuego que se prende y las acciones violentas que se dan ocurren en un momento determinado de la jornada; antes de eso era una protesta absolutamente pacífica. Ese elemento de altísimo riesgo constituye también un factor distorsionador de la percepción pública, que ha derivado en una serie de situaciones de alta complejidad, que son las que han estado viviendo a nivel mediático, político y de cuestionamientos a lo largo de estos últimos días.

Aclara que la medida cautelar se refiere a no acercarse a las partes ofendidas; en este caso, los cuerpos de seguridad del Gobierno, de modo que el proceso penal no tendría implicaciones académicas para los estudiantes que fueron aprehendidos. Si hubiera sido una unidad académica la que abre un proceso disciplinario a un estudiante y correspondiera una sanción, por ejemplo, una suspensión, eso sí incidiría en las actividades académicas.

Menciona que algunos miembros hicieron referencia a la necesidad de optimizar la comunicación, una mayor conjunción de esfuerzos y de objetivos. Asimismo, la Srta. Silvana Díaz señaló la preocupación por la desintegración argumentativa del propio movimiento estudiantil. Celebra alrededor de este tema la amplia convocatoria que ha hecho la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa

Rica (FEUCR) para la reflexión conjunta con el movimiento estudiantil en una próxima actividad, que espera que sea muy exitosa. Ojalá que convoque a una gran cantidad de estudiantes, de acuerdo con los estatutos de la FEUCR.

Expresa que la decisión de la Asamblea Legislativa para el destino fijo y específico establecido respecto al presupuesto de las universidades de rebajar, inicialmente, setenta mil millones de colones fue debatido y rebatido, logrando que un grupo de diputados presentara una moción, que fue aprobada, de disminuir el monto de esa fijación de presupuesto para un uso específico en gastos de capital a treinta y cinco mil millones de colones. Este tema se volvió a analizar y fue divulgado en los medios, reiteradamente, que el rebajo colocaba a las universidades en una situación que con esfuerzo podían manejar. Eso fue informado ampliamente, razón por la que ese punto fue citado en el comunicado de prensa con el que se pretendía abordar los temas que en la mañana del viernes era posible tratar.

Concuerda con la democratización de la Universidad y en buscar un acercamiento entre los diferentes estamentos docente, administrativo y estudiantil. A su parecer, eso tiene que ver con muchos aspectos de la vida universitaria; incluso, con el modelo pedagógico predominante en las unidades académicas que, conforme avancen y se alejen del conductismo y se acerquen a otros abordajes, por ejemplo, el constructivismo u otros más innovadores para acercarse más al quehacer de la Universidad, debe ser una construcción colectiva, sin demérito de la obligación de cumplir con las responsabilidades por parte de cada una de las personas que integran la comunidad universitaria, a la luz de la normativa que aprueba este Órgano Colegiado u otros órganos competentes.

Reconoce que debe existir mayor vinculación y posibilidad de diálogo, el cual debe empezar por las pequeñas o grandes comunidades que conforman las propias unidades académicas; como proviene de una unidad académica pequeña; por eso piensa que son pequeñas.

Coincide en que con las decisiones que ha venido tomando el Gobierno se han abierto heridas muy grandes. Sin entrar a hilar en esta decisión de la Asamblea Legislativa, cree que es una muestra más de la pretensión del Poder Legislativo de tener injerencia en el establecimiento del presupuesto de las universidades públicas y, como lo expresó la Dra. Teresita Cordero, irrespetando la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Esas heridas abiertas están latentes; esa intencionalidad de aprovechar cada espacio para desacreditar a las universidades públicas e incidir en la percepción de la ciudadanía, de forma que esté preparada y dispuesta a recibir una modificación constitucional que erosione o elimine la autonomía de las universidades públicas, es parte de este proceso que ven ampliamente todos los días a nivel mediático. Alrededor de las acciones de la Asamblea Legislativa, la Administración ha presentado diferentes acciones ante la Sala Constitucional, instancia que lleva sus propios tiempos. Esto es algo, que para los objetivos de la Universidad, definitivamente no los favorece; sin embargo, a lo largo de estos últimos meses, tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República (PGR) se han pronunciado, de manera crítica, sobre las acciones que ha ido tomando la Asamblea Legislativa.

Refiere que las acciones de los oficiales de Seguridad siempre toman en cuenta la centralidad de la persona estudiante en la definición de las estrategias. La prioridad es evitar riesgos para la población estudiantil que se manifiesta; de hecho, todo lo actuado siempre estuvo orientado a evitar riesgos a las personas estudiantes, intención bajo la cual se guió todo lo coordinado a lo largo de esa jornada.

Considera que, tras el análisis y las conclusiones a las que llegaron con el incidente de invasión al campus, particularmente la Escuela de Arquitectura, sirvió al Ministerio de Seguridad para coordinar con la Universidad, así como la obligación de los cuerpos policiales de respetar la autonomía universitaria en lo que corresponde, a sabiendas de que ante la comisión de un delito en flagrancia, los cuerpos

policiales pueden ingresar, independientemente de si la persona es o no estudiante; por ejemplo, si una persona comete un hecho ilícito en la calle de la Amargura y huye hacia el campus, en ese caso, las fuerzas policiales tienen la potestad de ingresar, ciertamente, la acción de encender fuego en la vía pública desbalancea bastante el tipo de acciones que se tenían coordinadas y la forma de poder abordarlo. Al darse una situación *de facto* de altísimo riesgo para todas las personas allí presentes y la percepción de agresión por parte de los cuerpos policiales, vuelve la situación, en ese momento, muchísimo más compleja; pero, como ya dijo, todas las acciones están en proceso de investigación, con base en las evidencias reunidas.

Reconoce que es cierto lo que plantea la Prof. Cat. Howard de que los portones de ingreso estaban sujetos con cadenas; estas las pusieron estudiantes para evitar que los portones fueran cerrados. Este tipo de situaciones y los riesgos adicionales que genera, también deben ser analizados por las personas de Seguridad y la Vicerrectoría de Administración de la Institución, para, si es del caso, redefinir estrategias ante este tipo de situaciones.

Manifiesta, ante la consulta de la Dra. Cordero sobre la convocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa, que no podría referirse ampliamente a ello; sin embargo, es cierto que estaba planteada una asamblea colegiada representativa, pero no podría referirse, en detalle, a los puntos en agenda para dicha convocatoria, alrededor de la consulta del Ph.D. Santana.

Se compromete a llevar esta inquietud al señor rector, para responder, de manera pronta, sobre las acciones en cuanto al acuerdo tomado, con respecto a solicitar a la Rectoría que convoque una sesión extraordinaria de la Asamblea Colegiada Representativa, en un plazo no mayor de treinta días naturales. Igualmente, se compromete a dar seguimiento al planteamiento que realizan los miembros. Cree que con esto ha cubierto los temas; no sabe si ha quedado alguno sin abordar; si es así, se lo hacen saber.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa otra inquietud, ya que han cerrado los temas anteriores, con respecto a la situación de vacaciones del señor rector, Dr. Henning Jensen. Le pregunta a la señora directora si el Consejo Universitario ha tomado algún acuerdo para conceder vacaciones al señor rector en las últimas dos semanas o en los próximos días. Solicita hacer uso de la palabra posterior a obtener una respuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el Dr. Jensen solicitó vacaciones. Dice que se asesoró, y lo importante de esto es que haya alguien que lo sustituya durante dicho periodo; por lo tanto, le otorgó las vacaciones una vez que verificó que eso era así; de hecho, en uno de los periodos de vacaciones lo sustituyó la Dra. Yamileth Angulo; esta semana, entiende que él está fuera del país. Para la próxima semana solicitó vacaciones prácticamente hasta mediados del próximo jueves; por esa razón hizo el trámite e informó al plenario que el señor rector había solicitado vacaciones.

Explica que aplicó al señor rector el mismo procedimiento que usó con todas las personas que tienen vacaciones de periodos anteriores, a quien les envió un oficio, en el que les indicó que debían seguir un proceso para solicitar vacaciones; sobre todo, si esas personas están cercanas a pensionarse. Además, para que no las acumulen año a año, porque eso es un problema en cualquier momento; igualmente, es responsabilidad del funcionario tomar vacaciones.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la señora directora la aclaración; no obstante, manifiesta una inquietud con respecto a lo apropiado o no de esta asignación de periodo de vacaciones para el señor rector.

Se refiere, en ese contexto, a lo que plantea el artículo 11, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice:

*k) Tramitar, ante el Órgano Colegiado, los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, para que sean aprobadas por el plenario.*

Consulta si es o no el señor rector de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Henning Jensen Pennington, miembro del Consejo Universitario; si es así, por qué no proceden a la aprobación de los periodos que solicita de vacaciones, con fechas claras de aplicación de esos periodos y con una discusión, si es necesario, sobre cuál es el plan para sustituir su presencia en la UCR, en el entendido de que (subraya esto claramente) quien asume la Rectoría, de forma interina o *a. i.*, como lo dicen en Costa Rica, asume todas y cada una de las responsabilidades de la Rectoría; es decir, esa persona se convierte, efectivamente, en el rector de la UCR.

Sabe que en tiempos usuales esto pareciera ser no más que un sofisma de alguien que quiere molestar, pero en tiempos de excepcionalidad, como los que están viviendo (cree que la M.Sc. De la Asunción lo ha admitido hoy), tanto por asuntos internos como externos a la Institución, hasta han escuchado hablar de un partido político que tiene la culpa de todo lo que está pasando en el país y otras cosas, le parece que sería muy conveniente que tuviesen claridad de que la persona que asume la Rectoría, en forma interina, lo hace en pleno uso de todas sus funciones; es decir, nunca podría entender que esa prensa, que tiene tanto interés en denigrar el funcionamiento de la UCR y su organización interna, pueda darse el lujo de decir que el rector está de vacaciones.

Aclara que el rector de la UCR nunca está de vacaciones, porque, precisamente, el *Estatuto Orgánico* garantiza eso, pues si en el plenario acuerdan aprobarle vacaciones al Dr. Jensen, le están dando vacaciones al Dr. Jensen, de acuerdo con las obligaciones que ya la señora directora hizo patentes. Tiene treinta días de vacaciones al año, de los doscientos veinte días hábiles de trabajo de la Universidad y debe hacer uso de ellos, pero esas vacaciones no son del rector, sino del Dr. Jensen.

Enfatiza que el *Estatuto Orgánico* garantiza que siempre habrá un rector o una rectora en función; por esa razón dice que el rector nunca está de vacaciones en la UCR, debido a que no puede quedar un vacío en el puesto; si no, quién toma decisiones por la Oficina de Seguridad y Tránsito el jueves en la noche; quién decide dar o no albergue a las personas que estaban ocupando la ruta nacional número 39, a esas horas o en horas anteriores; quién decide si se puede o no cortar las cadenas que están impidiendo que se accione apropiadamente el portón de ingreso a la UCR, porque un esmeril lo tiene cualquiera y está seguro de que la Oficina de Suministros tiene varios, se pueden cortar esas cadenas; quién decide hacerlo o no, para eso necesitan un rector, y lo necesitan porque el artículo 40 del *Estatuto Orgánico* plantea que ese rector o rectora en ejercicio es la máxima autoridad administrativa de la Universidad, es quien debe estar al frente de las situaciones; no pide que esté en la calle a las 11:00 p. m., en la ruta nacional 39, el jueves pasado, pero sí que esté presente.

Menciona lo anterior, porque es una comunidad de más de cincuenta y cinco mil personas, que consumen un presupuesto importantísimo, una parte importantísima del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y cuya operación no puede estar secuestrada por las acciones de cinco, seis, diez o veinte personas; necesitan ese control.

No visualiza en la protesta (lo dijo en la sesión anterior) la necesidad de tomar la ruta 39, para nada. Lo dijo en el plenario, y por dicha ayer, por una de esas coincidencias, lo repitió el señor Boaventura de Soussa: "El enemigo no está allá afuera, está aquí dentro", lo dijo el señor De Soussa. No sabe cómo se enteró de que su persona (Ph.D. Santana) lo dijo en actas tres días antes, y se lo copió, pero lo dijo y lo respaldó.

Considera que protestar a la orillita de la casa, para poder meterse en carrera, no le parece una estrategia muy apropiada. Si la protesta es contra el Partido Acción Ciudadana o contra el Gobierno, por qué no la hacen en la Casa Presidencial. Si no entienden que la firma de la cláusula quinta del Convenio del FEES fue de los rectores y que eso dio paso, como lo ha dicho anteriormente, a que, con base en un reglamento meramente técnico, la Autoridad Presupuestaria consignara los fondos para uso de bienes de capital; la responsabilidad está en la firma del FEES.

Solicita una explicación no a la Dirección, sino a ellos mismos como órgano colegiado, órgano superior, con la responsabilidad superior de fiscalizar las acciones de la Universidad, de por qué no es posible que a la persona que ocupa la Rectoría se le aprueben las vacaciones en el Órgano Colegiado, en virtud de todas sus obligaciones administrativas, que incluyen, por ejemplo, hacer uso de los treinta días hábiles de vacaciones, a los que tiene derecho exactamente igual que cualquiera de ellos; que eso se conozca en el Consejo Universitario con las fechas de inicio y finalización, así como la fecha de salida y entrada al país.

LA DRA. TERESITA CORDERO insiste en algo importante, y es que desea una respuesta sobre lo de la Asamblea Colegiada Representativa de parte de la M.Sc. De la Asunción, como rectora en ejercicio; le puede consultar a quien guste, pero sí necesitan una respuesta, porque en este momento es la rectora y no desea que se postergue demasiado tiempo. Existe una demanda muy específica y han seguido el procedimiento estatutario; si eso no se puede cumplir, es un problema para el Consejo Universitario, porque no tienen respuesta, y lo dice con toda la honestidad del caso.

Aclara que la comunidad universitaria tendría que saber que esto no fue tomado en cuenta e, independientemente de lo que el Ph.D. Santana plantea, el cual le parece que es otro tema de discusión y tendrían que verlo, realizó las consultas. Aunque lo ideal sería que el Dr. Jensen pidiera el permiso, en el momento en que hay una persona que lo sustituya, este no se hace necesario.

Cree que es el derecho de la M.Sc. De la Asunción, e interpela a la posición de la persona que está en la Rectoría a tomar decisiones; lo dice por una frase que expresó la M.Sc. De la Asunción, que seguro es parte importante, pero deberían tener una respuesta pronto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, días atrás, en relación con las vacaciones del Dr. Jensen, le preguntó a la Dra. Cordero por qué razón, a diferencia del resto de los miembros, no se traía al plenario la solicitud del permiso del rector para ausentarse a las sesiones programadas. La Dra. Cordero consultó a la asesoría legal y le explicó que, en este caso, a diferencia del resto, él iba a ser sustituido por una persona, con las mismas potestades, porque sería el rector o la rectora en ejercicio.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Prof. Cat. Howard por el aporte. Está de acuerdo y coincide con lo mencionado, pero les falta otra parte. Eso es cierto, es válido y tiene derecho, pero, por otro lado, necesitan saber cuándo se va y cuándo vuelve; esto no puede quedar simplemente como de que será la próxima semana, tal vez no, y que se le pegó con el viaje a México y con el viaje a Perú y demás; necesitan saber quién está en ejercicio de la Rectoría y esa es la razón por la cual en el Consejo Universitario debe hacer cumplir el artículo 11, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN expresa que, como bien queda aclarado, siempre queda alguien a cargo de la Rectoría; igualmente, siempre queda alguien a cargo de cada vicerrectoría. Cuando se asume una vicerrectoría, al igual que cuando se asume la Rectoría, se hace con todas las obligaciones y atribuciones. Ciertamente, así como le puede ocurrir también al señor rector, no necesariamente tendrá en su mente, en ese momento, todos los asuntos de la Universidad; para eso existen niveles, competencias y responsabilidades.

Se refiere única y puntualmente a una consulta concreta del Ph.D. Santana en su primera intervención, y es quién decide qué se hace con un portón abierto o cerrado. Responde que eso es competencia de la Vicerrectoría de Administración, y recalca que el Dr. Carlos Araya, junto con el señor Jeffry Dimarco, director Oficina de Servicios Generales (OSGC), y el señor Jesús Brenes, jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, estuvieron, en todo momento, muy pendientes de la situación, tomando las decisiones con base en la información que se manejaba.

Señala que las acciones y los hechos que están requiriendo un análisis más pormenorizado son las que se dan alrededor de una situación de emergencia de altísimo riesgo, pero todas las acciones previas estuvieron planificadas con base en un análisis muy serio y en coordinación directa con los responsables del Ministerio de Seguridad, en todo momento, tratando de velar, en primer lugar, por la integridad y la salud de los estudiantes, para que no se vieran afectados.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta su protesta ante el Órgano Colegiado, porque están incumpliendo, en su opinión, con un deber absoluto de garantizar la rendición de cuentas.

Reitera que están en un momento en el cual los ojos de la comunidad costarricense, para bien o para mal, están puestos encima de la Institución, de manera que no pueden tener ese grado de opacidad.

Piensa que es opacidad no decir claramente cuál persona está afuera y cuál no, y no hacer cumplir lo establecido en el *Reglamento del Consejo Universitario*, pues el señor rector es un miembro más del Consejo Universitario y no tiene ninguna característica que lo haga un supermiembro de este Órgano Colegiado, más allá de tener que cumplir con sus obligaciones de Rectoría, por supuesto; por esa razón necesitan tener claridad de cuándo está en el país y cuándo no, o cuándo está de vacaciones y cuándo no, con fechas precisas, con días y rangos; esto lo requiere la UCR para operar.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que hace ocho días informó al plenario cuáles eran las solicitudes del señor rector y las fechas en que iba a estar de vacaciones; además, hay una nota de la Rectoría, donde él indica en qué periodo iba a estar fuera del país. Reitera que toda esa información se ha dado en el plenario.

Menciona esto, porque también verificó lo de las vacaciones. La gran diferencia con respecto a todos los miembros es que no pueden dejar a nadie en su lugar, porque eso deben pedir permiso para ausentarse.

Comunica que puede sacar el registro de vacaciones del Dr. Jensen, porque desde este año lo tiene, y traer la información; sin embargo, no puede decir qué está haciendo el Dr. Jensen en sus vacaciones, si está fuera del país o no, porque eso es potestad de cada quien. Sí les puede decir que antes de aprobarlas verificó que, realmente, alguien lo sustituyera; él realizó el proceso en el sistema, y eso se retomó.

Dice que si debe realizar otro trámite pedirá que le envíen el criterio, porque se asesoró con el asesor legal del Consejo Universitario, para que se proceda como debe ser, pero el acto de envío de las vacaciones ella las aprobó una vez que lo vieron en el plenario, hace ocho días; incluso, hasta ese momento lo hizo para que estuviese la Dra. Yamileth Angulo, quien lo sustituiría. Esa es su posición.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Santana y le pide que cierren este punto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima que es un punto muy importante el que los trae a esta discusión; precisamente, a lo que hace referencia la Dra. Cordero, de que el Dr. Jensen aprueba en el

“sistema”, parece estar por encima del *Estatuto Orgánico* y los reglamentos, y eso no puede ser, que alguien, en Informática, le dé un permiso a un funcionario para que pueda ejercer una labor de decisión; eso no quiere decir que cuenta con el respaldo del *Estatuto Orgánico* y de los reglamentos.

Pide que inviten al asesor legal al plenario, si es que el problema es que el asesor legal no entendió de qué se trata esto, de cuáles son los alcances que tienen estos reglamentos. Si es necesario considerar algún otro tipo de respaldo, deben tenerlo, porque lo que le preocupa, al final, es lo que están diciendo en la práctica, y se lo están diciendo a todo Costa Rica, pues hay un funcionario de la UCR que no tiene jefe, que no tiene patrón ni a quién responderle.

Se cuestiona si eso es válido en una organización que depende de fondos públicos. Puede salir del país y tomar las vacaciones que quiera, y simplemente va el sistema, se aprueba las vacaciones y se va; no necesita ningún cuerpo colegiado como este, que es la autoridad superior universitaria colegiada, a la cual tenga que responderle de si está o no, si está de vacaciones y cuándo.

Expresa que esto le preocupa muchísimo, porque revela un gran vacío en la estructura universitaria, en esa que defienden con el artículo 84, la autonomía, que les dice que pueden tener su propia organización. En esta propia organización resulta que hay personas más autónomas que otras, y casi que la autonomía está en manos de quien ocupa la Rectoría, y nada más; todos los demás necesitan un jefe, alguien que apruebe, que dé permisos para que pueda salir de vacaciones y del país, etcétera, excepto quien ocupe la Rectoría. Eso nunca puede estar bien en el sector público; eso se puede aceptar en el sector privado, pero no en el sector público, pues hay que rendir cuentas.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ se disculpa si retoma el tema, pero le preocupa, y no sabe si se perdió, pero no escuchó la respuesta sobre el tema de la Asamblea Colegiada Representativa; entiende que el Dr. Jensen es el rector la mayoría del tiempo en la Universidad, pero la convocatoria la firma la M.Sc. Ruth de la Asunción.

Destaca que la agenda es para informar, porque está la aprobación del acta; luego, informar, e informar dos resoluciones. El cuarto punto es el único que supone tendría más discusión y habría que tomar una decisión mediante votación; el punto quinto es la presentación del informe de los decanos y las decanas y demás.

Menciona lo anterior, porque le parece que hay temas bastante urgentes y necesarios para la población estudiantil y le preocupa muchísimo que el estudiantado sea el más afectado con este tipo de situaciones.

Cree que ya es suficiente de hacer las cosas mal, a propósito, porque, realmente, no entiende esta confusión con una agenda, pues no han ni llegado a este espacio de toma de decisión de la máxima jerarquía de esta Universidad y empiezan mal, debido a que esta no fue la agenda que el Órgano Colegiado acordó.

Desea una respuesta, pues la M.Sc. De la Asunción la firmó, y, se imagina, la revisó, de manera que quisiera saber cuál es la distorsión con los puntos de agenda. Si les informará posteriormente, quisiera saber por cuál medio y cuándo, si será el jueves, pues le gustaría que quede claro cómo sabrán sobre esto de la agenda de la Asamblea Colegiada Representativa.

\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, entra el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario. \*\*\*\*

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que el Ph.D. Santana plantea que el Dr. Jensen debería solicitar permiso al Órgano Colegiado para tomar vacaciones, como lo hace cualquiera de los demás miembros; sin embargo, cuando le pidió al Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, que le sugiriera qué podría hacerse, porque al Dr. Jensen siempre lo sustituye alguien, él le dijo que no necesariamente tiene que pasar por ese mismo proceso.

Aclara que el Dr. Jensen no se aprueba las vacaciones, sino que él solicita vacaciones y, en este caso, le corresponde a la Dirección definir si se le otorgan o no; por ejemplo, a inicio del año pasado él solicitó vacaciones en el periodo de receso; entonces, ella le aprobó las vacaciones en el sistema.

Detalla que, a raíz del estudio que se ha hecho sobre las vacaciones, el Dr. Jensen tiene vacaciones acumuladas; entonces, se le envió una nota, en la cual se señala lo planteado en el artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones*; igualmente, se envió dicho artículo a los miembros del plenario que tienen vacaciones acumuladas; sin embargo, la condición del Dr. Jensen es otra, pues alguien lo sustituye, no queda el vacío.

Reitera que hace ocho días anunció la solicitud de vacaciones del Dr. Jensen y las sustituciones en la Rectoría; por lo tanto, en el momento en que lo informó, procedió a realizar la aprobación de dichas vacaciones. Desea que el Lic. José Pablo Cascante exprese lo que le planteó, para que quede en actas.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE informa que, efectivamente, tuvo una conversación al respecto con la Dra. Cordero, e hizo referencia a la disposición reglamentaria que regula esta materia. En primer término, las vacaciones son un derecho consagrado en el patrimonio del trabajador o la trabajadora; por lo tanto, existe un deber de coordinación y colaboración entre el servidor público y quien concede la vacación.

Destaca, en cuanto a las vacaciones del Dr. Jensen, el artículo 11 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice:

*ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo:*

*k) Tramitar, ante el Órgano Colegiado, los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, para que sean aprobadas por el plenario.*

Señala que esa norma es literal y explícita en que le corresponde al plenario efectuar la aprobación, ya sea del permiso o de las vacaciones. Cuando conversó con la Dra. Cordero tocaron el tema de la negación o la concesión del disfrute del derecho, pues el goce no puede estar limitado por razones arbitrarias.

Señala que debe existir, como un elemento necesario para la buena marcha de la Institución, el nombramiento de una persona que ocupe la Rectoría de forma interina, constituida como una base elemental para que el Órgano no tenga razones para denegarlo; es decir, que debe concederlo, siempre y cuando el derecho esté acreditado en el patrimonio del trabajador.

Lamenta, desde el punto de vista tramitológico, si hubo alguna imprecisión en lo que conversaron, pero sí le dieron lectura al inciso k), del artículo 11, y este es claro en que la vacación la debe aprobar el plenario y eso fue lo que conversaron. Según la mención que hace la Dra. Cordero se imagina que tal vez estaban viendo muchas cosas y no quedó tan explícitamente claro, pero la norma es literal en cuanto a que la aprobación es del Órgano Colegiado.

Añade que le hizo la aclaración de que la facultad que tiene la Dirección es de tramitarla; es decir, tiene una responsabilidad jurídica de que el pleno conozca la solicitud que plantea el rector o la rectora, pero la decisión recae en el Órgano y así lo dice el inciso k).

Dice que esa fue la idea que trató de transmitirle con la conversación que sostuvieron ayer hace ocho días, justamente un día antes de que se conociera la solicitud de las vacaciones del Dr. Jensen. Como saben no puede darle seguimiento a todo lo que el Órgano acuerda, pero esa fue el asesoramiento que en su momento brindó.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. José Pablo Cascante. Manifiesta que entendió otra cosa, sobre todo porque en el inciso k) dice que son ausencias, y en este caso no se ausenta el puesto, se ausenta la persona que está en ese momento; por eso la solicitud que hizo a la Rectoría fue que en el caso de otras fechas de vacaciones, hasta que no tuviera claro quién lo sustituyera, no iba a ser aprobada; entonces, esa es su preocupación, porque si dice que va a ausentarse la M.Sc. Quesada, a ella nadie puede sustituirla; el único puesto que se puede sustituir es la Rectoría.

Exterioriza que una de las preocupaciones que tenía en aquel momento era la representación legal, judicial y extrajudicial, en este caso sigue el puesto colocado. Desea una aclaración, porque entendió que la solicitud no necesariamente debe verse en el plenario, pues, en realidad, el puesto no está ausente, y es diferente al resto; por lo tanto, no la sometió a votación del plenario, porque es un derecho que la persona tiene y, reitera, no hay ausencia del puesto, por lo que no hay un problema de quórum estructural, por ejemplo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA no desea que caigan en la situación de fraccionar todo hasta el último momento, porque en ese mismo sentido podría decir que la Muralla china no es imposible de saltar si sacan uno de los bloques que constituye dicha Muralla. Cuando ven que son dos mil millones de bloques, y todos con esas mismas características, cada uno de esos bloques no puede impedir que pasen; no se trata de ese fraccionamiento. Los muros se forman con ladrillos, pero es el muro lo que les interesa en este momento, no los ladrillos.

Se pregunta cómo que es el puesto, qué quiere decir el puesto. La comunidad universitaria, en un acto soberano, eligió al Dr. Henning Jensen como rector de la Universidad de Costa Rica y es esa la persona que ocupa un puesto titular en el Consejo Universitario; sin bien es cierto, el *Estatuto Orgánico* le permite sustituir su representación en el plenario, con cualquiera de sus vicerrectores, para que exista continuidad en el ejercicio administrativo de la Universidad, eso no significa que digan que es como "el sabor del mes" y que entran a las 8:30 a. m. a la sesión a ver quién está hoy en el puesto, cuál es la persona que se designó para ese día; no se trata de eso.

Insiste en que necesitan tener continuidad de la persona a la que se eligió, y eso, precisamente, es lo que quiere aclarar cuando habla de que es fundamental la tramitación de los permisos o las vacaciones de los miembros ante el Órgano Colegiado, que tienen derecho a conocer, de previo, cuándo estará ausente la persona que ocupa la Rectoría de manera titular y en qué funciones estará ausente, si en su calidad de acogerse a vacaciones, derecho que tiene absolutamente y no lo cuestiona, o porque tenga que ausentarse para salir del país.

Enfatiza que está solicitando esto, porque están tomando decisiones en el plenario con respecto a las actuaciones de la UCR, que involucran tener el respaldo de la Administración activa en todo momento, y dijo al principio, y con todo respeto para la M.Sc. De la Asunción, que están ante una situación extraordinaria, y todos la conocen.

Advierte de que no es todos los días que detienen a siete u ocho estudiantes de la UCR, o que hay que dar albergue a estudiantes de la Universidad para que estén del otro lado de la cerca, entre otras cosas; entonces, es una situación extraordinaria, y cómo puede ser que en el Consejo Universitario no sepan cuándo el señor rector está vacaciones, de qué día a qué día, quién lo sustituirá, quién toma las decisiones sobre la agenda de la Asamblea Colegiada Representativa.

Apunta que han trabajado durante dos años para llevar “a punto de caramelo” esas decisiones que debe tomar la Asamblea Colegiada Representativa, y ahora tienen una convocatoria en la cual les informan, les informan, les informan, y luego aparece un punto que ni siquiera estaba aprobado cuando el Consejo Universitario solicitó que se convocara una Asamblea Colegiada Representativa, dada la urgencia de aprobar tantos cambios.

Coloca como ejemplo el *Reglamento Disciplinario para las autoridades superiores de la Universidad de Costa Rica*, que es algo que está solicitando la comunidad universitaria, y aunque no lo estuviera pidiendo, es una obligación del Consejo Universitario, precisamente, porque tienen cabos sueltos, y eso es peligroso. Cabos sueltos como que haya un funcionario que no tenga que someterse a ningún tipo de escrutinio para decidir dónde va y cuándo va; estos son tremendamente peligrosos para poder garantizar que la Universidad se mantenga fiel a su misión y que pueda defender esa autonomía, porque están dando cuentas, y nadie está por encima de ningún reglamento ni del *Estatuto Orgánico*.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que todavía no entiende muy bien, pero si hay que aprobar las vacaciones de la persona que ocupa la Rectoría en el plenario, podrían evaluarlo; es un tema de discusión; en realidad, estaban en otro punto.

Recuerda al Ph.D. Santana que todos los oficios de la Rectoría llegan a Informes de Dirección y también son subidos al Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SIGEDI); por ejemplo la 7912, son notas que todos los miembros ven, pues deben revisarlas antes de llegar al plenario.

Manifiesta que la inquieta que se estén expresando otras apreciaciones, que pueden ser totalmente válidas, de preocupación de la Universidad, con este otro tema que tiene que ver con derechos laborales y de quién sustituye, pues en el oficio R-7212-2019, del 18 de noviembre, a la letra dice:

*Le comunico que estaré de vacaciones del 19 al 22 de noviembre. La Dra. Yamileth Angulo, vicerrectora de Acción Social, asumirá de manera interina la Rectoría. Además el 5 de diciembre estaré de vacaciones mediodía en la mañana, y la M.Sc. Ruth de la Asunción, vicerrectora de Vida Estudiantil, continuará con mi representación.*

Señala que trae adjunto el oficio 7671; es decir, ese oficio también estaba visto.

Desea que quede bien claro que, desde su punto de vista, lo actuado con respecto a esto siguió el proceso administrativo que correspondía; si en el plenario hay que aprobarle vacaciones, ese es otro procedimiento que habría que buscar. Le solicita al Lic. José Pablo Cascante un criterio legal para que eso lo puedan ver en otro momento, porque la apreciación es cuando la persona se ausentará del plenario.

Agradece al Lic. José Pablo Cascante. Enfatiza que se compromete a escuchar y a traer al plenario el criterio legal.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA desea, con todo respeto, de acuerdo con lo que la Dra. Cordero le respondió, y como se refirió a él, responderle brevemente, pues entiende muy bien la preocupación de cumplir con la agenda, pero no está hablando de si él leyó o no, o cuál miembro no leyó la correspondencia antes de venir al plenario; todos vienen con la tarea hecha.

Explica que el punto es que el *Estatuto Orgánico* plantea que debe tramitarse ante el Órgano Colegiado, y puede estar perfectamente equivocado, pues es un "pinche" ingeniero, pero el Órgano Colegiado es esto que está aquí hoy, con los micrófonos, con las funcionarias grabando lo que están hablando; de lo contrario, si fuera nada más una notificación por oficios, podrían actuar *ad referendum* y aprobar todo lo que quieran, sin necesidad de estar constituidos como Órgano Colegiado.

Enfatiza, para cerrar el punto, que el inciso k) establece que deben tramitarse ante el Órgano Colegiado los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia a una o más sesiones; es a ese trámite al que se refiere, y reitera que es ante el Órgano Colegiado, no es simplemente que le llegó el oficio; por supuesto, esos son requisitos que tienen para llegar al plenario y trabajar de mejor manera, pero es en este Órgano Colegiado donde deben tramitarse.

*\*\*\*\*A las nueve horas y trece minutos, sale el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO le dice a la señorita Díaz que sí se había referido a lo que consultó. Afirma que es ella quien firma la convocatoria y está de acuerdo con los puntos que se están convocando, pues es una sesión ordinaria.

Se compromete con el plenario a dar pronta respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sobre la convocatoria de una asamblea extraordinaria para tratar esos puntos.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que van a un receso.

*\*\*\*\*A las diez horas y catorce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 4

### Informes de Dirección

**La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:**

#### **I. Correspondencia CU**

##### **a) Oficina de Contraloría Universitaria**

*La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-462-2019, mediante el cual solicita se les remitan las apreciaciones o sugerencias sobre aquellos aspectos que puedan impactar en los objetivos institucionales, riesgos asociados y la gestión de estos riesgos que estén relacionados con el ámbito de acción de la Oficina de Contraloría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas y de auditoría interna vigentes, tal como se presentan en las Normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría interna.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, a raíz de esa nota tan escueta, porque la pueden ver y solo copia las normas internacionales del ejercicio profesional de la auditoría interna, hubo una reunión con funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes expresaron una serie de temas.

Pide que le pongan atención, para que le digan si están de acuerdo en que la Oficina de Contraloría Universitaria les ponga énfasis a los siguientes temas, que les corresponden a ellos, pues son sobre cuestiones financieras, presupuestarias, administrativas, de estructura de la instancia y demás. A partir de esta información, elaborará un oficio, en el cual estas se incluyan. Los temas propuestos a la Oficina de Contraloría Universitaria son:

- Distribución presupuestaria a Sede *Rodrigo Facio* y Sedes Regionales.
- Un diseño del sistema salarial y distribución y remuneración por programa, de acuerdo con cargas académicas.
- Lo que podría significar la escasez de recursos presupuestarios.
- Seguimiento al impacto de los resultados del simulacro a nivel de requerimientos presupuestarios (que la Oficina de Contraloría Universitaria no pierda el tino sobre esto).
- Monitoreo institucional de obras civiles a nivel más operacional, que son requerimientos de resultados en caso de obras que se están elaborando.
- El futuro de la Sede Interuniversitaria y situación académica de los estudiantes matriculados en esta Sede (que no pierda ese monitoreo).
- Situación de docentes interinos con presupuesto de la partida presupuestaria N.º 881 y Vicerrectoría de Docencia, pues hay una preocupación sobre la parte operacional y el desarrollo del talento humano.
- Docentes sin ejercer la docencia, pues hay que hacer un monitoreo y revisar si efectivamente hay docentes en esta situación y las razones.
- El Posgrado en Especialidades Médicas y la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS, en cuanto al tipo de gestión y prestación de servicios y vínculo remunerado.
- El posgrado, dependencia de la Vicerrectoría de Investigación, de Docencia. El proceso de gestión de los programas regulares, no solo los de financiamiento complementario.
- La baja ejecución presupuestaria del vínculo externo, pues existe una preocupación, contablemente, de por qué esa baja presupuestaria.
- El cambio de autoridades universitarias para el 2020, de manera que ellos plantean la posibilidad de que se brinde capacitación a órganos de la Administración y promoción de buenas prácticas en control interno.

Resume que esos son los temas que elaboró, junto con el Lic. Cascante y la Prof. Cat. Howard, pues les había comunicado que existía la posibilidad de esa reunión, pero, en realidad, fue una lluvia de ideas con respecto a las preocupaciones que poseen.

Consulta si poseen alguna otra idea de lo que se pueda pedir, además de lo usual, que ya está en su Plan Operativo; si requieren alguna gestión sobre alguna unidad académica o alguna situación que llega como denuncia al Consejo Universitario.

Informa que les reenviará el oficio que les envía el MBA Glenn Sittenfeld, contralor, que fue una síntesis al respecto. Si alguno de los miembros, en el transcurso de hoy y mañana, tiene alguna otra observación adicional, ella se los agradecería mucho.

Añade que en la reunión les hicieron una breve presentación sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Contraloría Universitaria; si requieren eso, se los puede hacer llegar, pero pide que le informen para enviárselos.

EL LIC. WARNER CASCANTE celebra que la Oficina de Contraloría Universitaria haya dado este paso, porque las auditorías internas, en los procesos de aseguramiento de la calidad de su trabajo, para confeccionar el plan anual de sus operaciones, con los recursos que posee, deben priorizar; entonces, este ejercicio es muy importante, porque es de cara a elaborar ese plan de trabajo para el 2020.

Detalla que esto es solo una parte de lo que realiza la Oficina de Contraloría Universitaria, pues están las denuncias, los requerimientos de la comunidad universitaria, los requerimientos de la Contraloría General de la República y demás; todo entra a una única "bolsa" y ahí debe priorizar, sobre todo los temas universitarios, y que tenga implicaciones en la Hacienda Universitaria.

Manifiesta que los temas le parecen muy importantes; inclusive, pueden trascender más allá de un año, pero está muy contento con el ejercicio, pues de parte del Consejo Universitario tienen un insumo fundamental para confeccionar el plan de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO se disculpa por extenderse, pero es importante que esto quede claro. Comunica que ya les reenvió la síntesis que les remitió la Oficina de Contraloría Universitaria sobre dicha reunión, por si desean agregar algo. Agradece que para mañana, a más tardar, le digan si desean incluir algún otro tema.

Continúa con la lectura.

#### **b) Representante de la UCR ante el Consejo Superior de Educación**

*El Ministerio de Educación Pública remite el oficio DM-1432-11-2019, en el cual comunica la preocupación con respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6311, en relación con el nombramiento de la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón como representante de la Institución ante el Consejo Superior de Educación (CSE). Lo anterior, debido a que para el 1.º de enero de 2020, el CSE quedará sin cuórum estructural e imposibilitado para sesionar, por lo cual se solicita considerar la posibilidad de que la Dra. Cárdenas concluya el periodo para el cual fue designada originalmente (hasta el 14 de mayo de 2021), o bien resolver con prioridad la representación de la UCR a partir del 1.º de enero de 2020 en el CSE.*

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que esto se le trasladó a la Unidad de Estudios, porque la Dra. Cárdenas presentó un recurso con respecto a este tema; por eso no han sacado públicamente esta posible sustitución a la comunidad, hasta que no esté resuelto el recurso.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que no puede adelantar un criterio sobre el tema, pero ya el dictamen lo tienen listo; entonces, se debe discutir en el seno del Consejo Universitario. El caso se analizó en varias oportunidades en la Comisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que se confirme si la fecha correcta es el 14 de mayo de 2021.

Continúa con la lectura.

**c) Informe anual de la Comisión de Régimen Académico**

*La Comisión de Régimen Académico solicita, en oficio CRA-1965-2019, dejar sin efecto el CRA-1870-2019, mediante el cual se comunicó la fecha y hora para realizar la presentación del informe anual de la Comisión, el cual se había indicado para el jueves 28 de noviembre de 2019. Lo anterior, debido a que el informe se encuentra en fase de preparación y se proyecta entregarlo al Consejo Universitario el 28 de noviembre para su presentación posterior a esa fecha ante el plenario.*

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que esto, en realidad, es una tarea que debe llevar a cabo la Comisión de Régimen Académico cada año, porque está en su reglamento; por lo tanto, no es una solicitud expresa del Consejo Universitario; lo incluirá en agenda posteriormente; tampoco, se había dicho que era efectivamente el 28 de noviembre; todo dependería de la agenda, pero en relación con que la Comisión les enviará el informe del año de manera física o en digital, pero será conveniente recibir la información directa en el plenario hasta la siguiente semana.

Continúa con la lectura.

**d) Transformación del Recinto de Golfito en Sede**

*La señorita Cristel González Méndez, presidenta de la Asociación de Estudiantes del Recinto de Golfito, envía el oficio AERG-15-2019, mediante el cual manifiesta su posición a favor de la transformación del Recinto a Sede Universitaria. Por lo anterior, solicita impulsar el proceso correspondiente a la propuesta de modificación al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico para la transformación del Recinto de Golfito a Sede del Sur.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que le envió un oficio a la señorita González, en el cual le comunica que ya fue aprobada la transformación de parte del Consejo Universitario; todavía falta la aprobación en la Asamblea Colegiada Representativa.

Continúa con la lectura.

**e) Comisión de Régimen Académico**

*El Dr. William Alvarado Jiménez, presidente de la Comisión de Régimen Académico, envía el oficio CRA-2001-2019, mediante el cual informa que, según lo comunicado en los oficios R-7486-2019 y R-7687-2019, suscritos por la Rectoría, el nombramiento del M.Sc. Roberto Fragomeno, integrante de la Comisión de Régimen Académico, cuenta únicamente con apoyo presupuestario para el I y II ciclo lectivo del año 2020, lo que impide la continuidad del nombramiento realizado por el Consejo Universitario. Esta situación genera incertidumbre en cuanto al quehacer de la Comisión y afecta directamente al profesor Fragomeno. Debido a lo anterior, se solicita la intervención del Consejo Universitario para solventar esta situación.*

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que esto se le envió al asesor legal para su respectivo análisis, porque, en realidad, la tarea de estas personas en la Comisión es durante los cuatro años que se les nombró; entonces, está en estudio para determinar qué está ocurriendo, que solamente se le daría nombramiento en el primero y segundo ciclos del año 2020. Cualquier cosa volverá a traer el tema al plenario o lo reenviará a la Administración para determinar qué procede, y lo notificará al plenario.

Continúa con la lectura.

**f) Acuerdo del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias**

*La Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el oficio FCA-471-2019, comunica el acuerdo del Consejo Asesor de la sesión N.º 434, realizada el lunes 11 de noviembre del año en curso, con respecto al tope de anualidades en la Institución y el régimen salarial docente. Lo anterior, con base en la visita realizada por el Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, a esa instancia.*

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que la Comisión de Docencia y Posgrado tiene un caso al respecto, el cual viene desde una motivación, también, que se ha retomado de parte del Dr. Carlos Sandoval, quien ha venido planteando esto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que, con base en esta preocupación, han incluido en agenda este caso para la reunión del día de mañana.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

**g) Modificaciones presupuestarias en formato digital**

*El MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, envía el oficio OAF-3229-2019, mediante el cual solicita que se analice la posibilidad de presentar las modificaciones presupuestarias en formato digital a partir del año 2020. Lo anterior, de conformidad con las políticas institucionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.*

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se traslada copia a la Unidad de Estudios para ver la viabilidad, y estarían tomando una decisión, en caso de que así sea o si se requiere alguna modificación expresa. Queda pendiente de la respuesta.

Continúa con la lectura.

**h) Documento anónimo en torno al Lanamme**

*Con fecha 22 de noviembre de 2019 se recibe en el Consejo Universitario, en forma anónima, el documento denominado: Lanamme UCR: Manejo cuestionable de fondos públicos, nombramientos a dedo y persecución interna.*

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que se envió una copia a la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que esa instancia inicie la investigación respectiva. Además, verificó que ese documento no tuviera copia de la Contraloría Universitaria, pero no tiene conocimiento si ya esta instancia tiene alguna información.

Continúa con la lectura.

**i) Tope al pago de anualidades**

*La Rectoría, mediante el oficio R-7924-2019, somete a consideración del Consejo Universitario analizar el acuerdo de la sesión N.º 5367, artículo 11, llevada a cabo el 1.º de julio de 2009, para que la Institución apruebe un tope al pago de anualidades a funcionarias y funcionarios universitarios. Lo anterior, como parte de una medida más de revisión del gasto, aunada a las ya adoptadas por la Administración universitaria.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que esto se trasladó a la asesoría legal para la admisibilidad, pero debería trasladarse a la Comisión de Docencia y Posgrado, porque tiene que ver con el tema que, como ya lo indicé, lo promovió el señor Carlos Sandoval García.

Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera necesaria una revisión integral del tema salarial en la Institución. Respecto de lo que está solicitando la Rectoría, pregunta si sería conveniente que se aclare que esta instancia realice una consulta a la Sala Constitucional y que envíe la indicación de si esta solicitud de ninguna manera está contraviniendo la *Convención Colectiva*.

LA DRA. TERESITA CORDERO puntualiza que ella puede hacer la carta acerca de que no contraviene la Convención Colectiva y la consulta a la Sala Constitucional, y si existe algún criterio de la Oficina Jurídica. También, enviará una copia a la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

Reitera que lo coordinará con el asesor legal para ver si por ahí está la definición, puesto que es un asunto muy relevante, pero también complejo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apoya la necesidad del análisis integral de la estructura salarial existente en la Universidad de Costa Rica, al ser tan compleja y casi que de manera *sui generis* hecha compleja, y no decir: *bueno, reducimos en este rubro y no en aquel, etc.*, porque puede causar consecuencias muy graves en el futuro, y no tendrían una manera de aprobar, como les corresponde como Consejo Universitario, ninguna nueva estructura hasta tanto no se obtenga esa visión integral. Esta tiene que ser, a todas luces, una que contemple un estudio actuarial, que permita saber cuál es el impacto de los posibles cambios que se van a realizar o revisiones a los diferentes rubros salariales, tanto del sector administrativo como del docente, a cinco o diez años plazo al menos.

Asegura que están sobreviviendo a una enorme crisis, que es la que tienen enfrente, ante un crecimiento de salarios excesivo, precisamente, porque una decisión como la de subir el monto de anualidad que se paga a todos los funcionarios de 3% a 5,5%, aparentemente no tenía un respaldo de ese tipo. Hoy día están viendo las consecuencias de un crecimiento de la masa salarial por uno de los rubros que hace imposible rendir cuentas, de forma apropiada, acerca de cómo están utilizando los recursos.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

### **Circulares**

#### **j) Fechas de pago**

*La Vicerrectoría de Administración envía la Circular VRA-18-2019, mediante la cual informa acerca de las fechas de pago salarial y aguinaldo 2019, así como el pago del salario escolar 2020.*

#### **k) Solicitud de insumos para la previsión de cursos específicos**

*La Vicerrectoría de Docencia envía copia de la Circular VD-37-2019, dirigida a los decanos, directores de escuela, Sedes Regionales y recintos, mediante la cual realiza la consulta para que las unidades académicas participen con el aporte de insumos y propuestas que permitan sustentar, desde el punto de vista académico y administrativo, las previsiones que debe tener la Administración universitaria frente a la ampliación de los*

ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6130, artículo 7, acuerdo 2, realizada el 24 de octubre de 2017, donde se facultó a la Vicerrectoría de Docencia para aprobar la oferta de cursos que no se ajusten a las 16 semanas que establece el Calendario Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se envió copia a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

### **Copia CU**

#### **l) Solicitud de información por parte del diputado Erick Rodríguez Steller**

La Rectoría remite copia del oficio R-7878-2019, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, mediante el cual adjunta copia de los oficios CU-1861-2019 del Consejo Universitario y DERS-174-19, suscrito por el diputado Erick Rodríguez Steller, y solicita información a más tardar el miércoles 20 de noviembre de 2019, para brindar la respuesta al señor diputado.

#### **m) Estado de compra del acelerador Ciclotrón y un PET/CT.**

La Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, remite copia del oficio EM-D-633-2019, dirigido al Dr. Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física, donde solicita información sobre el estado de compra del acelerador Ciclotrón y un PET/CT.

#### **n) Toma del edificio de la Facultad de Educación**

La Asociación de Estudiantes de Orientación remiten copia del oficio ASEORI-008-2019, dirigido a los estudiantes del Frente Autónomo Interuniversitario (FAI), mediante el cual informan acerca de una serie de situaciones que ha generado la toma del edificio de la Facultad de Educación, al estudiantado y al personal docente y administrativo. Dado lo anterior, solicitan a la FAI que devuelva el edificio; esto, con el fin de que se restablezcan las actividades académicas y administrativas.

#### **ñ) Recinto de Santa Cruz**

La M.Sc. Gina Rivera Hernández, subdirectora de la Sede de Guanacaste, remite copia del oficio SG-D-1196-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual informa que, en atención al R-6943-2019, en el que se le adjunta el informe del Recinto de Santa Cruz, el Consejo de Sede, en la sesión N.º 10-2019, acordó: Solicitarle que se nos extienda el tiempo a marzo 2020, para remitir el plan de trabajo, con el fin de subsanar las situaciones planteadas en el informe mencionado.

#### **o) Modificaciones a la solicitud de viáticos al exterior**

El señor Sergio Rojas Peralta, de la Escuela de Filosofía, remite copia del oficio con fecha 20 de octubre de 2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual expresa su malestar sobre las modificaciones administrativas y reglamentarias sobre las solicitudes de viáticos al exterior y su aplicación.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que es una preocupación del señor Sergio Rojas, pues parece que en el ínterin, con el cambio del sistema de viáticos, su solicitud no ingresó en el grupo de personas que estaban pendientes de resolver, y le causó algún problema con la aprobación del apoyo financiero.

Continúa con la lectura.

**p) Carrera de Marina Civil**

*El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, remite copia del oficio FPB-084-2019, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, mediante el cual solicita acreditar la existencia o no, de algún oficio emitido por la Rectoría a la Vicerrectoría de Docencia, que le haya prevenido sobre la demanda interpuesta bajo el expediente 19-001981-1027-CA en contra de la Institución.*

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los puntos leídos. Al no haber comentarios, pasa a las solicitudes.

**II. Solicitudes**

**q) Canal UCR**

*El Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Canal UCR, comunica, mediante el oficio SUTV-0447-2019, que no podrá asistir a la visita programada en el Consejo Universitario para el próximo jueves 28 de noviembre, a las 11:30 a. m. En su defecto, propone asistir el próximo 3 de diciembre de 2019. Asimismo, adjunta una copia del video: Esta semana en el 15, realizado el viernes 15 de noviembre del presente año.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que a los miembros les envió un *link* para que lo vean. Manifiesta que si hubiera algún problema con respecto al programa o si no hay audio, se lo informen para ver si es que no subió completo.

Reitera que es una solicitud y, si están de acuerdo, es un asunto que se puede programar desde la Dirección. El Dr. Marlon Mora propone asistir el 3 de diciembre de este año. Además, esta nota se puede incluir en la agenda, porque esa visita ya estaba definida.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA recibir al Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Canal UCR el 3 de diciembre de 2019.**

**ACUERDO FIRME.**

Continúa con la lectura.

**r) Solicitud de cierre de caso de la Comisión de Asuntos Estudiantiles**

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, envía el oficio CAE-33-2019, mediante el cual solicita proceder al archivo del caso denominado Propuesta de Reglamento para el funcionamiento de los Centros de Alimentación de la Universidad de Costa Rica (pase CR-P-040). Lo anterior, de conformidad con el ViVE-2408-2019, mediante el cual la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, coordinadora de la Comisión Institucional de Sodas y Comedores, y vicerrectora de Vida Estudiantil, solicita al Consejo Universitario el cierre y archivo del caso, debido a que esta Comisión se encuentra analizando otras alternativas que tengan mayor funcionalidad, aplicabilidad y pertinencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que esta es una solicitud que envió la Prof. Cat. Madeline Howard como coordinadora de la Comisión. Deben definir si están de acuerdo con el archivo o no del caso, ya que, usualmente, cuando se reciben estas solicitudes en la Dirección, si están bien justificadas, se archivan, pero la Prof. Cat. Madeline Howard quiere que se conozca en el plenario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que este es un caso antiguo que estaba en el seno de la Comisión. Recuerda que la M.Sc. Ruth de la Asunción hizo un gran esfuerzo para trabajar con todas las personas que integran la Comisión, y llegaron a la conclusión de que era conveniente el archivo del caso. Aunque bien se señala que la Dirección del Consejo Universitario tiene la potestad de no traerlo al plenario, le parece relevante que los miembros del Consejo estén enterados al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación el punto r) para que se archive este caso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el caso denominado *Propuesta de Reglamento para el funcionamiento de los Centros de Alimentación de la Universidad de Costa Rica (pase CR-P-040)*.**

Continúa con la lectura.

**III. Seguimiento de Acuerdos****s) Acuerdo del CONARE**

El Consejo Nacional de Rectores envía el oficio CNR-408-2018, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 37-2019, artículo 3, inciso d), del 12 de noviembre de 2019, que a la letra dice: Trasladar la solicitud a la asesoría legal para que redacte la modificación en el artículo 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, referente al nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace. ACUERDO FIRME.

**t) Publicación de las obras completas de Rodolfo Cerdas**

*El Centro de Investigación y Estudios Políticos envía el oficio CIEP-418-2019, mediante el cual adjunta el CIEP-417-2019, en el que detalla la decisión tomada por la Comisión Editorial del Proyecto Rodolfo Cerdas, con respecto a la publicación de sus obras completas.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el CIEP decidió no seguir con la editorial de la Universidad, sino que tratarán de ver cómo pueden gestionar la publicación de esta obra por otra vía, que son volúmenes. Recuerda que corresponde a un acuerdo del Consejo Universitario. Le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA quiere conocer los motivos que dan pie a esta decisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO responde que tiene entendido que el Sistema de Editorial no les aceptó la publicación de esta obra (son cinco tomos) y no han podido llegar a un acuerdo. Reconoce que no puede indicar claramente cuál fue el punto, pero han tenido esto alrededor de cinco o seis años en discusión, y ya había uno o dos tomos. Conversará con el director actual del CIEP para conocer al respecto, ya que la información es escueta; solo dicen que tratarán de buscar por otra vía la publicación de esta obra.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que le preocupa la información que está dando la señora directora, por lo que cree importante enviarle una carta a la Editorial para que les expliquen.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, a raíz de la solicitud de la M.Sc. Patricia Quesada, enviará un oficio al Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) para que dé información acerca de cuál ha sido este proceso; posteriormente informará.

Continúa con la lectura

**u) Acciones de la Escuela de Ingeniería Eléctrica en contra del hostigamiento sexual**

*La Escuela de Ingeniería Eléctrica envía el oficio EIE-1049-2019, mediante el cual hace referencia al R-186-2019, e informa acerca de las acciones tomadas por la Dirección en cuanto al tema en contra del hostigamiento sexual.*

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que esto se traslada a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdo.

Recuerda que fue un acuerdo del Consejo Universitario para que las unidades académicas pudieran desarrollar acciones preventivas en torno al hostigamiento.

Continúa con la lectura.

#### **IV. Asuntos de Comisiones**

##### **v) Pases a comisiones**

##### **Comisión de Estatuto Orgánico**

- *Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se da un plazo de 12 meses para rendir el criterio correspondiente. Dice que cuando se definió ese plazo a la Comisión de Estatuto Orgánico fue porque tenía que hacer varias consultas de previo a que la Comisión lo haya visto. Una consulta no necesariamente pasa por el dictamen en el plenario.

##### **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- *Modificación presupuestaria N.º 17-2019 de presupuesto ordinario*

LA DRA. TERESITA CORDERO plantea que se le dio un plazo de un mes para rendir el dictamen.

#### **V. Asuntos de la Dirección**

##### **w) Juramentaciones**

*El miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 11:50, en la sala de sesiones del Consejo Universitario, se realizó la juramentación de las siguientes personas: Dr. Joseph Várrilly Boyle, subdirector del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM), por el periodo del 1.º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021; Dr. Horacio Alejandro Chamizo García, subdirector de la Escuela de Tecnologías en Salud, por el periodo del 22 de octubre de 2019 al 21 de octubre de 2021; Esp. José Thompson Jiménez, vicedecano de la Facultad de Derecho, por el periodo del 24 de noviembre de 2019 al 23 de noviembre de 2021; Dr. José Esteban Durán Herrera, vicedecano de la Facultad de Ingeniería, por el periodo del 17 de noviembre de 2019 al 16 de noviembre de 2021; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, vicedecano de la Facultad de Medicina, por el periodo del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2021; Dr. Alonso Villalobos Jiménez, subdirector del Observatorio del Desarrollo (OdD), por el periodo del 3 de octubre de 2019 al 2 de octubre de 2021; Dra. Cecilia Díaz Oreiro, subdirectora del Instituto Clodomiro Picado (ICP), por el periodo del 1.º de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2021; Dr. Jorge Andrés Pacheco Molina, subdirector del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), por el periodo del 15 de octubre de 2019 al 14 de octubre de 2021.*

*Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Guillermo Santana Barboza, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, Dr. Rodrigo Carboni Méndez y la Dra. Teresita Cordero Cordero.*

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que cada uno de los miembros tiene en la documentación qué instancias, centros o unidades académicas son representadas.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dr. Guillermo Santana Barboza, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, Dr. Rodrigo Carboni Méndez y la Dra. Teresita Cordero Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO pasa al siguiente punto.

\*\*\*\*A las once horas y siete minutos, sale el MBA Marco Vinicio Calvo.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**El M.Sc. Miguel Casafont Broutin presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-45-2019, sobre la Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Expediente 20.220.**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da lectura al dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado *Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil*. Expediente N.º 20.220. (CRI-130-2019, del 18 de junio de 2019). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-3808-2019, del 19 de junio de 2019).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio respectivo a la Oficina Jurídica (CU-908-2019, del 26 de junio de 2019).
3. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el Proyecto de Ley en estudio (Dictamen OJ-609-2019, del 5 de julio de 2019).
4. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley citado y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa [OAICE] (sesión N.º 6298, artículo 5, del 6 de agosto de 2019).
5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el Proyecto de Ley en estudio a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa [OAICE] (CU-1161-2019, del 7 de agosto de 2019; CU-1162-2019, del 7 de agosto de 2019; CU-1163-2019, del 7 de agosto de 2019).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley por parte de las instancias consultadas<sup>1</sup>.

### ANÁLISIS

#### I.- Objetivo

El Proyecto de Ley<sup>2</sup> pretende establecer un modelo de cooperación académica que facilite el mecanismo de reconocimiento y equiparación de los certificados y diplomas que otorgan las instituciones de enseñanza reconocidas, que conforman los sistemas educativos de las partes contratantes, y promover acciones que les permitan a los poseedores de certificados y diplomas extendidos por estas instituciones de enseñanza reconocidas de las partes, proseguir estudios en una institución de la contra parte.

1 OAICE-2144-2019, del 13 de agosto de 2019, y ViVE-1701-2019, del 30 de agosto de 2019. La Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio VD-3622-2019, del 4 de octubre de 2019, señala que, por no ser una instancia técnica no remite observaciones.

2 Propuesto por: Luis Guillermo Solís Rivera, expresidente de la República, y Manuel A. González Sanz exministro de Relaciones Exteriores y Culto, integrantes del Poder Ejecutivo del periodo 2014-2018.

## II.- Observaciones sobre el Proyecto de Ley

Según la exposición de motivos del Proyecto de Ley, este instrumento jurídico viene a modificar el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el 19 de noviembre de 1964. Dicho Protocolo busca la cooperación educativa entre las Partes, lo cual contribuye al bienestar de las personas nacionales.

Según el Proyecto de Ley, el modelo contemplado en este protocolo de enmienda es considerado fundamental para el fortalecimiento mutuo de la cooperación académica entre ambas Partes, y traerá beneficios a los nacionales al momento de presentar sus atestados académicos tanto en Costa Rica como en Brasil.

Por lo anterior, se presenta este Proyecto de Ley, con el fin de fortalecer el desarrollo económico y social del país, el cual se establece de conformidad con los principios de la política exterior costarricense.

## III.- Criterios

### Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica<sup>3</sup> se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio. Al respecto, señaló:

*(...) la Universidad de Costa Rica emitió su Estatuto Orgánico y su normativa interna, las cuales, en razón de la autonomía otorgada a la Institución por el artículo 84 constitucional, devienen Ley en sentido material, por lo que la admisión, ingresos, becas, así como las dispensas en el pago de matrícula, exámenes y demás tasas, a los estudiantes provenientes de otras universidades extranjeras se realizarán de conformidad con la normativa interna de esta Institución y no podrían serle impuestas, como lo hace esta propuesta.*

*Por otra parte, el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en centros de enseñanza superior extranjeros se tramitan con arreglo a lo establecido por el "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica", cuyo artículo 30 estipula que los únicos entes autorizados para otorgar un acto académico de reconocimiento y equiparación son las universidades miembros de CONARE.<sup>4</sup>*

*(...)*

*Por tanto, esta Asesoría estima que este proyecto de ley, sí contraviene la autonomía universitaria y afecta la actividad ordinaria de la Universidad, por cuanto interviene en las competencias y funciones que tiene esta Institución.*

## IV.- Consultas especializadas

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6298, artículo 5, del 6 de agosto de 2019, analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). A continuación se hace una síntesis de las recomendaciones y observaciones remitidas por las instancias consultadas sobre el Proyecto de Ley en estudio:

- a. El artículo 3, vigente, establece que el Gobierno dará becas; asimismo, en el artículo 3.2 se indica que deberá incluirlo en sus presupuestos, pero con el nuevo Protocolo se elimina y más bien se incorpora la exoneración del pago de tasas de matrícula, de examen y otras; lo cual resulta completamente improcedente, pues les estarían trasladando el costo a las universidades.
- b. En el caso de Costa Rica, el Gobierno no puede ofrecer vacantes, entendiéndolos como cupos, en universidades públicas, pues ese es un tema de competencia exclusiva de las universidades. Además, el Gobierno puede establecer becas, pero no la exoneración de matrícula y tasas asociadas, lo cual, de igual manera, es competencia de las universidades.

<sup>3</sup> . Dictamen OJ-609-2019, del 5 de julio de 2019.

<sup>4</sup> . Convenio de Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 30: "El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos". En igual sentido, el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal promulgado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, particularmente, el artículo 1: "Las Instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal."

- c. La aprobación de este acuerdo generaría una afectación grave en las universidades, pues violenta su autonomía y, por tanto, las normas de carácter constitucional. Además, fuerza a estas a aplicar beneficios, contrariando sus regulaciones.
- d. Las universidades, dentro de su capacidad jurídica, establecen relaciones de cooperación con otras instituciones y organismos, y estos son aspectos objeto de negociación, considerando el interés y la conveniencia institucional. En este punto no está de más indicar que las universidades públicas brasileñas no cobran tasas, por lo que el impacto lo sufrirían las instituciones de nuestro país.
- e. El reconocimiento de diplomas para continuar estudios, dispuesto en los artículos 5 y 6, resulta violatorio de la autonomía universitaria, así como de las competencias propias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Asimismo, el Protocolo de Enmienda no toma en cuenta que en las universidades tienen sus procedimientos y normativa definida en esta materia, lo cual debe respetarse.
- f. El protocolo de reforma es contrario a nuestra Constitución Política; asimismo, los artículos propuestos no guardan relación con el objetivo o espíritu de la reforma expresados en los considerandos, pues, más allá de buscar fortalecer la cooperación, incide en aspectos que son competencia de las universidades.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto denominado *Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil*. Expediente N.º 20.220, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil*. Expediente N.º 20.220. (CRI-130-2019, del 18 de junio de 2019). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-3808-2019, del 19 de junio de 2019).
2. El Proyecto de Ley<sup>5</sup> pretende establecer un modelo de cooperación académica que facilite el mecanismo de reconocimiento y equiparación de los certificados y diplomas que otorgan las instituciones de enseñanza reconocidas, que conforman los sistemas educativos de las partes contratantes, y promover acciones que les permitan a los poseedores de certificados y diplomas extendidos por estas instituciones de enseñanza reconocidas de las partes, proseguir estudios en una institución de la otra parte.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-908-2019, del 26 de junio de 2019). La Oficina Jurídica<sup>6</sup> se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio, y señaló:

*(...) la Universidad de Costa Rica emitió su Estatuto Orgánico y su normativa interna, las cuales, en razón de la autonomía otorgada a la Institución por el artículo 84 constitucional, devienen Ley en sentido material, por lo que la admisión, ingresos, becas, así como las dispensas en el pago de matrícula, exámenes y demás tasas, a los estudiantes provenientes de otras universidades extranjeras se realizarán de conformidad con la normativa interna de esta Institución y no podrían serle impuestas, como lo hace esta propuesta.*

*Por otra parte, el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en centros de enseñanza superior extranjeros se tramitan con arreglo a lo establecido por el "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica", cuyo artículo 30 estipula que los únicos entes autorizados para otorgar un acto académico de reconocimiento y equiparación son las universidades miembros de CONARE.<sup>7</sup>*

<sup>5</sup> Propuesto por: Luis Guillermo Solís Rivera, expresidente de la República, y Manuel A. González Sanz exministro de Relaciones Exteriores y Culto, integrantes del Poder Ejecutivo del periodo 2014-2018.

<sup>6</sup> Dictamen OJ-609-2019, del 5 de julio de 2019.

<sup>7</sup> Convenio de Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 30: "El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos". En igual sentido, el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal promulgado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, particularmente, el artículo 1: "Las Instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal."

(...)

Por tanto, esta Asesoría estima que este proyecto de ley, sí contraviene la autonomía universitaria y afecta la actividad ordinaria de la Universidad, por cuanto interviene en las competencias y funciones que tiene esta Institución.

4. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley citado y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa [OAICE] (sesión N.º 6298, artículo 5, del 6 de agosto de 2019).
5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el Proyecto de Ley en estudio a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa [OAICE] (CU-1161-2019, del 7 de agosto de 2019; CU-1162-2019, del 7 de agosto de 2019; y CU-1163-2019, del 7 de agosto de 2019).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las instancias consultadas sobre el Proyecto de Ley<sup>8</sup>, las cuales señalaron lo siguiente:
  - a. El artículo 3, vigente, establece que el Gobierno dará becas; asimismo, en el artículo 3.2 se indica que deberá incluirlo en sus presupuestos, pero con el nuevo Protocolo se elimina y más bien se incorpora la exoneración del pago de tasas de matrícula, de examen y otras, lo cual resulta completamente improcedente, pues les estarían trasladando el costo a las universidades.
  - b. En el caso de Costa Rica, el Gobierno no puede ofrecer vacantes, entendiéndolos como cupos, en universidades públicas, pues ese es un tema de competencia exclusiva de las universidades. Además, el Gobierno puede establecer becas, pero no la exoneración de matrícula y tasas asociadas, lo cual, de igual manera, es competencia de las universidades.
  - c. La aprobación de este acuerdo generaría una afectación grave en las universidades, pues violenta su autonomía y, por tanto, las normas de carácter constitucional. Además, fuerza a estas a aplicar beneficios, contrariando sus regulaciones.
  - d. Las universidades, dentro de su capacidad jurídica, establecen relaciones de cooperación con otras instituciones y organismos, y estos son aspectos objeto de negociación considerando el interés y conveniencia institucional. En este punto no está de más indicar que las universidades públicas brasileñas no cobran tasas, por lo que el impacto lo sufrirían las instituciones de nuestro país.
  - e. El reconocimiento de diplomas para continuar estudios dispuesto en los artículos 5 y 6, resulta violatorio de la autonomía universitaria, así como de las competencias propias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Asimismo, el Protocolo de Enmienda no toma en cuenta que en las universidades tienen sus procedimientos y normativa definida en esta materia, lo cual debe respetarse.
  - f. El protocolo de reforma es contrario a nuestra *Constitución Política*; asimismo, los artículos propuestos no guardan relación con el objetivo o espíritu de la reforma expresados en los considerandos, pues, más allá de buscar fortalecer la cooperación, incide en aspectos que son competencia de las universidades.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley denominado **Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil**. Expediente N.º 20.220, **según los considerandos 3 y 6.**"

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

<sup>8</sup> OAICE-2144-2019, del 13 de agosto de 2019, y VIVE-1701-2019, del 30 de agosto de 2019. La Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VD-3622-2019, del 4 de octubre de 2019, señaló que, por no ser una instancia técnica, no remite observaciones.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MBA Marco Vinicio Calvo.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil*. Expediente N.º 20.220 (CRI-130-2019, del 18 de junio de 2019). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-3808-2019, del 19 de junio de 2019).**
- 2. El Proyecto de Ley<sup>9</sup> pretende establecer un modelo de cooperación académica que facilite el mecanismo de reconocimiento y equiparación de los certificados y diplomas que otorgan las instituciones de enseñanza reconocidas, que conforman los sistemas educativos de las partes contratantes, y promover acciones que les permitan a los poseedores de certificados y diplomas extendidos por estas instituciones de enseñanza reconocidas de las partes, proseguir estudios en una institución de la contraparte.**
- 3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-908-2019, del 26 de junio de 2019). La Oficina Jurídica<sup>10</sup> se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio, y señaló:**

*(...) la Universidad de Costa Rica emitió su Estatuto Orgánico y su normativa interna, las cuales, en razón de la autonomía otorgada a la Institución por el artículo 84 constitucional, devienen Ley en sentido material, por lo que la admisión, ingresos, becas, así como las dispensas en el pago de matrícula, exámenes y demás tasas, a los estudiantes provenientes de otras universidades extranjeras se realizarán de conformidad con la normativa interna de esta Institución y no podrían serle impuestas, como lo hace esta propuesta.*

*Por otra parte, el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en centros de enseñanza superior extranjeros se tramitan con arreglo a lo establecido por el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, cuyo artículo 30 estipula que los únicos entes autorizados para otorgar un acto académico de reconocimiento y equiparación son las universidades miembros de CONARE.<sup>11</sup>*

*(...)*

*Por tanto, esta Asesoría estima que este proyecto de ley, sí contraviene la autonomía universitaria y afecta la actividad ordinaria de la Universidad, por cuanto interviene en las competencias y funciones que tiene esta Institución.*

- 4. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley citado y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría**

<sup>9</sup> Propuesto por: Luis Guillermo Solís Rivera, expresidente de la República, y Manuel A. González Sanz, exministro de Relaciones Exteriores y Culto, integrantes del Poder Ejecutivo del periodo 2014-2018.

<sup>10</sup> Dictamen OJ-609-2019, del 5 de julio de 2019.

<sup>11</sup> Convenio de Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, artículo 30: “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos”. En igual sentido, el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal promulgado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, particularmente, el artículo 1: “Las Instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer y equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.”

de Vida Estudiantil y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa [OAICE] (sesión N.º 6298, artículo 5, del 6 de agosto de 2019).

5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta sobre el Proyecto de Ley en estudio a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa [OAICE] (CU-1161-2019, del 7 de agosto de 2019; CU-1162-2019, del 7 de agosto de 2019, y CU-1163-2019, del 7 de agosto de 2019).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las instancias consultadas sobre el Proyecto de Ley<sup>12</sup>, las cuales señalaron lo siguiente:
  - a. El artículo 3, vigente, establece que el Gobierno dará becas; asimismo, en el artículo 3.2 se indica que deberá incluirlo en sus presupuestos, pero con el nuevo Protocolo se elimina y más bien se incorpora la exoneración del pago de tasas de matrícula, de examen y otras, lo cual resulta completamente improcedente, pues les estarían trasladando el costo a las universidades.
  - b. En el caso de Costa Rica, el Gobierno no puede ofrecer vacantes, entendiéndolas como cupos, en universidades públicas, pues ese es un tema de competencia exclusiva de las universidades. Además, el Gobierno puede establecer becas, pero no la exoneración de matrícula y tasas asociadas, lo cual, de igual manera, es competencia de las universidades.
  - c. La aprobación de este acuerdo generaría una afectación grave en las universidades, pues violenta su autonomía y, por tanto, las normas de carácter constitucional. Además, fuerza a estas a aplicar beneficios, contrariando sus regulaciones.
  - d. Las universidades, dentro de su capacidad jurídica, establecen relaciones de cooperación con otras instituciones y organismos, y estos son aspectos objeto de negociación, considerando el interés y conveniencia institucional. En este punto no está de más indicar que las universidades públicas brasileñas no cobran tasas, por lo que el impacto lo sufrirían las instituciones de nuestro país.
  - e. El reconocimiento de diplomas para continuar estudios, dispuesto en los artículos 5 y 6, resulta violatorio de la autonomía universitaria, así como de las competencias propias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Asimismo, el Protocolo de Enmienda no toma en cuenta que las universidades tienen sus procedimientos y normativa definida en esta materia, lo cual debe respetarse.
  - f. El protocolo de reforma es contrario a nuestra *Constitución Política*; asimismo, los artículos propuestos no guardan relación con el objetivo o espíritu de la reforma expresados en los considerandos, pues, más allá de buscar fortalecer la cooperación, incide en aspectos que son competencia de las universidades.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil*. Expediente N.º 20.220, según los considerandos 3 y 6.

## ACUERDO FIRME.

<sup>12</sup> OAICE-2144-2019, del 13 de agosto de 2019, y VIVE-1701-2019, del 30 de agosto de 2019. La Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VD-3622-2019, del 4 de octubre de 2019, señaló que, por no ser una instancia técnica, no remite observaciones.

\*\*\*\*A las once horas y trece minutos, entra el MBA Marco Vinicio Calvo.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 6

**El M.Sc. Miguel Casafont Broutin presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-48-2019, referente al texto base y texto sustitutivo de la Ley de reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco). Expediente 20.767.**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da lectura al dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*<sup>13</sup>, sobre el **texto base y el texto sustitutivo** del Proyecto denominado Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO). Expediente N.º 20.767 (oficios CEPDA-011-19, del 14 de junio de 2019, y CEPDA-052-19, del 28 de agosto de 2019).
2. La Rectoría, mediante oficios R-3739-2019, del 17 de junio de de 2019, y R-5594-2019, del 30 de agosto de de 2019, eleva al Consejo Universitario el **texto base y el texto sustitutivo** del Proyecto de Ley citado, con el propósito de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional al respecto.
3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficios CU-899-2019, del 24 de junio de 2019, y CU-1744-2019, del 17 de octubre de 2019, le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica.
4. La Oficina Jurídica, por medio de los oficios Dictamen OJ-566-2019, del 27 de junio de 2019, y Dictamen OJ-1062-2019, del 23 de octubre de 2019, se refirió sobre el particular.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6298, artículo 5, del 6 de agosto de 2019, hizo una revisión preliminar del Proyecto de Ley y acordó realizar consulta especializada a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), al Instituto de Investigaciones Lingüística (INIL) y a la Escuela de Orientación y Educación Especial (EOEE) (CU-1158-2019, CU-1159-2019, y CU-1160-2019, todos del 7 de agosto de 2019). Posteriormente, mediante correo electrónico, de fecha 3 de octubre de 2019, se les solicitó nuevamente criterio a las instancias especializadas; esta vez con respecto al texto sustitutivo.

### ANÁLISIS

#### I. ORIGEN

El texto base del Proyecto de Ley ingresó a la Asamblea Legislativa el 27 de noviembre de 2018, y se asignó para su análisis a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor. Cabe destacar que la iniciativa de ley es propuesta por los exdiputados Óscar López Arias y Suray Carrillo Guevara (periodo legislativo 2014-2018).

#### II. OBJETIVO

La iniciativa de ley tiene por objeto reconocer y promover la lengua de señas costarricense (LESCO), como lengua de las personas sordas o con sordoceguera en Costa Rica que decidan, libremente, utilizarla, así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral.

---

13 **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

### III. CRITERIOS

#### 1. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA CON RESPECTO AL TEXTO SUSTITUTIVO (Dictamen OJ-1062-2019, del 23 de octubre de 2019)

(...) Esta Asesoría ha estudiado la iniciativa y estima que previo a emitir un criterio, es preciso hacer una serie de aclaraciones:

- Primero, en el artículo 6 del presente proyecto de ley se hace referencia a que las Universidades Públicas deberán establecer programas, iniciativas de atención y servicios de apoyo para los estudiantes universitarios con sordera o sordoceguera.

- Los artículos 7, 9 y 10 le atribuyen al Consejo Nacional de Educación Superior, la obligación de incluir en los planes de estudio la enseñanza y el aprendizaje del LESCO. Además, establecen la obligación de incorporar planes y acciones que apoyen el estudio, investigación y divulgación de la Lengua de Señas Costarricense; así como garantizar el servicio de interpretación del LESCO desde la estimulación temprana hasta la educación superior.

- Finalmente, en sus artículos 12 y 19 se indica que las Universidades Públicas deberán establecer convenios con las organizaciones legalmente constituidas, para fomentar el aprendizaje de la Lengua de Señas. Asimismo, se establece que el Estado junto con las Universidades Públicas deberán promover que las personas sordas o con sordoceguera tengan acceso a canales de televisión.

De la citada norma se infiere que se obliga a las Universidades Públicas a brindar adecuaciones, servicios de apoyo, modificar los planes de estudio y establecer convenios para las personas sordas o con sordoceguera, lo que vulnera la autonomía<sup>14</sup> que tienen las universidades públicas para definir el contenido de los cursos, los planes de estudios que imparte y la capacidad para determinar el tipo de apoyo que le ofrecerán a esa población.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que el Consejo le solicite a la Asamblea Legislativa que se adicione un artículo, o bien, que se reforme el contenido de los artículos 6, 7, 9, 10, 12 y 19 del proyecto de ley citado, de forma tal que se indique, expresamente, que la Universidad estará exenta de dichas disposiciones y obligaciones.

#### 2. CONSULTA ESPECIALIZADA DEL TEXTO BASE

##### 2.1. CRITERIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICA (INIL-215-2019, del 22 de agosto del 2019)

(...) En cuanto al proyecto de ley presentado, se pueden señalar puntos con los cuales la comisión manifiesta estar de acuerdo:

-La justificación de la necesidad de modificar la ley N.º 9049 se ajusta a la legislación actual del país, a la terminología lingüística y a la necesidad social de la comunidad usuaria de la LESCO, por cuanto se usa el término "lenguaje" erradamente, donde corresponde el término "lengua"; la cual no es necesariamente una lengua materna para los usuarios, por lo que clasificarla como tal no es acertado. (...)

En cuanto a lo que el proyecto pretende legislar, la comisión ad hoc señala que:

-Las definiciones establecidas en el proyecto no derivan del campo de la lingüística y están bastante alejadas de las formas en las que se entiende en la actualidad el fenómeno, sino que está visto desde la deficiencia y no desde la diversidad funcional, como realmente debe entenderse, por lo que la definición de discapacidad debe ser revisada.

-Define el intérprete como una mezcla conceptual; la Ley anterior hablaba de lenguaje para referirse a la lengua de señas, lo correcto sería decir que traducen de una lengua a otra, en este contexto particular de una lengua de señas oral a una lengua de señas. Lengua de signos es un término empleado en España, en Costa Rica se denomina lengua de señas.

-Existe un serio problema en la conceptualización de lo que es una persona sorda: ¿cuál sería la definición de la persona sorda? ¿Tiene o no discapacidad auditiva? No se señalan las diferencias de la pérdida auditiva, desde la hipoacusia hasta la anacusia, desde pérdidas parciales de la audición hasta la pérdida total de la audición, no se contemplan las diferencias, lo que conlleva referirse a personas sordas, estudiantes sordos, estudiantes con discapacidad auditiva. No se marcan los límites que definen a una persona sorda: desde el punto de vista médico, ¿qué es una persona sorda con respecto a una persona con discapacidad auditiva? Existe la perspectiva antropológica, que es la que se maneja de forma complementaria en la actualidad, se define a la persona sorda como a una persona que requiere y es usuaria en muchos casos de un sistema comunicativo distinto a una lengua oral que ahora se llama lengua de señas y que plantea diferencias, no solamente de identidad lingüística, sino también de identidad cultural. El proyecto adolece de una visión médica e imprecisa.

14 **Artículo 84.-** La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica, Constitución Política.

*-Dentro de la comunidad de personas sordas, no todas las personas sordas o con pérdida auditiva sordo-ceguera son hablantes de Lesco, por lo tanto, no constituye una minoría. Lo de cultura es que se reconozca como identidad de persona sorda, por lo que es imprecisa la definición y está asumiendo que toda persona sorda es hablante de Lesco. No está claro qué se está definiendo: ¿persona sorda o con algún grado de pérdida auditiva?. (...)*

*Existe un serio problema de redacción en todo el documento, el preámbulo, la contextualización y la introducción a la ley está muy mal redactada, inconexión conceptual en todo el documento con fuentes que no son las más adecuadas. (...)*

## **2.2. CRITERIO DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL (ViVE-1758-2019, del 27 de agosto de 2019)**

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, después de hacer un breve recuento de los avances logrados en esta materia, remitió los criterios especializados del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad, a saber:

### **2.1.1. CRITERIO DEL CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CASED-336-2019, del 22 de agosto del 2019)**

*(...) Creo que al ser la población con discapacidad auditiva y/o con sorda ceguera (sic) una de las poblaciones más vulnerables, por la falta de acceso a la información y a adecuados medios de comunicación con el entorno, considero que la aprobación de esta Ley es prioritaria, tomando para ello en consideración el criterio de las mismas personas que se verán cubiertas por ella. (...)*

### **2.3. CRITERIO DE LA ESCUELA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (EOEE-725-2019, del 27 de agosto de 2019)**

*En términos generales el texto requiere una exhaustiva revisión en el aspecto de redacción, lenguaje inclusivo y ortografía para darle consistencia al uso de términos claves que le dan consistencia en el ámbito conceptual de la propuesta.*

*Es importante señalar que se trata de personas con discapacidad dual "sordoceguera" y personas sordas o con hipoacusia. Aclarar en todas las ocasiones que se citan estos colectivos de personas si se trata de un "y" o definir en su defecto "o". Es necesario considerar que lo correcto sería el uso de la conjunción "y".*

*En cuanto a "lengua de señas costarricense" debe figurar siempre con mayúscula inicial para darle claridad que se trata de la LESCO y no lesco. Asimismo, se requiere revisar que se usa indistintamente el término sistema de comunicación como sinónimo de lengua y son dos conceptos totalmente diferenciados. Si bien la Lengua de Señas está compuesta por gestos y señas, no es un sistema sino un idioma, por lo tanto, no debe de confundirse con los sistemas de comunicación que pueden ser alternativos. Si bien existe una estricta vinculación entre el idioma o lengua y la comunicación, lenguaje, comunicación y lengua son términos y conceptos claramente diferenciados que en el documento aún no se distinguen con claridad tanto en los antecedentes como en la propia normativa propuesta.*

*Cabe señalar que el abordaje de la educación bilingüe para las personas sordas como un derecho, es algo que se vincula directamente con la Ley 8661. Si bien la población sorda y la población con discapacidad sensorial dual (sordoceguera), comparten el uso de la Comunicación Visual Gestual que es un componente de la Lengua de Señas, no necesariamente ambos colectivos son usuarios de la LESCO y eso no está debidamente aclarado y fundamentado en la propuesta de Ley.*

*Deberían diferenciarse con claridad las necesidades de ajustes que requieren ambos colectivos, para garantizar su derecho a la COMUNICACIÓN y puedan ejercer sus derechos según lo establece la propia Ley 8661. Para ello, se requiere de una armonización jurídica que pasa por fortalecer y modificar la Ley 9049 del Reconocimiento del Lenguaje de Señas Costarricense, como Lengua Materna de la población Sorda. Sin embargo, en este proyecto de Ley se introducen artículos que citan derechos como derechos humanos aparte de los que ya han sido debidamente ratificados internacional y nacionalmente en la LEY 8661. (...)*

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario somete al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*<sup>15</sup>, la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado *Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)*. Expediente N.º 20.767.

<sup>15</sup> **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La iniciativa de ley tiene por objeto reconocer y promover la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), como lengua de las personas sordas o con sordoceguera en Costa Rica que decidan, libremente, utilizarla, así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral.
3. La Universidad de Costa Rica ha promovido, durante varios años, los apoyos necesarios para garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades a la población estudiantil con discapacidad, mediante el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), mediante proyectos, servicios de apoyo, como el acompañamiento de intérpretes a las personas estudiantes, información y capacitación, dirigidos a toda la comunidad universitaria por un equipo interdisciplinario, en coordinación con instancias intra- y extrauniversitarias. Asimismo, ha creado programas dirigidos a esta población e instauró la Comisión Institucional en Discapacidad (CID-UCR), la cual es la instancia orientada a asesorar a la comunidad universitaria en materia de discapacidad, a efectos de coordinar acciones que propicien un entorno accesible y una universidad inclusiva, bajo un enfoque social y de derechos humanos y cumplir con la Ley N.º 7600 *Ley Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad*, la Comisión vela por la incorporación de esta temática en sus reglamentos, políticas, programas, proyectos y servicios de las personas en condición de discapacidad.
4. La Oficina Jurídica, por medio del oficio Dictamen OJ-1062-2019, del 23 de octubre de 2019, recomienda que el Consejo le solicite a la Asamblea Legislativa adicionar un artículo, o bien, que se reforme el contenido de los artículos 6, 7, 9, 10, 12 y 19 del proyecto de ley citado, de forma tal que se indique, expresamente, que la Universidad estará exenta de dichas disposiciones y obligaciones.
5. En términos generales, el texto requiere una exhaustiva revisión en el aspecto de redacción, lenguaje inclusivo y ortografía para darle consistencia al uso de términos claves que le brindan coherencia conceptual a la propuesta.
6. Es importante señalar que se trata de personas con discapacidad dual "sordoceguera" y personas sordas o con hipoacusia, de ahí la importancia de aclarar, en todas las ocasiones en que se citan estos colectivos de personas, si se trata de un "y" o definir en su defecto "o". Es necesario considerar que lo correcto sería el uso de la conjunción "y".
7. En cuanto a "lengua de señas costarricense", debe figurar siempre con mayúscula inicial para dar claridad de que se trata de la LESCO y no lesco. Asimismo, se requiere revisar que se usa indistintamente el término sistema de comunicación como sinónimo de lengua y son dos conceptos totalmente diferenciados. Si bien la lengua de señas está compuesta por gestos y señas, no es un sistema sino un idioma; por lo tanto, no debe confundirse con los sistemas de comunicación que pueden ser alternativos.
8. Cabe señalar que el abordaje de la educación bilingüe para las personas sordas como un derecho se vincula, directamente, con la Ley N.º 8661. Si bien la población sorda y la población con discapacidad sensorial dual (sordoceguera) comparten el uso de la comunicación visual gestual, un componente de la lengua de señas, no necesariamente ambos colectivos son usuarios de la LESCO y eso no está debidamente aclarado y fundamentado en la propuesta de ley.
9. Las definiciones establecidas en el proyecto no derivan del campo de la lingüística y están bastante alejadas de las formas en las que se entiende en la actualidad. Existe un problema de redacción en todo el documento. El preámbulo, la contextualización y la introducción a la ley están mal redactados; además, las fuentes utilizadas no son las más adecuadas.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar el texto sustitutivo** del Proyecto de Ley denominado *Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)*. Expediente N.º 20.767, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones planteadas en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9."

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que en el acuerdo, a pesar de que hay un buen ambiente para la ley, por el punto 4, se trata más claramente de una intervención en la Universidad, se debería colocar "no aprobar hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones planteadas en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9"; esto, porque hay una buena intención, pero es mejor ser más categórico al indicar que no se apruebe hasta tanto no se tomen en cuenta estas observaciones. Pide disculpas porque no lo consideró cuando lo leyó.

Da lectura al acuerdo con la modificación: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del Proyecto denominado Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO). Expediente N.º 20.767, hasta que se tomen en cuenta las observaciones planteadas en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política<sup>16</sup>, la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto denominado Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO). Expediente N.º 20.767.**
- 2. La iniciativa de ley tiene por objeto reconocer y promover la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), como lengua de las personas sordas o con sordoceguera en Costa Rica que decidan, libremente, utilizarla, así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral.**
- 3. La Universidad de Costa Rica ha promovido, durante varios años, los apoyos necesarios para garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades a la población estudiantil con discapacidad, mediante el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), a partir de proyectos, servicios de apoyo, como el acompañamiento de intérpretes a las personas estudiantes, información y capacitación, dirigidos a toda la comunidad universitaria por un equipo interdisciplinario, en coordinación con instancias intra- y extrauniversitarias. Asimismo, ha creado programas dirigidos a esta población e instauró la Comisión Institucional en Discapacidad (CID-UCR), la cual es la instancia orientada a asesorar a la comunidad universitaria en materia de discapacidad, a efectos de coordinar acciones que propicien un entorno accesible y una universidad inclusiva, bajo un enfoque social y de derechos humanos, y en cumplimiento con la Ley N.º 7600 Ley Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, la Comisión vela por la incorporación de esta temática en sus reglamentos, políticas, programas, proyectos y servicios de las personas en condición de discapacidad.**
- 4. La Oficina Jurídica, por medio del oficio Dictamen OJ-1062-2019, del 23 de octubre de 2019, recomienda que el Consejo le solicite a la Asamblea Legislativa adicionar un artículo, o bien, que se reforme el contenido de los artículos 6, 7, 9, 10, 12 y 19 del proyecto de ley citado, de forma tal que se indique, expresamente, que la Universidad estará exenta de dichas disposiciones y obligaciones.**

<sup>16</sup> **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

5. **En términos generales, el texto requiere una exhaustiva revisión en el aspecto de redacción, lenguaje inclusivo y ortografía para darle consistencia al uso de términos claves que le brindan coherencia conceptual a la propuesta.**
6. **Es importante señalar que se trata de personas con discapacidad dual “sordoceguera” y personas sordas o con hipoacusia, de ahí la importancia de aclarar, en todas las ocasiones en que se citan estos colectivos de personas, si se trata de un “y” o definir en su defecto “o”. Es necesario considerar que lo correcto sería el uso de la conjunción “y”.**
7. **En cuanto a “lengua de señas costarricense”, debe figurar siempre con mayúscula inicial para dar claridad de que se trata de la LESCO y no lesco. Asimismo, se requiere revisar que se usa indistintamente el término sistema de comunicación como sinónimo de lengua y son dos conceptos totalmente diferenciados. Si bien la lengua de señas está compuesta por gestos y señas, no es un sistema sino un idioma; por lo tanto, no debe confundirse con los sistemas de comunicación que pueden ser alternativos.**
8. **Cabe señalar que el abordaje de la educación bilingüe para las personas sordas como un derecho se vincula, directamente, con la Ley N.º 8661. Si bien la población sorda y la población con discapacidad sensorial dual (sordoceguera) comparten el uso de la comunicación visual gestual, un componente de la lengua de señas, no necesariamente ambos colectivos son usuarios de la LESCO y eso no está debidamente aclarado y fundamentado en la propuesta de ley.**
9. **Las definiciones establecidas en el proyecto no derivan del campo de la lingüística y están bastante alejadas de las formas en las que se entiende en la actualidad. Existe un problema de redacción en todo el documento. El preámbulo, la contextualización y la introducción a la ley están mal redactados; además, las fuentes utilizadas no son las más adecuadas.**

#### **ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del Proyecto denominado *Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)*. Expediente N.º 20.767, hasta que se tomen en cuenta las observaciones planteadas en los considerandos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 7**

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-27-2019, sobre la Modificación presupuestaria N.º 16-2019.**

A DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta que presenta el dictamen como coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, según se acordó en las últimas semanas, para satisfacer la necesidad que se dio en este fin de año por la incapacidad del M.Sc. Carlos Méndez. Esta es una modificación presupuestaria pequeña en su contenido, pero de mucha importancia por su alcance.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 16-2019 (R-7476-2019, del 31 de octubre de 2019).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-94-2019, del 6 de noviembre de 2019).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-160-2019, del 18 de noviembre de 2019 (recibido en la Unidad de Estudios el 21 de noviembre de 2019).

**ANÁLISIS**

Esta Modificación, de presupuesto ordinario, resume la variación al presupuesto solicitada por la Rectoría para redirigir recursos institucionales no ejecutados que, originalmente, se incluyeron en la unidad 04040100 “Unidades de Vida Estudiantil”, partida 6-04-01-03 “Filial Club de Fútbol”, por un monto de ₡200 000 000,00 (doscientos millones de colones sin céntimos) y trasladarlos a la partida 8-02-07-00 “Amortización de préstamos al sector privado”.

Lo anterior, debido a que el convenio con el Club de Fútbol finalizó el pasado 27 de febrero y dicho monto se utilizará para amortizar el proyecto “Edificio de Ciencias de la Computación e Informática”.

Es importante indicar que la Rectoría (R-71099-2019) solicitó al representante del Fideicomiso UCR/BCR 2011 del Banco de Costa Rica gestionar el pago para la amortización parcial del edificio anteriormente mencionado, a más tardar el próximo 1.º de diciembre; por lo tanto, este trámite no se puede realizar en la modificación de “barrido y balance presupuestario” de cierre de año, dada la urgencia del pago anticipado.

**Movimientos superiores a los ₡16 000 000,00**

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, y el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-46-2019, del 9 de enero 2019, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes cuyo monto es superior a los dieciséis millones de colones. En este caso, la única solicitud incluida en este documento sobrepasa dicho monto y es la que se detalló anteriormente.

**Incidencia en el Plan-Presupuesto**

En la modificación al presupuesto presentado por la unidad ejecutora se detalla que el movimiento del objeto de gasto no tiene incidencia en el plan operativo.

**Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto N.º 32452-H, del 29 de junio de 2005 (diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005)**

En el presente documento presupuestario se incorpora el Estado de origen y aplicación de los recursos, en el que se desglosa la siguiente información:

- Los recursos presupuestarios que se rebajan a nivel de egresos, por Partida de egreso, los cuales están asociados a la respectiva fuente de ingresos que los financian.
- La aplicación (aumento) de dichos recursos a las correspondientes partidas de egresos.

Esta verificación se realiza para garantizar que no se registran ingresos de capital, por lo que no existe el riesgo de que se financien gastos corrientes con esta cuenta, según lo dispone artículo 4 del Decreto 32452-H (diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005), en el que se lee:

*Artículo 4.º— Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.*

A continuación se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto<sup>17</sup>:

**Cuadro N.º 1**  
**Detalle de rebajas y aumentos por programa**  
**Presupuesto ordinario**

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
04	Vida Estudiantil	200 000 000,00		-200 000 000,00
08	Inversiones		200 000 000,00	200 000 000,00
<b>Total</b>		<b>¢200 000 000,00</b>	<b>¢200 000 000,00</b>	<b>¢0,00</b>

**Cuadro N.º 2**  
**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto**  
**Presupuesto ordinario**

Cuenta	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
6-04-01-03	Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol	200 000 000,00		-200 000 000,00
8-02-07-00	Amortización de préstamos al sector privado		200 000 000,00	200 000 000,00
<b>Total</b>		<b>¢200 000 000,00</b>	<b>¢200 000 000,00</b>	<b>¢0,00</b>

#### **Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-160-2019, del 18 de noviembre de 2019)**

Respecto a esta Modificación, la Oficina de Contraloría Universitaria menciona lo siguiente:

*(...) el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial del San José, tiene pendiente de resolver la demanda principal presentada por el Club de Fútbol el 27 de julio de 2017, en contra de la Universidad de Costa Rica, expediente judicial No. 17-006216-1027-CA, en el cual entre otros aspectos, el Club de Fútbol solicita el pago de ¢28 millones pendientes del año 2016 y ¢200 millones del 2017, que no fueron transferidos por la Universidad de Costa Rica.*

*Habiendo superado la etapa de audiencia preliminar y según se muestra en la revisión remota realizada mediante visita al sitio web del Poder Judicial, la autoridad judicial ha señalado la celebración del juicio oral y público para el día 20 de junio de 2020.*

*De acuerdo con el oficio VIVE-1442-2019, no hay erogaciones previstas para este año. Si es importante que la Administración considere las provisiones presupuestarias en el 2020, en caso de que el Tribunal resuelva desfavorablemente para la Universidad de Costa Rica.*

En lo que propiamente se refiere al trámite de la Modificación, no hace observaciones.

#### **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

En reunión del 12 de noviembre de 2019, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) recibió a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, y al magíster Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes ampliaron acerca de los movimientos solicitados, especialmente lo referente al proceso judicial que emprendió el Club de Fútbol en contra de la Universidad.

Posteriormente, por solicitud de la Comisión, mediante el oficio R-7835-2019, del 13 de noviembre de 2019, la Rectoría expone ampliamente las condiciones entre el Club de Fútbol y la Universidad:

*El convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica concluyó el 27 de febrero de 2019. Al día de hoy, no se ha firmado un finiquito entre ambas entidades, por cuanto el cumplimiento de algunas obligaciones derivadas del acuerdo, por parte del Club, no han sido satisfechas de conformidad con los requerimiento del convenio. Mediante oficios R-8219-2018 y R-8445-2018 –adjuntos—, esta Rectoría comunicó al Sr. Víctor García Salazar, presidente de la junta directiva del Club en aquel momento, que de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, el plazo de*

<sup>17</sup> Fuente: Modificación presupuestaria 14-2019, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

vigencia del instrumento es de cuatro años, finalizando el 27 de febrero de 2019, y que la Institución no tenía intenciones de prorrogar la vigencia del convenio.

Por otra parte, del Informe de Labores del II semestre 2018 y I semestre 2019 del Club, tal como lo señala el MBA. Gerardo Corrales Guevara, jefe de Programas Deportivos, Recreativos y Culturales, en oficio OBS-UPDRA-1243-2019 –se adjunta–, no es posible generar criterios de valor, dado que no existe información que permita externar un análisis objetivo y técnico de la gestión de dicha Filial en los periodos indicados. De misma suerte, o en misma línea, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha realizado múltiples gestiones de seguimiento en relación con lo estipulado en las cláusulas tercera y quinta del convenio. Concretamente, como se señala en el oficio ViVE-1649-2019 –se adjunta–, por medio del oficio ViVE-540-2019, dicha vicerrectoría le solicitó al Sr. García Salazar, en su calidad de presidente del Club, los estados financieros auditados (auditoría externa) por un contador público autorizado de la operación de recursos a partir del 1 de junio de 2018; sin embargo, al día de hoy no se ha obtenido respuesta.

Por lo anterior, en atención al oficio OCU-293-2019 –adjunto–, donde la Oficina de Contraloría Universitaria solicitó a este despacho información sobre la relación del convenio de la Institución con el Club, se remitió el oficio R-5647-2019 y copia de los oficios ViVE-1649-2019 y OJ-746-2019 –adjuntos–.

En otros términos, en relación con el proceso judicial que se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda bajo el N.º de expediente judicial 17-006216-1027-CA, acotamos lo siguiente: Se trata de un proceso judicial que dio inicio con la interposición de una medida cautelar ante causam del Club contra la Universidad de Costa Rica. La medida cautelar fue declarada con lugar, por lo que posteriormente el Club presentó un proceso de conocimiento contra la Institución. La demanda fue contestada el 17 de mayo de 2018. Se llevó a cabo una audiencia preliminar el 10 de mayo de 2019 y el asunto fue remitido a la Sección de Juicio, a la espera de que se lleve a cabo la audiencia de juicio oral y público<sup>18</sup>.

Finalmente, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria 16-2019 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal como se puede observar en el análisis de este documento.

## PROPUESTA DE ACUERDO

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 16-2019, de presupuesto ordinario, la cual resume la variación al presupuesto solicitada por la Rectoría para redirigir recursos institucionales no ejecutados que, originalmente, se incluyeron en la unidad 04040100 “Unidades de Vida Estudiantil”, partida 6-04-01-03 “Filial Club de Fútbol” y trasladarlos a la partida 8-02-07-00 “Amortización de préstamos al sector privado”.
2. El convenio con el Club de Fútbol finalizó el pasado 27 de febrero y los recursos se utilizarán para complementar un pago anticipado del edificio anexo a la Escuela de Computación e Informática, construido en el marco del Fideicomiso UCR/BCR 2011.
3. La Rectoría (R-71099-2019) solicitó al representante del Fideicomiso UCR/BCR 2011 del Banco de Costa Rica gestionar el pago para la amortización parcial del edificio anteriormente mencionado, a más tardar el próximo 1.º de diciembre.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-160-2019, del 18 de noviembre de 2019) no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 16-2019; no obstante, llama la atención respecto de la previsión que debe tomar la Universidad en el 2020, en caso de que exista un fallo desfavorable en el juicio interpuesto por el Club de Fútbol en contra de la Institución.

### ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 16-2019, de presupuesto ordinario, por un monto de €200 000 000,00 (doscientos millones de colones sin céntimos)."

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la magistra Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen. Queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros.

<sup>18</sup> Información remitida por la Coordinación del Área de Gestión Judicial de la Oficina Jurídica.

Destaca la importancia de que la previsión presupuestaria para el año entrante puede ser tomada, pero este dinero no puede ser ejecutado este año, a menos de que se apruebe el traslado; por lo tanto, resulta de particular importancia que sea aprobado hoy mismo, para que se cumpla con la programación de traslado de fondos.

Exterioriza que si puede ayudar para que esto se aclare y así obtener una aprobación positiva, lo hará con todo gusto.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la Srta. Paula Jiménez.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ explica que ella no firmó el dictamen porque no coincidió en ningún momento con el documento, pero sí lo suscribe.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta, en atención a lo que aportó la señorita Paula Jiménez, que han estado trabajando, de manera intensa, en varias modificaciones presupuestarias, por lo que están realmente con un tiempo muy limitado; así que pide disculpas porque no se pudo hacer la distribución correcta.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN apunta la necesidad de la aprobación de la modificación presupuestaria al haber sido desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que se llevó esa vinculación en los años anteriores con la Filial Club de Fútbol de la Asociación Deportiva Universitaria y al estar documentado, en el transcurso de los años, los incumplimientos y otros aspectos, que, cree, ya fueron puestos en conocimiento del Consejo Universitario. Advierte de que esos recursos no tendrán el uso previsto en este ejercicio presupuestario, dada la situación legal en este momento.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción. Pregunta si hay más comentarios. Al no haberlos, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 16-2019, de presupuesto ordinario, la cual resume la variación al presupuesto solicitada por la Rectoría para redirigir recursos institucionales no ejecutados que, originalmente, se incluyeron en la unidad 04040100 "Unidades de Vida Estudiantil", partida 6-04-01-03 "Filial Club de Fútbol", y trasladarlos a la partida 8-02-07-00, "Amortización de préstamos al sector privado".**
- 2. El convenio con el Club de Fútbol finalizó el pasado 27 de febrero y los recursos se utilizarán para complementar un pago anticipado del edificio anexo a la Escuela de Computación e Informática, construido en el marco del Fideicomiso UCR/BCR 2011.**

3. **La Rectoría (R-71099-2019) solicitó al representante del Fideicomiso UCR/BCR 2011 del Banco de Costa Rica gestionar el pago para la amortización parcial del edificio anteriormente mencionado, a más tardar el próximo 1.º de diciembre.**
4. **La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-160-2019, del 18 de noviembre de 2019) no hace observaciones a la Modificación presupuestaria 16-2019; no obstante, llama la atención respecto de la previsión que debe tomar la Universidad en el 2020, en caso de que exista un fallo desfavorable en el juicio interpuesto por el Club de Fútbol en contra de la Institución.**

#### **ACUERDA**

**Aprobar la Modificación presupuestaria 16-2019, de presupuesto ordinario, por un monto de €200 000 000,00 (doscientos millones de colones sin céntimos).**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 8**

**La Comisión de Administración y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-19-2019, en torno al proceso de ratificación del procedimiento del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas.**

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE detalla que somete a consideración de este plenario esta propuesta, la que, básicamente, consiste en la aplicación de reglamento de la Junta de Ahorro y Préstamo que aprobaron a finales del año 2017.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario aprobó una reforma integral al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. En esta reforma se incorporó la creación de un programa de apoyo solidario para atender situaciones muy calificadas de las personas afiliadas (sesión N.º 6143, artículo 1, del 23 de noviembre de 2017).

2. Los artículos 37 y 38 del reglamento antes citado establecen:

*Artículo 37. Apoyo solidario en situaciones calificadas*

*La JAFAP establecerá un programa de apoyo solidario para atender situaciones muy calificadas de sus afiliados y afiliadas. Para tal efecto, establecerá un procedimiento que determine las situaciones que ameriten dicho apoyo, así como los requisitos y las condiciones para otorgarlo. Este procedimiento será remitido para su ratificación, al Consejo Universitario.*

*El monto del apoyo otorgado por la JAFAP a la persona afiliada deberá ser devuelto, sin intereses y en el plazo que autorice la JAFAP.*

*Artículo 38. Monto para apoyo solidario en situaciones calificadas*

*El Consejo Universitario definirá, por acuerdo y ante propuesta de la JAFAP el porcentaje o monto de recursos que se utilizarán para el apoyo a personas afiliadas que presenten situaciones calificadas y que ameriten de un apoyo solidario por parte de la JAFAP. Este monto se actualizará cada año de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).*

*La Junta Directiva remitirá cada año un informe al Consejo Universitario sobre el uso de estos recursos.*

3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 antes mencionados, remitió al Consejo Universitario, para el trámite de ratificación, la propuesta de Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos (G-JAP-110-2019, del 18 de junio de 2019).
4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), previo al análisis de la propuesta, invitó a la Junta Directiva y la Gerencia General de la JAFAP a la reunión de Comisión del 21 de octubre de 2019, con el fin de que ampliaran los fundamentos sobre algunos puntos (CAUCO-32-2019, del 15 de octubre de 2019).
5. En atención a las observaciones recibidas por la Comisión en relación con varios temas de la propuesta de lineamientos y de los procedimientos, la Licda. Ericka Araya Arroyo, secretaria de la Junta Directiva de la JAFAP, remitió una ampliación sobre los puntos analizados. Asimismo, algunas aclaraciones, principalmente en el artículo 1 de los lineamientos, en el cual se agrega la definición de apoyo solidario y en el punto 1, del apartado C) de los procedimientos (JD-JAP-N.º 21-2019, del 28 de octubre de 2019).

## ANÁLISIS

### Origen del caso

En atención a los artículos 37 y 38 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (en adelante Reglamento de la JAFAP), el MBA. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, remitió para ratificación<sup>19</sup> del Consejo Universitario, la propuesta de Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos.

### Propósito

El presente caso tiene como propósito analizar la propuesta de Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos, remitida por la JAFAP, y presentarla ante el Consejo Universitario para la eventual ratificación.

### Análisis de la Comisión

La CAUCO analizó el *Reglamento de la JAFAP*, así como el oficio G-JAP-110-2019, del 18 de junio de 2019, y las observaciones dadas por las personas integrantes de Junta Directiva y el gerente de la JAFAP en relación con los lineamientos y el procedimiento para el otorgamiento del apoyo solidario en situaciones calificadas. A continuación se indican las razones que fundamentan los acuerdos de la Comisión.

- a. Concordancia con el Reglamento: La propuesta de lineamientos y procedimiento presentada por la JAFAP es concordante con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del *Reglamento de la JAFAP* y cumple con lo solicitado en dichos artículos. Además, con ello se complementa lo establecido en el Reglamento y se definen los detalles con los que se otorgará este apoyo por parte de la JAFAP. Cabe señalar que con la ratificación por parte del Consejo Universitario se cumple un requisito dispuesto en dicha norma, sin el cual no se podría implementar este programa que será de gran beneficio para las personas afiliadas que lo requieran.
- b. Naturaleza del apoyo solidario: La Comisión estimó pertinente dejar claro que este monto se podría otorgar solamente en situaciones críticas, debidamente comprobadas, siempre y cuando la persona afiliada no posea otra forma de solventar la situación que se presenta. En este sentido, debe especificarse que, aunque el *Reglamento de la JAFAP* disponga que se tendrá un programa para la atención de situaciones calificadas de las personas afiliadas, la presentación de una solicitud no obliga a la JAFAP a otorgar el apoyo en todos los casos<sup>20</sup>, o atender la totalidad de situaciones que puedan ocurrir en un periodo determinado, ya que estas, por la cantidad de personas afiliadas, podrían ser inmanejables. Según lo establecido en el artículo 6 de los lineamientos remitidos por la JAFAP, en caso de que se presenten múltiples solicitudes, *se atenderán en función del grado de urgencia de la situación, el orden cronológico de presentación de cada solicitud y hasta el agotamiento de los recursos del Fondo de apoyo solidario.*

Por otra parte, en virtud del carácter solidario de la JAFAP, se estima que el apoyo puede concederse en aquellas situaciones críticas que requieran ser atendidas en forma rápida por la persona afiliada, y esta

<sup>19</sup> G-JAP-110-2019, del 18 de junio de 2019.

<sup>20</sup> Véase artículo 6 de los Lineamientos.

no disponga de otros medios para afrontar la situación. Cabe dejar claro que este programa de apoyo solidario es de naturaleza excepcional y extraordinario, y no fue creado para solucionar situaciones de falta de liquidez de las personas afiliadas; es decir, de ninguna manera debe malinterpretarse su naturaleza o el concepto de apoyo solidario en situaciones calificadas. El monto otorgado por el Programa no es una regalía, sino un apoyo económico reembolsable, como lo establece el artículo 37 del *Reglamento de la JAFAP*. Por lo anterior, es pertinente que las condiciones en las que se conceda este apoyo queden sujetas a las situaciones calificadas, previamente definidas por la JAFAP, y se otorgue en apego a las disposiciones aprobadas por la Junta y ratificadas por el Consejo Universitario.

- c. **Equidad en el otorgamiento:** Debido a que los recursos destinados a este programa son limitados y se desconoce la cantidad de solicitudes que se pueden presentar, es pertinente que este apoyo se otorgue por una sola vez, y que además se reciba únicamente en una de las posibles situaciones establecidas en el programa. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los lineamientos para el otorgamiento de este apoyo, los casos que, a criterio de la Comisión de Apoyo Solidario presenten una situación que amerite aplicar una excepción, podrán presentarse ante la Junta Directiva, con la justificación correspondiente, para su eventual aprobación. Lo anterior incorpora un criterio de equidad pues, de lo contrario, una persona podría recibir reiteradamente el beneficio dejando a otras sin poder acceder a este, lo cual no es conveniente. Asimismo, podría generar una falsa percepción o expectativa de derecho de que, eventualmente, se obtendría el apoyo en dos o más ocasiones, lo cual no es correcto. Además, al tener un presupuesto limitado en relación con la cantidad de personas afiliadas que podrían recurrir a este, debe considerarse que dicho apoyo se utilice únicamente como última opción por parte de la persona afiliada, con el fin de hacer el mejor uso de los recursos del programa y que sean quienes no dispongan de otros medios las que hagan uso de este.
- d. **Cobertura de necesidades:** Las coberturas definidas (montos), según la situación, obedecen a un criterio de racionalidad de los recursos, ya que se pretende beneficiar a la mayor cantidad de personas afiliadas. En este sentido, el otorgamiento de este apoyo debe visualizarse de forma integral y no por situación en específico. Igualmente, los montos deben ser razonables en tanto se desconocen las solicitudes que se generen en el futuro y para un periodo determinado, lo cual podría dar lugar a que se consuman en su totalidad los recursos destinados a este programa. Por ello, el apoyo que se defina no cubre gastos adicionales; es decir, no se dará más del monto establecido, según la situación que se presente.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó una reforma integral al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. En esta reforma se incorporó la creación de un programa de apoyo solidario para atender situaciones muy calificadas de las personas afiliadas (sesión N.º 6143, artículo 1, del 23 de noviembre de 2017).

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que estos son los casos de personas que viven una calamidad importante; por ejemplo, se les quema la casa o cayeron en insolvencia completamente comprobada, una muerte familiar importante (personas que generan los recursos del hogar); es decir, es para este tipo de situaciones muy particulares, calificadas y excepcionales.

Continúa con la lectura.

2. Los artículos 37 y 38 del Reglamento antes citado establecen:

*Artículo 37. Apoyo solidario en situaciones calificadas*

*La JAFAP establecerá un programa de apoyo solidario para atender situaciones muy calificadas de sus afiliados y afiliadas. Para tal efecto, establecerá un procedimiento que determine las situaciones que ameriten dicho apoyo, así como los requisitos y las condiciones para otorgarlo. Este procedimiento será remitido para su ratificación, al Consejo Universitario.*

*El monto del apoyo otorgado por la JAFAP a la persona afiliada deberá ser devuelto, sin intereses y en el plazo que autorice la JAFAP.*

EL LIC. WARNER CASCANTE recalca que este dinero debe ser devuelto por la persona afiliada.

Continúa con la lectura.

*Artículo 38. Monto para apoyo solidario en situaciones calificadas*

*El Consejo Universitario definirá, por acuerdo y ante propuesta de la JAFAP el porcentaje o monto de recursos que se utilizarán para el apoyo a personas afiliadas que presenten situaciones calificadas y que ameriten de un apoyo solidario por parte de la JAFAP. Este monto se actualizará cada año de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).*

*La Junta Directiva remitirá cada año un informe al Consejo Universitario sobre el uso de estos recursos.*

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que es una propuesta de la JAFAP para que el Consejo Universitario haga dos cosas: ratifique o no este apoyo solidario y apruebe el monto recomendado por la JAFAP. Estas son las dos acciones que hay con este dictamen.

Continúa con la lectura.

3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 antes mencionados, remitió al Consejo Universitario, para el trámite de ratificación, la propuesta de Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos (G-JAP-110-2019, del 18 de junio de 2019).
4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, previo al análisis de la propuesta, invitó a la Junta Directiva y la Gerencia General de la JAFAP a la reunión de Comisión del 21 de octubre de 2019, para que ampliaran los fundamentos sobre algunos puntos (CAUCO-32-2019, del 15 de octubre de 2019).
5. La Licda. Ericka Araya Arroyo, secretaria de la Junta Directiva de la JAFAP, remitió una ampliación sobre los puntos analizados el 21 de octubre de 2019 en la Comisión. Asimismo, algunas aclaraciones, principalmente en el artículo 1 de los lineamientos, donde se agrega la definición de apoyo solidario y en el punto 1, del apartado C) de los procedimientos, para que las solicitudes se remitan a la Comisión de Apoyo Solidario (JD-JAP-N.º 21-2019, del 28 de octubre de 2019). Además, mediante el oficio G-JAP-N.º 172-2019, del 11 de noviembre de 2019, se modifica el inciso b, del artículo 3 de dichos lineamientos, para que el apoyo aplique a las personas indicadas al inicio del inciso.
6. La propuesta de lineamientos y procedimiento presentada por la JAFAP es concordante con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del *Reglamento de la JAFAP*. Además, con ello se complementa lo establecido en el Reglamento y se definen los detalles para otorgar este apoyo por parte de la JAFAP. Asimismo, con la ratificación por parte del Consejo Universitario se cumple un requisito dispuesto en dicha norma, sin el cual no se podría implementar este programa que será de gran beneficio para las personas afiliadas que lo requieran.
7. La Comisión estimó pertinente dejar claro que este monto se puede otorgar solamente en situaciones calificadas, debidamente comprobadas, siempre y cuando la persona afiliada no posea otra forma de solventar la situación que afronta. Sin embargo, no obliga a la JAFAP a otorgar el apoyo en todos los casos<sup>21</sup> que se presenten o atender la totalidad de situaciones que puedan ocurrir en un periodo determinado, ya que estas, por la cantidad de personas afiliadas, podrían ser inmanejables. Cabe dejar claro que este programa de apoyo solidario no fue creado para solucionar situaciones de falta de liquidez de las personas afiliadas; es decir, no debe malinterpretarse su naturaleza o el concepto de apoyo solidario en situaciones calificadas.
8. Los recursos dispuestos para el Programa de Apoyo Solidario son limitados y la cantidad de solicitudes que se pueden presentar podría ser muy alta; al respecto, es pertinente señalar que la naturaleza del programa es de carácter excepcional y extraordinario, de ahí que, este apoyo se otorgue por una sola vez, en una de las posibles situaciones establecidas en el programa, y únicamente como última opción por parte de la persona afiliada cuando no se disponga de otros medios para solventar una situación. Lo contrario podría generar una falsa percepción o expectativa de derecho de que, eventualmente, se obtendría el apoyo cuando se requiera, lo cual no es correcto. Además, de esta manera se logra el mejor uso de los recursos del Programa, y que sea para quienes no disponen de otros medios los que hagan uso de este programa.

<sup>21</sup> El artículo 6 de los Lineamientos dispone que, de presentarse múltiples solicitudes, se atenderán en función del grado de urgencia de la situación, el orden cronológico de presentación de cada solicitud y hasta el agotamiento de los recursos del Fondo de apoyo solidario.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que, de hecho, si es una muerte de un familiar, si la persona ya tiene cobertura por medio del Fondo de Mutualidad, habría que revisar la información y confirmar si no califica para el apoyo.

Continúa con la lectura.

9. Las coberturas definidas (montos), según la situación, obedecen a un criterio de racionalidad de los recursos, ya que se pretende beneficiar a la mayor cantidad de personas afiliadas. En este sentido, la concesión de este apoyo se visualiza de forma integral y no por situación en específico. Por ello, la cobertura dispuesta no cubre gastos adicionales; es decir, no se dará más del monto establecido, según la situación que se presente. Asimismo, los montos deben ser razonables en tanto se desconoce las solicitudes que se puedan generar en el futuro para un periodo determinado, lo cual podría dar lugar a que se consuman en su totalidad, los recursos destinados a este programa.
10. El monto otorgado por el Programa de apoyo solidario no es una regalía sino un apoyo económico reembolsable, tal como lo establece el artículo 37 del *Reglamento de la JAFAP*. Por lo anterior, es pertinente que las condiciones en las que se conceda este apoyo queden sujetas a las situaciones calificadas previamente definidas por la JAFAP, y se otorgue en apego a las disposiciones aprobadas por esta y ratificadas por el Consejo Universitario.

#### ACUERDA

1. Ratificar los Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos, tal como se presentan a continuación.

<b>Lineamientos del Programa de apoyo solidario en situaciones calificadas y sus procedimientos</b>
<p><b>Artículo 1. Definiciones</b></p> <p><b>Apoyo solidario:</b> Respaldo económico reembolsable que contribuya con las personas afiliadas menos beneficiadas económicamente, para la atención de las situaciones calificadas establecidas.</p> <p><b>Fondo de Ahorro Individual Obligatorio:</b> Constituido por el aporte obrero, aporte patronal, más la capitalización de los excedentes anuales.</p> <p><b>JAFAP-UCR:</b> Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.</p> <p><b>Personas afiliadas:</b> las funcionarias y los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que mantienen una relación laboral con la Universidad y realicen aportes al Fondo de Ahorro Individual obligatorio.</p>
<p><b>Artículo 2. Objetivo</b></p> <p>Apoyar solidariamente a las personas afiliadas en situaciones calificadas.</p>
<p><b>Artículo 3. Situaciones calificadas</b></p> <p>Se otorgará un apoyo solidario a la persona afiliada, cuando los acontecimientos adversos se produzcan en alguna de las siguientes situaciones, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el Programa de Apoyo Solidario y al análisis respectivo del caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Fallecimiento:</b> Se brindará apoyo solidario a la persona afiliada cuando califique, según los criterios establecidos más adelante, para cubrir gastos fúnebres de sus progenitores, hijos e hijas, cónyuge o compañera(o), siempre y cuando la persona afiliada no cuente con el beneficio proveniente del Fondo de Mutualidad de la UCR, colegio profesional o alguna póliza dirigida a cubrir esta situación.</li> <li>b) <b>Enfermedad o tratamientos médicos:</b> Se brindará apoyo solidario para la persona afiliada, su cónyuge o compañera(o), sus progenitores, o hijos e hijas, en rubros tales como medicamentos para enfermedades terminales, accidentes, tratamientos médicos especializados, prótesis prescritas, equipo ortopédico u otros tratamientos médicos que, a criterio de la Comisión de Apoyo Solidario, afecten la salud y pongan en riesgo la vida de las personas antes indicadas y no sean suministrados, oportunamente, por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o por el Instituto Nacional de Seguros. Se excluyen los tratamientos cosmético-dentales y de estética.</li> <li>c) <b>Incendio o desastres naturales:</b> Se brindará apoyo solidario en situaciones de incendio o desastres naturales, que afecten directamente la vivienda o enseres pertenecientes a la persona afiliada. La vivienda debe estar habitada por la persona afiliada y no debe contar con beneficios proveniente de algún tipo de póliza.</li> </ol>

**Artículo 4. Contenido económico del Programa**

Para dar contenido económico a este programa de apoyo solidario, se incluirá, dentro del presupuesto anual, una partida destinada a la operación de este programa, la cual se debe actualizar cada año, de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y se considera, además, el comportamiento de la demanda, la situación económica imperante y los recursos disponibles. Los saldos no consumibles de la partida asignada no serán acumulables.

Se creará un fondo revolutivo inicial, cuyo capital semilla será de cincuenta millones de colones (¢50.000.000) y con sus propias recuperaciones seguirá operando.

La Junta Directiva remitirá cada año un informe al Consejo Universitario sobre el uso de estos recursos.

**Artículo 5. Monto de apoyo solidario por persona afiliada**

La Junta Directiva aprobará la tabla de montos máximos por otorgar por afiliado, según la situación calificada establecida en el artículo 3 de los lineamientos. (véase anexo N.º 1).

**Artículo 6. Solicitud del apoyo solidario**

La simple presentación de la solicitud no obliga a la JAFAP-UCR a otorgar el apoyo solidario.

Toda solicitud debe acompañarse de los documentos probatorios que justifiquen la situación con la cual se enfrenta la persona afiliada.

El apoyo derivado de este programa se otorgará en función del grado de urgencia de la situación, el orden cronológico de presentación de cada solicitud y hasta el agotamiento de los recursos del Fondo de Apoyo Solidario.

En caso de catástrofes naturales que afecten a un gran número de personas afiliadas, la Junta Directiva determinará la viabilidad económica de otorgar ayudas a los afectados que cumplan con los requisitos para optar por el Programa de Apoyo Solidario.

**Artículo 7. Plazo para presentar la solicitud**

La persona afiliada tendrá un periodo máximo de 30 días naturales para solicitar el apoyo solidario, luego del acontecimiento que motiva la solicitud. No se recibirán solicitudes con periodos mayores a los establecidos.

**Artículo 8. Comisión de Apoyo Solidario**

Será la encargada de estudiar las solicitudes presentadas por las personas afiliadas y estará compuesta por: jefe de Crédito y Cobro, trabajador social, Gerencia General y jefe financiero (tesorero).

**Artículo 9. Cantidad de solicitudes de apoyo solidario por persona afiliada**

La persona afiliada podrá solicitar el apoyo solidario una sola vez.

Aquellos casos en que la Comisión de Apoyo Solidario considere de suma urgencia excepcionar lo indicado, deben ser elevados, con la justificación correspondiente, a Junta Directiva para su aprobación.

**Artículo 10. Aprobación del apoyo solidario**

La aprobación de cada solicitud se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de aprobación:

Tabla de aprobación según monto		
Monto		Aprobación
De ¢100 a ¢500.000		Jefe Crédito y Cobro
Mayor ¢500.001	a	Comisión de Apoyo Solidario
¢1.000.000		

Toda solicitud debe contener la documentación y justificación correspondiente.

**Artículo 11. Devolución del apoyo solidario**

El monto del apoyo solidario otorgado deberá ser devuelto sin intereses en un plazo de hasta 24 meses, el cual podrá ser prorrogable una única vez por un periodo igual, previa aprobación de la Comisión de Apoyo Solidario. La cuota debe ser rebajada del salario de la persona afiliada.

El Fondo de Ahorro Individual Obligatorio será la garantía establecida que soporta el monto del apoyo solidario girado. En caso de ser necesario, se podrán establecer otros tipos de garantía; para tal efecto, se debe firmar una letra de cambio o un pagaré para su recuperación.

**Artículo 12. Disposiciones finales**

La persona afiliada acepta conocer las disposiciones de esta normativa. Si se llegare a comprobar falsedad parcial o total de la documentación o información suministrada que fundamentó la solicitud, la JAFAP-UCR se reserva el derecho de elevar ante las instancias judiciales el caso respectivo y exigir la devolución inmediata de los montos otorgados.

Si una persona afiliada renuncia o deja de pertenecer a la JAFAP-UCR, inmediatamente perderá el derecho de recibir los beneficios del Apoyo Solidario.

Este programa fue aprobado en la sesión extraordinaria de Junta Directiva N.º 2079, del 30 de mayo de 2019, de la JAFAP-UCR, y podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de la JAFAP-UCR en el momento en que lo amerite, para lo cual deberá contarse con el voto de la mayoría calificada de sus miembros.

El procedimiento será remitido para su ratificación al Consejo Universitario.

**PROCEDIMIENTO****A. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

1. La persona afiliada debe presentar la solicitud respectiva en la recepción de la JAFAP-UCR o por vía correo electrónico a la dirección [apoyo.solidario@jap.ucr.ac.cr](mailto:apoyo.solidario@jap.ucr.ac.cr) (véase anexo N.º 2).
2. La solicitud debe hacerse llegar debidamente llena y firmada, con los comprobantes respectivos, según sea el caso. No se recibirán solicitudes incompletas.
3. El plazo máximo de presentación de la solicitud es de 30 días naturales, a partir del momento en que ocurrió el evento.
4. Los documentos que muestren correcciones o evidencien alteraciones no tendrán validez para los efectos del estudio.

**B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LA SITUACIÓN CALIFICADA****B.1. FALLECIMIENTO**

1. Solicitud correspondiente.
2. Acta de defunción.
3. Comprobante del vínculo familiar: estado civil, constancia de nacimiento u otro que demuestre el parentesco.
4. Declaración de unión libre, autenticada por un abogado.
5. Proforma emitida por la empresa a cargo de los actos fúnebres.

**B.2. ENFERMEDAD O TRATAMIENTOS MÉDICOS**

1. Solicitud correspondiente.
2. Estudio socioeconómico del trabajador social.
3. Comprobante del vínculo familiar: estado civil, constancia de nacimiento u otro que demuestre el parentesco.
4. Declaración de unión libre, autenticada por un abogado.
5. Epicrisis o documento emitido por la clínica o el médico, en la que se declare la enfermedad.
6. Proforma del medicamento, equipo o tratamiento necesario para atender la enfermedad o lesión.
7. Declaración jurada o cualquier documento formal que acredite que el tratamiento no puede ser suministrado ni por la CCSS ni por el Instituto Nacional de Seguros, o bien, que requieren un plazo mayor para brindarlos.

**B.3. INCENDIO O DESASTRES NATURALES**

1. Solicitud correspondiente.
2. Estudio socioeconómico del trabajador social.
3. Declaración jurada, en la que se exprese que el evento ocurrió en la casa de la persona afiliada y, además, indicar que vive en ella de manera permanente.
4. Informe del registro de la propiedad, a nombre de la persona afiliada o del cónyuge.
5. Documento formal en que se demuestre la afectación producto del desastre natural ocurrido, y adicionalmente, se declare que la propiedad es inhabitable.
6. Certificación de las aseguradoras de la vivienda, en la que se señale que los bienes siniestrados no están cubiertos por una póliza.
7. Para los casos en que se requiera cubrir pago de alquiler, se debe presentar copia del contrato de arrendamiento debidamente firmado.
8. En caso de cubrir enseres básicos, se deben presentar las proformas correspondientes.

**C. TRÁMITES INTERNOS**

1. Las solicitudes serán enviadas a la Comisión de Apoyo Solidario, con el análisis respectivo y la documentación correspondiente para su aprobación.
2. Una vez aprobada la solicitud de Apoyo Solidario, la persona afiliada procederá a firmar el pagaré o letra de cambio, según corresponda.
3. Una vez formalizado el apoyo económico, Tesorería procederá a girar el monto acordado, según cada caso y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
4. Los giros se realizarán a nombre de la empresa o persona física con la cual la persona afiliada esté gestionando la atención de la situación calificada.
5. Por ningún motivo se girarán dineros a nombre de la persona afiliada.
6. La empresa o persona física que preste el servicio a la persona afiliada debe estar legalmente inscrita ante el Ministerio de Hacienda y extender, por escrito la factura electrónica respectiva.

<b>ANEXOS</b>	
<b>Anexo N.º 1</b>	
<b>Monto máximo por persona afiliada</b>	
Situación calificada	Monto máximo
<b>Fallecimiento:</b>	
Cónyuge, compañera(o) o hijo(a)s	¢500.000
Padres	¢250.000
<b>Enfermedad o tratamientos médicos</b>	
Afiliado	¢1.000.000
Cónyuge, compañera(o), hijo(a)s	¢ 500.000
Padres	¢ 250.000
<b>Incendio o desastres naturales</b>	
Enseres	¢ 400.000
Alquiler	*¢1.000.000
*Monto máximo por la totalidad de los meses de alquiler.	
<b>Anexo N.º 2</b>	
<b>Formulario de solicitud</b>	
Fecha _____ Consecutivo: _____	
Yo _____ cédula número _____, en calidad de ( ) afiliado(a), solicito se reconozca el apoyo solidario establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus Procedimientos por motivo de:	
_____	
_____	
Adicionalmente autorizo a la JAFAP-UCR para que, en caso de comprobar ilegitimidad en los datos arriba presentados o en los documentos que para tal efecto se presentan, deje sin efecto la solicitud y tome las medidas que estime pertinentes en contra de la persona afiliada.	
_____	
Firma y cédula	
<b>Fecha y hora: (sello)</b>	
<b>Para uso exclusivo de JAFAP-UCR</b>	
Recibido por _____ Tramitado por _____	
<b>Documentos adjuntos:</b>	
_____	
Firma de persona que recibe: (sello) _____	
Fecha y hora: (sello) _____	

2. Aprobar el monto inicial de recursos que se utilizarán para el apoyo a personas afiliadas que presenten situaciones calificadas y que ameriten de un apoyo solidario por parte de la JAFAP, por un monto máximo total de cincuenta millones de colones (¢50.000.000).
3. Definir la vigencia de este programa a partir de enero de 2020."

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo (JAFAP) destinará cincuenta millones de colones anualmente como monto máximo para atender los diversos casos que se presenten, pero aclara que todos esos casos, sumados, no pueden sobrepasar esa cantidad de dinero.

Señala que en la página 13, del dictamen en el anexo 1 se muestra el monto máximo por persona afiliada; por ejemplo, por fallecimiento de cónyuge son quinientos mil colones; padres doscientos cincuenta mil colones; enfermedad o tratamientos médicos hasta un millón de colones; incendio y desastres naturales, en ese rubro son cuatrocientos mil colones, y lo máximo por alquiler, un millón de colones, hasta donde alcance. En el cuadro se logra ver el núcleo de la prestación.

Menciona que suscriben el dictamen la Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Silvana Díaz, Dr. Carlos Araya, M.Sc. Miguel Casafont y su persona. Agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Solicita un acuerdo para pedir un informe anual y que sea enviado al Consejo Universitario, para conocer cuáles han sido las necesidades cubiertas a los afiliados y si el monto es el adecuado, porque le preocupa que en algún momento se defina un monto equis y que no se puedan cubrir esas necesidades o que quede sin ser utilizado.

EL LIC. WARNER CASCANTE coincide con la Dra. Teresita Cordero, ya que es un acto oportuno y fortalecedor de lo que ya está reglamentado.

Agrega que en el artículo 38, el párrafo final, se establece: "La Junta Directiva remitirá, cada año, un informe al Consejo Universitario sobre el uso de estos recursos". Más allá de lo que dicta el reglamento y la conciencia de aprobación del Consejo Universitario, le parece oportuno que se ratifique lo señalado en el reglamento y que la obligación de presentar el informe anual quede como un acuerdo expreso.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura al acuerdo 4: "Solicitar a la JAFAP que, en cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, rinda un informe anual acerca del detalle del uso de los recursos y qué necesidades han sido cubiertas con este programa".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Consejo Universitario aprobó una reforma integral al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. En esta reforma se incorporó la creación de un programa de apoyo solidario para atender situaciones muy calificadas de las personas afiliadas (sesión N.º 6143, artículo 1, del 23 de noviembre de 2017).**

**2. Los artículos 37 y 38 del *Reglamento* antes citado establecen:**

*Artículo 37. Apoyo solidario en situaciones calificadas*

*La JAFAP establecerá un programa de apoyo solidario para atender situaciones muy calificadas de sus afiliados y afiliadas. Para tal efecto, establecerá un procedimiento que determine las situaciones que ameriten dicho apoyo, así como los requisitos y las condiciones para otorgarlo. Este procedimiento será remitido para su ratificación, al Consejo Universitario.*

*El monto del apoyo otorgado por la JAFAP a la persona afiliada deberá ser devuelto, sin intereses y en el plazo que autorice la JAFAP.*

*Artículo 38. Monto para apoyo solidario en situaciones calificadas*

*El Consejo Universitario definirá, por acuerdo y ante propuesta de la JAFAP el porcentaje o monto de recursos que se utilizarán para el apoyo a personas afiliadas que presenten situaciones calificadas y que ameriten de un apoyo solidario por parte de la JAFAP. Este monto se actualizará cada año de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).*

*La Junta Directiva remitirá cada año un informe al Consejo Universitario sobre el uso de estos recursos.*

**3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 antes mencionados, remitió al Consejo Universitario, para el trámite de ratificación, la propuesta de Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos (G-JAP-110-2019, del 18 de junio de 2019).**

**4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, previo al análisis de la propuesta, invitó a la Junta Directiva y la Gerencia General de la JAFAP a la reunión de Comisión del 21 de octubre de 2019, para que ampliaran los fundamentos sobre algunos puntos (CAUCO-32-2019, del 15 de octubre de 2019).**

**5. La Licda. Ericka Araya Arroyo, secretaria de la Junta Directiva de la JAFAP, remitió una ampliación sobre los puntos analizados el 21 de octubre de 2019 en la Comisión. Asimismo, algunas aclaraciones, principalmente en el artículo 1 de los lineamientos, donde se agrega la definición de apoyo solidario y en el punto 1, del apartado C) de los procedimientos, para que las solicitudes se remitan a la Comisión de Apoyo Solidario (JD-JAP-N.º 21-2019, del 28 de octubre de 2019). Además, mediante el oficio G-JAP-N.º 172-2019, del 11 de noviembre de 2019, se modifica el inciso b, del artículo 3 de dichos lineamientos, para que el apoyo se aplique a las personas indicadas al inicio del inciso.**

**6. La propuesta de lineamientos y procedimiento presentada por la JAFAP es concordante con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del *Reglamento de la JAFAP*. Además, con ello se complementa lo establecido en el Reglamento y se definen los detalles para otorgar este apoyo por parte de la JAFAP. Asimismo, con la ratificación por parte del Consejo Universitario se cumple un requisito dispuesto en dicha norma, sin el cual no se podría implementar este programa, que será de gran beneficio para las personas afiliadas que lo requieran.**

7. **La Comisión estimó pertinente dejar claro que este monto se puede otorgar solamente en situaciones calificadas, debidamente comprobadas, siempre y cuando la persona afiliada no posea otra forma de solventar la situación que afronta. Sin embargo, no obliga a la JAFAP a otorgar el apoyo en todos los casos<sup>22</sup> que se presenten o atender la totalidad de situaciones que puedan ocurrir en un periodo determinado, ya que estas, por la cantidad de personas afiliadas, podrían ser inmanejables. Cabe dejar claro que este programa de apoyo solidario no fue creado para solucionar situaciones de falta de liquidez de las personas afiliadas; es decir, no debe malinterpretarse su naturaleza o el concepto de apoyo solidario en situaciones calificadas.**
8. **Los recursos dispuestos para el Programa de Apoyo Solidario son limitados y la cantidad de solicitudes que se pueden presentar podría ser muy alta; al respecto, es pertinente señalar que la naturaleza del programa es de carácter excepcional y extraordinario, de ahí que este apoyo se otorgue por una sola vez, en una de las posibles situaciones establecidas en el programa, y únicamente como última opción por parte de la persona afiliada cuando no se disponga de otros medios para solventar una situación. Lo contrario podría generar una falsa percepción o expectativa de derecho de que, eventualmente, se obtendría el apoyo cuando se requiera, lo cual no es correcto. Además, de esta manera se logra el mejor uso de los recursos del Programa, y que sea para quienes no disponen de otros medios los que hagan uso de este programa.**
9. **Las coberturas definidas (montos), según la situación, obedecen a un criterio de racionalidad de los recursos, ya que se pretende beneficiar a la mayor cantidad de personas afiliadas. En este sentido, la concesión de este apoyo se visualiza de forma integral y no por situación en específico. Por ello, la cobertura dispuesta no cubre gastos adicionales; es decir, no se dará más del monto establecido, según la situación que se presente. Asimismo, los montos deben ser razonables en tanto se desconocen las solicitudes que se puedan generar en el futuro para un periodo determinado, lo cual podría dar lugar a que se consuman en su totalidad los recursos destinados a este programa.**
10. **El monto otorgado por el Programa de apoyo solidario no es una regalía, sino un apoyo económico reembolsable, tal como lo establece el artículo 37 del Reglamento de la JAFAP. Por lo anterior, es pertinente que las condiciones en las que se conceda este apoyo queden sujetas a las situaciones calificadas previamente definidas por la JAFAP, y se otorgue en apego a las disposiciones aprobadas por esta y ratificadas por el Consejo Universitario.**

## ACUERDA

1. **Ratificar los Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus procedimientos, tal como se presentan a continuación.**

<b>Lineamientos del Programa de apoyo solidario en situaciones calificadas y sus procedimientos</b>
<p><b>Artículo 1. Definiciones</b></p> <p><b>Apoyo solidario:</b> Respaldo económico reembolsable que contribuya con las personas afiliadas menos beneficiadas económicamente, para la atención de las situaciones calificadas establecidas.</p> <p><b>Fondo de Ahorro Individual Obligatorio:</b> Constituido por el aporte obrero, aporte patronal, más la capitalización de los excedentes anuales.</p> <p><b>JAFAP-UCR:</b> Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.</p> <p><b>Personas afiliadas:</b> las funcionarias y los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que mantienen una relación laboral con la Universidad y realicen aportes al Fondo de Ahorro Individual obligatorio.</p>

<sup>22</sup> El artículo 6 de los Lineamientos dispone que, de presentarse múltiples solicitudes, se atenderán en función del grado de urgencia de la situación, el orden cronológico de presentación de cada solicitud y hasta el agotamiento de los recursos del Fondo de apoyo solidario.

**Artículo 2. Objetivo**

Apoyar solidariamente a las personas afiliadas en situaciones calificadas.

**Artículo 3. Situaciones calificadas**

Se otorgará un apoyo solidario a la persona afiliada, cuando los acontecimientos adversos se produzcan en alguna de las siguientes situaciones, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el Programa de Apoyo Solidario y al análisis respectivo del caso:

- d) **Fallecimiento:** Se brindará apoyo solidario a la persona afiliada cuando califique, según los criterios establecidos más adelante, para cubrir gastos fúnebres de sus progenitores, hijos e hijas, cónyuge o compañera(o), siempre y cuando la persona afiliada no cuente con el beneficio proveniente del Fondo de Mutualidad de la UCR, colegio profesional o alguna póliza dirigida a cubrir esta situación.
- e) **Enfermedad o tratamientos médicos:** Se brindará apoyo solidario para la persona afiliada, su cónyuge o compañera(o), sus progenitores, o hijos e hijas, en rubros tales como medicamentos para enfermedades terminales, accidentes, tratamientos médicos especializados, prótesis prescritas, equipo ortopédico u otros tratamientos médicos que, a criterio de la Comisión de Apoyo Solidario, afecten la salud y pongan en riesgo la vida de las personas antes indicadas y no sean suministrados, oportunamente, por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o por el Instituto Nacional de Seguros. Se excluyen los tratamientos cosmético-dentales y de estética.
- f) **Incendio o desastres naturales:** Se brindará apoyo solidario en situaciones de incendio o desastres naturales, que afecten directamente la vivienda o enseres pertenecientes a la persona afiliada. La vivienda debe estar habitada por la persona afiliada y no debe contar con beneficios proveniente de algún tipo de póliza.

**Artículo 4. Contenido económico del Programa**

Para dar contenido económico a este programa de apoyo solidario, se incluirá, dentro del presupuesto anual, una partida destinada a la operación de este programa, la cual se debe actualizar cada año, de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y se considera, además, el comportamiento de la demanda, la situación económica imperante y los recursos disponibles. Los saldos no consumibles de la partida asignada no serán acumulables.

Se creará un fondo revolutivo inicial, cuyo capital semilla será de cincuenta millones de colones (₡50.000.000) y con sus propias recuperaciones seguirá operando.

La Junta Directiva remitirá cada año un informe al Consejo Universitario sobre el uso de estos recursos.

**Artículo 5. Monto de apoyo solidario por persona afiliada**

La Junta Directiva aprobará la tabla de montos máximos por otorgar por afiliado, según la situación calificada establecida en el artículo 3 de los lineamientos. (véase anexo N.º 1).

**Artículo 6. Solicitud del apoyo solidario**

La simple presentación de la solicitud no obliga a la JAFAP-UCR a otorgar el apoyo solidario.

Toda solicitud debe acompañarse de los documentos probatorios que justifiquen la situación con la cual se enfrenta la persona afiliada.

El apoyo derivado de este programa se otorgará en función del grado de urgencia de la situación, el orden cronológico de presentación de cada solicitud y hasta el agotamiento de los recursos del Fondo de Apoyo Solidario.

En caso de catástrofes naturales que afecten a un gran número de personas afiliadas, la Junta Directiva determinará la viabilidad económica de otorgar ayudas a los afectados que cumplan con los requisitos para optar por el Programa de Apoyo Solidario.

**Artículo 7. Plazo para presentar la solicitud**

La persona afiliada tendrá un periodo máximo de 30 días naturales para solicitar el apoyo solidario, luego del acontecimiento que motiva la solicitud. No se recibirán solicitudes con periodos mayores a los establecidos.

**Artículo 8. Comisión de Apoyo Solidario**

Será la encargada de estudiar las solicitudes presentadas por las personas afiliadas y estará compuesta por: jefe de Crédito y Cobro, trabajador social, Gerencia General y jefe financiero (tesorero).

**Artículo 9. Cantidad de solicitudes de apoyo solidario por persona afiliada**

La persona afiliada podrá solicitar el apoyo solidario una sola vez.  
Aquellos casos en que la Comisión de Apoyo Solidario considere de suma urgencia excepcionar lo indicado, deben ser elevados, con la justificación correspondiente, a Junta Directiva para su aprobación.

**Artículo 10. Aprobación del apoyo solidario**

La aprobación de cada solicitud se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de aprobación:

<b>Tabla de aprobación según monto</b>	
<b>Monto</b>	<b>Aprobación</b>
De ¢100 a ¢500.000	Jefe Crédito y Cobro
Mayor ¢500.001 a ¢1.000.000	Comisión de Apoyo Solidario

Toda solicitud debe contener la documentación y justificación correspondiente.

**Artículo 11. Devolución del apoyo solidario**

El monto del apoyo solidario otorgado deberá ser devuelto sin intereses en un plazo de hasta 24 meses, el cual podrá ser prorrogable una única vez por un periodo igual, previa aprobación de la Comisión de Apoyo Solidario. La cuota debe ser rebajada del salario de la persona afiliada.

El Fondo de Ahorro Individual Obligatorio será la garantía establecida que soporta el monto del apoyo solidario girado. En caso de ser necesario, se podrán establecer otros tipos de garantía; para tal efecto, se debe firmar una letra de cambio o un pagaré para su recuperación.

**Artículo 12. Disposiciones finales**

La persona afiliada acepta conocer las disposiciones de esta normativa. Si se llegare a comprobar falsedad parcial o total de la documentación o información suministrada que fundamentó la solicitud, la JAFAP-UCR se reserva el derecho de elevar ante las instancias judiciales el caso respectivo y exigir la devolución inmediata de los montos otorgados.

Si una persona afiliada renuncia o deja de pertenecer a la JAFAP-UCR, inmediatamente perderá el derecho de recibir los beneficios del Apoyo Solidario.

Este programa fue aprobado en la sesión extraordinaria de Junta Directiva N.º 2079, del 30 de mayo de 2019, de la JAFAP-UCR, y podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de la JAFAP-UCR en el momento en que lo amerite, para lo cual deberá contarse con el voto de la mayoría calificada de sus miembros.

El procedimiento será remitido para su ratificación al Consejo Universitario.

<b>PROCEDIMIENTO</b>
<p><b>A. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona afiliada debe presentar la solicitud respectiva en la recepción de la JAFAP-UCR o por vía correo electrónico a la dirección <a href="mailto:apoyo.solidario@jap.ucr.ac.cr">apoyo.solidario@jap.ucr.ac.cr</a> (véase anexo N.º 2).</li> <li>2. La solicitud debe hacerse llegar debidamente llena y firmada, con los comprobantes respectivos, según sea el caso. No se recibirán solicitudes incompletas.</li> <li>3. El plazo máximo de presentación de la solicitud es de 30 días naturales, a partir del momento en que ocurrió el evento.</li> <li>4. Los documentos que muestren correcciones o evidencien alteraciones no tendrán validez para los efectos del estudio.</li> </ol>
<p><b>B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LA SITUACIÓN CALIFICADA</b></p> <p><b>B.1. FALLECIMIENTO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud correspondiente.</li> <li>2. Acta de defunción.</li> <li>3. Comprobante del vínculo familiar: estado civil, constancia de nacimiento u otro que demuestre el parentesco.</li> <li>4. Declaración de unión libre, autenticada por un abogado.</li> <li>5. Proforma emitida por la empresa a cargo de los actos fúnebres.</li> </ol> <p><b>B.2. ENFERMEDAD O TRATAMIENTOS MÉDICOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud correspondiente.</li> <li>2. Estudio socioeconómico del trabajador social.</li> <li>3. Comprobante del vínculo familiar: estado civil, constancia de nacimiento u otro que demuestre el parentesco.</li> <li>4. Declaración de unión libre, autenticada por un abogado.</li> <li>5. Epicrisis o documento emitido por la clínica o el médico, en la que se declare la enfermedad.</li> <li>6. Proforma del medicamento, equipo o tratamiento necesario para atender la enfermedad o lesión.</li> <li>7. Declaración jurada o cualquier documento formal que acredite que el tratamiento no puede ser suministrado ni por la CCSS ni por el Instituto Nacional de Seguros, o bien, que requieren un plazo mayor para brindarlos.</li> </ol> <p><b>B.3. INCENDIO O DESASTRES NATURALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud correspondiente.</li> <li>2. Estudio socioeconómico del trabajador social.</li> <li>3. Declaración jurada, en la que se exprese que el evento ocurrió en la casa de la persona afiliada y, además, indicar que vive en ella de manera permanente.</li> <li>4. Informe del registro de la propiedad, a nombre de la persona afiliada o del cónyuge.</li> <li>5. Documento formal en que se demuestre la afectación producto del desastre natural ocurrido, y adicionalmente, se declare que la propiedad es inhabitable.</li> <li>6. Certificación de las aseguradoras de la vivienda, en la que se señale que los bienes siniestrados no están cubiertos por una póliza.</li> <li>7. Para los casos en que se requiera cubrir pago de alquiler, se debe presentar copia del contrato de arrendamiento debidamente firmado.</li> <li>8. En caso de cubrir enseres básicos, se deben presentar las proformas correspondientes.</li> </ol>

**C. TRÁMITES INTERNOS**

1. Las solicitudes serán enviadas a la Comisión de Apoyo Solidario, con el análisis respectivo y la documentación correspondiente para su aprobación.
2. Una vez aprobada la solicitud de Apoyo Solidario, la persona afiliada procederá a firmar el pagaré o letra de cambio, según corresponda.
3. Una vez formalizado el apoyo económico, Tesorería procederá a girar el monto acordado, según cada caso y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
4. Los giros se realizarán a nombre de la empresa o persona física con la cual la persona afiliada esté gestionando la atención de la situación calificada.
5. Por ningún motivo se girarán dineros a nombre de la persona afiliada.
6. La empresa o persona física que preste el servicio a la persona afiliada debe estar legalmente inscrita ante el Ministerio de Hacienda y extender, por escrito la factura electrónica respectiva.

**ANEXOS****Anexo N.º 1****Monto máximo por persona afiliada**

Situación calificada	Monto máximo
<b>Fallecimiento:</b>	
Cónyuge, compañera(o) o hijo(a)s	₡500.000
Padres	₡250.000
<b>Enfermedad o tratamientos médicos</b>	
Afiliado	₡1.000.000
Cónyuge, compañera(o), hijo(a)s	₡ 500.000
Padres	₡ 250.000
<b>Incendio o desastres naturales</b>	
Enseres	₡ 400.000
Alquiler	*₡1.000.000
*Monto máximo por la totalidad de los meses de alquiler.	

**Anexo N.º 2****Formulario de solicitud**

Fecha \_\_\_\_\_ Consecutivo: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ cédula número \_\_\_\_\_, en calidad de ( ) afiliado(a), solicito se reconozca el apoyo solidario establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyo Solidario en Situaciones Calificadas y sus Procedimientos por motivo de:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Adicionalmente autorizo a la JAFAP-UCR para que, en caso de comprobar ilegitimidad en los datos arriba presentados o en los documentos que para tal efecto se presentan, deje sin efecto la solicitud y tome las medidas que estime pertinentes en contra de la persona afiliada.

\_\_\_\_\_  
 Firma y cédula

**Fecha y hora: (sello)**

<b>Para uso exclusivo de JAFAP-UCR</b>	
Recibido por _____	Tramitado por _____
<b>Documentos adjuntos:</b>	
_____	
Firma de persona que recibe: (sello) _____	
Fecha y hora: (sello) _____	

2. **Aprobar el monto inicial de recursos que se utilizarán para el apoyo a personas afiliadas que presenten situaciones calificadas y que ameriten de un apoyo solidario por parte de la JAFAP, por un monto máximo total de cincuenta millones de colones (¢50.000.000).**
3. **Definir la vigencia de este programa a partir de enero de 2020.**
4. **Solicitar a la JAFAP que, en cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, rinda un informe anual acerca del detalle del uso de los recursos y qué necesidades han sido cubiertas con este programa.**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 9**

**El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-8-2019 de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, en torno al análisis integral de la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud.**

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que si se presenta el señor Boaventura de Sousa tendrían que hacer un corte, y solicita a la Prof. Cat. Madeline Howard que le avise en qué momento podría ser, porque es un dictamen amplio y vale la pena que esté bien referido.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que puede parar la presentación del dictamen en cualquier momento, ya que trató de hacer un resumen. No obstante, desea contextualizar, que ese es el tercer dictamen correspondiente a la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.

Recuerda que la Comisión ha estado conformada por el Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Silvana Díaz y la Dra. Sedalí Solís. Informa que hubo una sustitución; inicialmente, en los dos primeros dictámenes que presentó la Comisión, la persona representante de la Rectoría era la Dra. Yamileth Angulo, pero actualmente fue sustituida por el Dr. German Madrigal Redondo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

*Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada*

por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

2. La Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado<sup>23</sup>, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud (sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.
3. De conformidad con el acuerdo anterior, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, designó a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, como representante de la Administración ante la Comisión Especial encargada de analizar la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018).
4. La Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* solicitó a las unidades académicas del Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología, Escuela de Enfermería, Escuela de Medicina, Escuela de Nutrición, Escuela de Salud Pública y Escuela de Tecnologías en Salud), a la Escuela de Psicología y a la Escuela de Trabajo Social, hacer un diagnóstico del estado de las carreras<sup>24</sup> y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la visión que esta tiene respecto a la relación de la Institución con la CCSS<sup>25</sup>. Asimismo, se solicitó (vía correo electrónico) a las coordinaciones de carrera que se imparten en las sedes enviar las observaciones pertinentes.
5. La Comisión Especial se reunió con las directoras y los directores de las unidades académicas del Área de la Salud, la Escuela de Trabajo Social y la Escuela de Psicología para analizar la problemática referente a las carreras (Reunión del 2 de mayo de 2018).
6. Las unidades académicas del Área de Salud, la Escuela de Trabajo Social, la Escuela de Psicología y la Vicerrectoría de Docencia remitieron el diagnóstico solicitado por la Comisión Especial<sup>26</sup>.
7. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión Especial *Universidad, Sociedad, y Salud* entrevistó al Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia en el periodo 2012-2016, para que exteriorizara su criterio sobre la relación existente entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y su evolución en el Sistema de Seguridad Social del país (entrevista realizada el 28 de julio de 2018).
8. El Consejo Universitario conoció y aprobó el primer dictamen de la Comisión Especial, *Universidad, Sociedad y Salud*, referente a la relación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y la Caja Costarricense de Seguro Social (sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019).
9. La Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, solicitó al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, informar sobre la sustitución de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde en la Comisión Especial, en virtud de que esta manifestó no poder continuar en dicha Comisión (CU-1779-2019, del 22 de octubre de 2019). El Dr. Henning Jensen Pennington informó que la persona representante de la Administración en la Comisión Especial será el Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas [INIFAR] (R-7302-2019, del 25 de octubre de 2019).
10. El Consejo Universitario conoció y aprobó el segundo dictamen de la Comisión Especial, *Universidad, Sociedad y salud*, referente a la relación de las unidades académicas del Área de Salud y afines de la Universidad de Costa Rica con la Caja Costarricense de Seguro Social (sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019).

## ANÁLISIS

### Propósito

Este dictamen tiene como propósito definir algunos aspectos no abordados en los dictámenes anteriores sobre la problemática del Área de Salud, Psicología y Trabajo Social, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social y

23 . Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

24 . CU-424-2018, del 12 de abril de 2018, CU-425-2018, del 12 de abril de 2018, CU-426-2018, del 12 de abril de 2018, CU-427-2018, del 12 de abril de 2018, CU-428-2018, del 12 de abril de 2018, CU-429-2018, del 12 de abril de 2018, CU-430-2018, del 12 de abril de 2018, CU-432-2018, del 12 de abril de 2018, CU-434-2018, del 12 de abril de 2018, CU-435-2018, del 12 de abril de 2018, CU-436-2018, del 12 de abril de 2018.

25 . CU-482-2018, del 26 de abril de 2018.

26 . FO-D-344-18, del 2 de mayo de 2018 y FO-D-420-2018, del 31 de mayo de 2018, ETS-418-2018, del 10 de mayo de 2018, VD-1912-2018, del 24 de mayo de 2018, NU-704-2018, del 29 de mayo de 2018, ESP-586-2018, del 11 de junio de 2018, EPS-0659-2018, del 14 de junio de 2018, EM-D-329-2018, del 25 de junio de 2018, FF-1643-2018, del 23 de octubre de 2018, EE-1191-2018, del 11 de junio de 2018, Fmic-166-2019, del 30 de abril de 2019, y TS-1495-2019, del 29 de julio de 2019.

establecer líneas de acción general, tomando como marco la realidad de la Institución y la competencia de las instancias que intervienen.

### Marco de referencia

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) son dos instituciones hermanas que buscan el bien de la colectividad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; su relación es amplia, variada y muy compleja.

El Convenio Marco de Cooperación entre la CCSS y la UCR vigente fue producto de una ardua negociación que se inició en el 2007. El Convenio fue suscrito el 10 de marzo de 2011, entre la exrectora de la UCR, Dra. Yamileth González García, y la entonces presidenta ejecutiva de la CCSS, Dra. Ileana Balmaceda Arias<sup>27</sup>. En este convenio se fortaleció la excelencia en la formación profesional y técnica en el área de la salud y la prestación de estos servicios a la población nacional. Contrario a los convenios anteriores, se incluyó la investigación como una de las áreas sustantivas de cooperación, y para su manejo se propuso la creación de una comisión bipartita. La entonces vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe, enfatizó que la UCR capacitaría al personal que la CCSS requiriera, incluyendo la parte técnica y los diplomados. La Dra. Ileana Balmaceda señaló en ese momento que esa institución de salud mantendría a la UCR los campos docentes asignados, pero tendría el control de los cupos clínicos en Especialidades para el posgrado. Finalmente, para garantizar el buen desarrollo del convenio se creó una comisión interinstitucional, integrada por cuatro personas representantes por institución.

Por otra parte, el convenio que regula los estudios de posgrado en las Especialidades Médicas y Psicología Clínica fue suscrito el 7 de mayo de 2014, por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la UCR, y la Dra. Ileana Balmaceda Arias, en calidad de presidenta ejecutiva de la CCSS.<sup>28</sup> Para su administración se estableció una comisión interinstitucional, coordinada por la Dirección del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), e integrada por cuatro personas por institución.

La cláusula cuarta del Convenio Marco suscrito en marzo de 2011, entre la UCR y la CCSS, establece que la coordinación de la Comisión Interinstitucional rota cada dos años, entre las partes. Desde dicho órgano colegiado, la Vicerrectoría de Docencia (VD) ha liderado un proceso regulatorio sobre el funcionamiento general de la propia comisión. Lo anterior, a fin de garantizar la voluntad de ambas instituciones por mantener una negociación efectiva. Es preciso resaltar que el papel asumido por esta instancia (VD) ha sido estrictamente de coordinación entre ambas instituciones.

Por otra parte, la Rectoría es la instancia que tiene la representación institucional y por ello le corresponde *asumir vínculos interinstitucionales y gestionar cláusulas de resolución de conflictos*. No obstante lo anterior, la suscripción de convenios ha sido delegada históricamente en la Vicerrectoría de Docencia (VD-1912-2018), ya que en la Universidad de Costa Rica la persona que ocupe el cargo de vicerrector o vicerrectora de Docencia es la vocera oficial ante las distintas instancias de la CCSS, particularmente, ante el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS). Según el Dr. Bernal Herrera Montero, exvicerrector de Docencia, en la relación de la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social se presentan fortalezas y debilidades. Al respecto, en el cuadro N.º 1 se resumen algunas mencionadas por el Dr. Herrera.

27 Este vence en el año 2021 y puede renovarse.

28 El convenio se ratificó en el año 2014, venció en mayo de 2019, se extendió por seis meses más y se encuentra pendiente de una reforma integral.

**Cuadro N.º 1**  
**Fortalezas y debilidades en la relación UCR-CCSS**

Relación UCR-CCSS	
Fortalezas	Debilidades
Relación intensa, amplia y diversa	Dependencia de la UCR con la CCSS en ciertos ámbitos (prácticas del estudiantado en carreras tales como Medicina, Enfermería y Nutrición)
Fuertes vínculos	Carreras que dependen de la CCSS para la formación del estudiantado
Variedad y extensión en su relación	Cambio en la cultura organizacional de la CCSS que la hace crecientemente favorable a la presencia de las universidades privadas
Carácter compartido de institución pública	Creciente presencia en las jefaturas y servicios de la CCSS de personas con fuertes vínculos o simpatía (afiliación afectiva o intereses económicos) por la universidad privada
Solidez histórica de la relación	Imbalance en la relación en áreas conflictivas
Relación de beneficio mutuo	Desencuentros que deterioran la relación
Personal compartido para la formación académica del estudiantado y atención clínica	
Instituciones que surgen en un momento histórico y que son públicas	

Fuente: Entrevista al Dr. Bernal Herrera Montero. Julio, 2018.

Por otra parte, existe cierta problemática que influye en esta relación y las unidades académicas, entre ellas se puede mencionar, de forma general, que la CCSS otorga mayor flexibilidad a las personas profesionales en Medicina, pero no así a otras disciplinas del Área de la Salud o afines, a quienes establecen que las labores docentes deben realizarse en horarios distintos al de ejecución de las labores clínicas, aunque son dichos procedimientos los que la población estudiantil llega a practicar en el centro hospitalario.

El personal docente que labora en los centros hospitalarios tiene la característica de contar con un nombramiento de tiempo completo con la CCSS; *por ello la superposición horaria permitida por ley, limita la asignación de jornada para este* (VD-1912-2018). No obstante, existe una *evidente necesidad y conveniencia de que el personal de salud que labora en el área clínica de la CCSS sea parte del cuerpo docente de la UCR. De hecho, su colaboración es crucial* (Herrera-Montero B., 2018), invaluable e insustituible en el proceso de formación de la población estudiantil de grado y posgrado. No deja de ser preocupante el gran número de profesoras y profesores que laboran para la Escuela de Medicina en los hospitales con nombramientos *ad honorem* o con jornadas muy bajas (menores a ¼ de tiempo).

#### **A) Problemática de las carreras del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS**

A continuación se expone la relación que tienen las unidades académicas del Área de Salud y afines con la CCSS.

### **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

#### **Escuela de Trabajo Social**

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social incluye dentro de su malla curricular distintas prácticas académicas (de al menos 14 estudiantes por año) en los Servicios de Trabajo Social de los centros de atención en salud de primer, segundo y tercer niveles de la CCSS, y por ello requieren campos clínicos. La participación del estudiantado se da en el contexto del desarrollo de la investigación y de proyectos socioeducativos y socioterapéuticos. Entre los cursos con un componente práctico, se destacan los siguientes: TS 2023 Taller III Gestión de Servicios Sociales I y TS 2024 Taller IV Gestión de Servicios Sociales II.

La Escuela de Trabajo Social ha mantenido a través de los años una estrecha relación con la CCSS, incluso colabora en la formación de personas profesionales en dicha disciplina cuyos conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito social contribuyen con el cumplimiento de la misión de la CCSS, en sus tres Regímenes (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen No Contributivo y el Seguro de Enfermedad y Maternidad).

A pesar de lo anterior, la Escuela de Trabajo Social ha tenido baja injerencia en la elaboración de políticas públicas vinculantes (11 políticas del Manual de Normativa de Trabajo Social, CCSS, 2018) y en la construcción del marco técnico de Trabajo Social (manuales, lineamientos, criterios técnicos, instrucciones, instructivos y guías de trabajo, según Manual de Normativa de Trabajo Social, CCSS, 2018) que es implementado en los centros de atención en salud de la CCSS.

La unidad académica señala que se deben habilitar procesos de práctica académica, acción social e investigación en otros regímenes de la CCSS, tales como el de pensiones y de régimen no contributivo, donde la persona profesional en Trabajo Social desempeña un papel preponderante. Además, esa unidad académica manifiesta que no se han formalizado proyectos de acción social orientados a la atención individual, familiar, grupal y social de las personas usuarias de los servicios de Trabajo Social administrados por la CCSS.

La Escuela de Trabajo Social señala que con el tiempo se ha presentado un deterioro paulatino de las condiciones laborales de las personas profesionales en Trabajo Social de la CCSS, por diversos factores, tales como: el recargo de trabajo y el aumento de procedimientos administrativos y factores sociales. Esto hace que se presenten limitaciones para la realización de las prácticas profesionales y de los trabajos finales de graduación por parte del estudiantado, pues se requiere de la cosupervisión de personas profesionales en la disciplina que laboren en la CCSS. Además, por lo anteriormente señalado se dificulta la participación de las personas profesionales de la CCSS en capacitaciones, bajo cualquier modalidad de enseñanza (virtual o presencial). Adicionalmente, otras universidades que imparten la carrera brindan reconocimiento económico a las personas cosupervisoras de la población estudiantil que realiza su práctica académica en la CCSS, y existe una alta demanda de campos clínicos por parte de las distintas escuelas que imparten la carrera de Trabajo Social a nivel nacional.

Progresivamente, a través de los años, las negociaciones entre la UCR-CCSS se han vuelto más complejas, por los lineamientos y requisitos establecidos por esa institución y, particularmente, por el CENDEISS. La Escuela de Trabajo Social puntualiza que resulta difícil articular dichos requisitos con los objetivos de formación académica, acción social e investigación que desarrolla la carrera en los centros de salud a nivel de los Servicios de Trabajo Social.

La Escuela de Trabajo Social, en asociación con la Coordinación Nacional de Trabajo Social de la CCSS, realizó la investigación "Desafíos profesionales de las trabajadoras sociales del segundo y tercer nivel de atención en salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 2016 -2018". El estudio ha permitido fortalecer la actuación de la unidad académica y retroalimentar la toma de decisiones en la disciplina.

Por último, debe mencionarse que la carrera de Trabajo Social actualmente se imparte en la Sede Rodrigo Facio, en la Sede de Occidente (recinto de San Ramón y recinto de Tacaes de Grecia) y la Sede del Caribe<sup>29</sup>.

La carrera de Trabajo Social en la Sede de Occidente se creó en el año 1974; esta ha jugado un importante papel en la formación de trabajadores sociales, que se han ubicado tanto en esta región como en otras zonas del territorio nacional, fundamentalmente en la zona norte, el sur del país y Pacífico central. Desde el año 2007, esta carrera se imparte también en el Recinto de Tacaes de Grecia.

Una de las características distintivas de la malla curricular de la carrera de Trabajo Social, es el fomento de prácticas profesionales, que se dividen en tres escenarios del contexto nacional y regional, a saber: organizaciones productivas (empresas, microempresas), en comunidad y/o grupos organizados (con un enfoque socioeducativo y promocional) y en instituciones públicas y privadas (empleadoras de trabajadoras y trabajadores sociales).

Como parte de la problemática se comparte el hecho de la ausencia de proyectos de acción social y de investigación, que vendrían a actualizar y apoyar el trabajo que las profesionales de la CCSS asumen en un contexto de sobrecarga laboral y en condiciones sociales e institucionales cada vez más agravadas.

Interesa destacar también la complejidad que se presenta en cuanto a los lineamientos y requisitos establecidos por esa institución y, particularmente, por el CENDEISS, lo cual genera un exceso de trámites, que se pueden simplificar al ser la UCR y la CCSS instituciones del Estado.

En relación con las prácticas académicas, la carrera de Trabajo Social de la Sede, en el cuarto año, imparte los cursos OT 1058 Teoría y Práctica de Trabajo Social V y OT 1059 Teoría y Práctica de Trabajo Social VI. Estos establecen una estrecha relación con los servicios de Trabajo Social de los centros de atención en salud de primer, segundo y tercer niveles de la CCSS, y por ello requieren campos clínicos, en donde se insertan un promedio anual de 10 estudiantes, en el marco de los procesos de práctica, que se lleva a cabo como requisito para obtener el grado de bachillerato. Esta ubicación se realiza en los hospitales y clínicas de las zonas de atracción de la Sede de Occidente. (San Ramón, Grecia, San Carlos, Naranjo, Palmares, Alajuela, Puntarenas, Esparza, Atenas), y también los del Área metropolitana.

Otro de los espacios en los que se ubican estudiantes es en los programas de pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y del Régimen No Contributivo, en los cantones de San Ramón, Grecia y Naranjo.

29 Sobre este asunto se solicitó a la Sede de Occidente y a la Sede del Caribe ampliar la información referente a la problemática de esta carrera y la relación que poseen con la CCSS.

## **Escuela de Psicología**

La Escuela de Psicología reporta tener un vínculo cercano con la CCSS, el cual se ha desarrollado a lo largo de los años. Existen varios cursos dentro del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, que, por su naturaleza, se desarrollan en centros hospitalarios adscritos a la Caja y, por ello, requieren de la asignación de campos clínicos. Este es el caso de los trabajos finales de graduación (modalidad Práctica Dirigida PS-9700 y PS-9701) y cursos tales como: PS-2028 Módulo de Psicología de la Salud I, PS-1029 Módulo de Psicología de la Salud II y PS-1038 Módulo Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis (se trabaja mediante alternativas de intervención individual, grupal y colectiva, con las diversas manifestaciones y formas del dolor y del sufrimiento emocional, contribuyendo con ello a la recuperación y reparación de las personas. El curso se desarrolla en el Hospital Chacón Paut y requiere de dos campos clínicos por semestre). La asignatura PS-1058 Módulo Clínica de la Psicosis también se desarrolla en el Hospital Chacón Paut (dos campos clínicos por semestre) y en él se enseñan conceptos para un posible tratamiento a la psicosis (“clínica de suplencias”).

Además, el programa de residencia hospitalaria en Psicología Clínica de la CCSS actualmente se encuentra coordinado de forma interinstitucional, entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS).

Finalmente, cabe mencionar que la carrera de Psicología se imparte en la Sede Rodrigo Facio, en la Sede de Occidente y la Sede de Guanacaste.

## **ÁREA DE LA SALUD**

### **Facultad de Farmacia**

La relación de la Facultad de Farmacia con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se remonta al siglo pasado. La unidad académica menciona la firma de un convenio en 1965 con dicha institución, *para efectuar el análisis de drogas y especialidades farmacéuticas* (p. 102). Incluso, por medio del Laboratorio de Asesoría y Análisis Farmacéutico (LAYAFA) se brindaba el servicio para el control de calidad de los medicamentos que compraba la CCSS, apoyado por la Junta de Protección Social para la compra de reactivos y del equipo brindado. Actualmente, la unidad académica realiza venta de servicios mediante vínculo externo por medio de dos estructuras: el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) y el proyecto ED-372 de la Facultad.

La Facultad de Farmacia señala que existen cursos dentro de la malla curricular cuyas prácticas se desarrollan en hospitales de la CCSS. La carga asignada a estos depende del número de estudiantes que pueden ser atendidos por la persona docente y fluctúa entre una hora profesor a cuatro horas profesor como máximo.

El Convenio CCSS-UCR regula la relación con la CCSS para la obtención de campos docentes. Puntualizan que, en términos generales, han desarrollado un estrecho vínculo con las direcciones y personas colaboradoras de los Servicios de Farmacia de los distintos centros hospitalarios.

La unidad académica participa directamente, y en coordinación con los Servicios de Farmacia, en la organización de ferias de salud, por medio del personal docente que labora en el Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED). Además, apoya los Servicios de Farmacia mediante actividades de investigación desarrolladas por estudiantes, con la guía de personas docentes para resolver situaciones que los o las afectan.

En las prácticas de los cursos de Farmacia de Hospital o de Comunidad se asigna un máximo de tres estudiantes por persona tutora, de acuerdo con la capacidad instalada del centro hospitalario. El curso FA-0341, Farmacia de Hospital, se desarrolla tanto en hospitales públicos de la CCSS como en hospitales privados (Hospital del Trauma y Hospital Clínica Bíblica), y tiene como objetivo proporcionar a la población estudiantil los conocimientos, destrezas y actitudes que les permitan desempeñarse en una farmacia de hospital.

Otros cursos de la carrera que requieren de centros hospitalarios de la CCSS o privados son: FA 5014, Fisiopatología y Farmacoterapia (el estudiantado atiende a personas pacientes que acuden a los servicios clínicos del hospital y se requiere un campo de práctica por estudiante de 8 horas semanales) y FA 0330, Fundamentos de Farmacoterapia en Paciente Crítico (asignatura que brinda los fundamentos farmacoterapéuticos, dirigido al manejo de la persona paciente en condición crítica en las unidades de cuidados intensivos. Se realizan al menos tres visitas de observación a una unidad de cuidados intensivos en un hospital privado. El número de estudiantes aceptado depende de la capacidad instalada del hospital). La Práctica Dirigida en Farmacia Clínica y de Hospital proporciona al estudiantado un espacio para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en la carrera. Los servicios clínicos hospitalarios donde rotan son: Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Geriátrica, Hematología, entre otros. Todas las actividades realizadas por la población

estudiantil en este caso son dirigidas y supervisadas por una persona tutora profesional en Medicina. La persona tutora cumple distintas funciones, que incluyen la verificación de la asistencia del estudiantado y el cumplimiento de las horas y la verificación de la adquisición de competencias por medio de rúbricas y la aplicación de pruebas escritas.

En el curso de Farmacia de Hospital (práctica de tres horas semanales) y en la Práctica Dirigida de Graduación (30 horas semanales), que se da en las farmacias de hospital, la población estudiantil, mediante la utilización de guías de trabajo, ejecuta actividades específicas para adquirir competencias, supervisada por la persona docente tutora, que, en este caso, es profesional en Farmacia (persona regente farmacéutica) y tiene a su cargo verificar la asistencia y el cumplimiento de horas, entre otros aspectos.

## **FACULTAD DE MEDICINA**

### **Escuela de Enfermería**

La Escuela de Enfermería indica que la mayor cantidad de cupos para la práctica clínica del estudiantado se desarrolla en la CCSS. Lo anterior, pues los centros hospitalarios administrados por esa institución brindan una gran variedad, diversidad y cantidad de experiencias clínicas a la población estudiantil, lo cual favorece la vinculación docencia-servicio. Por otra parte, algunos centros de salud poseen infraestructura y tecnología de punta y alta calidad.

No obstante, a pesar de todas las ventajas que brindan las rotaciones realizadas con la Caja, la Escuela de Enfermería reconoce que el modelo de atención de la CCSS se encuentra centrado en un paradigma categórico y asistencialista, el cual no siempre es congruente con los fundamentos epistemológicos que orientan el plan de estudios de la carrera. Además, las normativas establecidas por la CCSS son poco favorables para la obtención de campos clínicos; incluso, el CENDEISS favorece el brindar campos clínicos a universidades privadas, hay exclusión del personal docente de la Universidad de Costa Rica (UCR) para ejercer la docencia en la CCSS, prohibición para la superposición horaria del personal de Enfermería y se limita la cantidad de estudiantes por persona docente. Asimismo, hay poca accesibilidad para que el estudiantado trabaje con el Expediente Digital Único en Salud (EDUS), ya que no cuenta con un número de usuario asignado, y no existe otro medio alternativo, lo cual imposibilita registrar el cuidado que se brinda a las personas pacientes.

La problemática se agrava con la gran cantidad de personas profesionales en Enfermería graduadas de universidades privadas<sup>30</sup>, sin que existan regulaciones para controlar la calidad, y la formación académica ofrecida por ellas puede ser deficiente. El aumento en la oferta ha llevado a la subcontratación laboral de profesionales en Enfermería en la CCSS.

La unidad académica señala que es importante potenciar alianzas estratégicas que permitan alcanzar las condiciones óptimas para el desarrollo de las prácticas docentes, acción social e investigación en la CCSS y otras instituciones públicas y privadas. Además, sugieren implementar mayor flexibilidad de la normativa universitaria de asignación de cargas académicas, de acuerdo con las regulaciones externas de los campos clínicos de la CCSS y con la dinámica del plan de estudios.

Finalmente, es importante mencionar que la carrera de Enfermería se ofrece en la Sede Rodrigo Facio y en la Sede de Occidente<sup>31</sup>. En la Sede de Occidente esta carrera se imparte desde la década de los años 80, lo cual ha generado un impacto positivo en la región. Como parte de la problemática se presenta la aprobación de campos docentes por parte de la CCSS, la dificultad para la consecución de personal docente de la CCSS y del profesor tutor, así como la prohibición de superposición horaria y el poco compromiso del personal de la CCSS para asumir las funciones docentes. Los hospitales a los que se tiene acceso piden un profesor o una profesora por cada tres estudiantes, lo cual afecta aún más a la carrera. En este sentido, se requiere renovar acuerdos UCR-CCSS en beneficio de la docencia universitaria y el profesorado de la UCR y no del personal de la CCSS. Asimismo, se requiere tener acceso por parte de docentes y estudiantes al EDUS, y la comprensión por parte de las autoridades de la CCSS de que el estudiantado y el profesorado de la UCR no acude al centro de salud a realizar labores asistenciales, sino a adquirir un conocimiento conceptual y procedimental desde un paradigma integrador.

### **Escuela de Medicina**

La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica (UCR) ha sido el semillero de personas profesionales en Medicina que, históricamente, han integrado los servicios de seguridad social del país. Con ello, la alianza entre el sector público de atención de la salud y la UCR se ha fortalecido.

30 Según se menciona en el oficio N.º EE-948-2019, del 21 de mayo de 2019, la UCR gradúa 50 profesionales en Enfermería cada año, mientras que las universidades privadas están graduando en promedio a 450 o más.

31 Sobre este asunto se solicitó a la Sede de Occidente ampliar la información referente a la problemática y la relación que poseen con la CCSS.

La carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía dispone de personal docente y administrativo en los centros hospitalarios donde se ubican los distintos departamentos clínicos. A partir del tercer año, prácticamente todos los cursos del plan de estudios de la carrera se imparten en los hospitales y clínicas del área metropolitana, según lo establecido en el Convenio Marco entre la CCSS y la UCR. El Convenio CCSS-UCR (renovado el 10 de marzo de 2011, como fue señalado anteriormente) regula las actividades en el ámbito de la acción social, los programas de pregrado (diplomado), el grado (bachillerato y licenciatura) y el posgrado, favoreciendo así el entrenamiento clínico de la población estudiantil de Medicina de la UCR, al igual que otras disciplinas del campo de la salud y afines.

El estudiantado realiza las actividades prácticas en el área clínica, las cuales se llevan a cabo en hospitales clase A de la CCSS (Hospital Rafael Á. Calderón Guardia, Hospital México, Hospital San Juan de Dios, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional de Niños, Hospital Nacional Geriátrico, Hospital Nacional Psiquiátrico)<sup>32</sup>. Además, en clínicas periféricas o equipos básicos de atención integral en salud (Ebáis) (primer nivel de atención y prestación de servicios de salud de la CCSS).

La Escuela de Medicina tiene siete departamentos clínicos, ubicados en hospitales nacionales adscritos a la CCSS; no obstante, la inexistencia de convenios específicos para la protección de los espacios físicos asignados a la UCR dentro de los hospitales de la CCSS expone a eventuales desalojos, por cuanto la Escuela de Medicina se encuentra en una situación de precario respecto al uso de dichas instalaciones. Esta situación provoca importantes trastornos en la operación de los departamentos clínicos afectados, perjudicando directamente al estudiantado.

En el Hospital Dr. Rafael Á. Calderón Guardia, Hospital San Juan de Dios (HSJD) y Hospital México hay laboratorios para el desarrollo de las actividades prácticas de los cursos de Patología y Enfermedades Infecciosas (únicamente en el HSJD); además, existen laboratorios de cómputo. De igual forma, poseen recursos para las rotaciones en varias clínicas periféricas y en algunos Ebáis.

**Cuadro N.º 2**  
**Distribución de aulas, departamentos, auditorios y laboratorios,**  
**según ubicación y capacidad (Área Clínica)**

<b>Medicina Legal (San Joaquín de Flores)</b>			
<b>Aula</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Aula 1 A	Primer piso	45 estudiantes	Poder Judicial
Mini Auditorio	Primer piso	50 estudiantes	Poder Judicial

  

<b>Hospital Calderón Guardia (Edificio externo)</b>			
<b>Aula</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Aula 1-A	Primer piso	35 estudiantes	CCSS
Aula 1-B	Primer piso	35 estudiantes	CCSS
Aula 1-C	Primer piso	30 estudiantes	CCSS
Auditorio de Patología	Primer piso	14 estudiantes	CCSS
Laboratorio de Cómputo	Primer piso	5 estudiantes	CCSS

  

<b>Hospital Nacional Psiquiátrico</b>			
<b>Aula</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Aula 1	Primer nivel	25 estudiantes	CCSS
<u>Miniauditorio</u>	Primer nivel	50 estudiantes	CCSS

  

<b>Hospital México</b>			
<b>Aula</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Aula 1 A	Primer piso	46 estudiantes	CCSS
<u>Miniauditorio Patología</u>	Primer piso	56 estudiantes	CCSS
Laboratorio de Cómputo	Primer piso	6 estudiantes	CCSS

32 Véase cuadro N.º 2.

<b>Hospital San Juan de Dios</b>			
<b>Espacio</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Gine-obstetricia	Primer piso	12 estudiantes	CCSS
Fisiopatología	Primer piso	40 estudiantes	CCSS
Laboratorio de Patología	Primer piso	40 estudiantes	CCSS
Auditorio Marcial Fallas	Primer piso	60 estudiantes	UCR
Laboratorio de Cómputo	Primer piso	8 estudiantes	CCSS

  

<b>Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología</b>			
<b>Aula</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Aula 1	Tercero	30 estudiantes	CCSS
Aula 2	Tercero	30 estudiantes	CCSS
Aula 3	Tercero	30 estudiantes	CCSS
Aula 4	Tercero	30 estudiantes	CCSS
Aula 5	Tercero	30 estudiantes	CCSS
Auditorio	Tercero	200 estudiantes	CCSS
Biblioteca	Tercero	45 estudiantes	CCSS
Laboratorio Cómputo	Tercero	6 estudiantes	CCSS

  

<b>Hospital de las Mujeres</b>			
<b>Aula</b>	<b>Nivel</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Propietario</b>
Aula 1	Segundo	20 estudiantes	UCR
Aula 2	Segundo	20 estudiantes	UCR
Laboratorio Cómputo	Segundo	8 estudiantes	UCR

**Fuente:** Sección Administrativa, Escuela de Medicina, UCR.

Es importante mencionar que para el 2019 está proyectado que el Departamento Clínico del Hospital Calderón Guardia disponga de una infraestructura propia, debido a que la CCSS tiene previsto demoler las instalaciones donde está ubicado actualmente dicho departamento para la construcción de una nueva torre de ese hospital. Igualmente, en el Hospital México, hay posibilidades de que las instalaciones administrativas y aulas deban desalojarse debido a una remodelación del edificio que ocupa el CENDEISSS, y que está proyectada para su ejecución en el año 2020.

La Escuela de Medicina ha logrado importantes avances relacionados con la metodología de enseñanza-aprendizaje de los cursos desarrollados en los centros hospitalarios administrados por la CCSS, estableciendo un mecanismo de coordinación entre el personal docente del Área Clínica que imparte una misma asignatura; para ello se han realizado reuniones entre las coordinaciones y el personal docente a cargo de los cursos de Enfermedades Infecciosas, Psiquiatría, Propedéutica Psiquiátrica y Ginecología, lográndose definir un programa general, en el cual se incluyen todos los contenidos temáticos que debe dominar el estudiantado para su desarrollo académico y futuro desempeño profesional. Además, se ha homologado la escala de evaluación de cada curso y se proyecta efectuar un examen final escrito común para toda la población estudiantil inscrita en el curso; esta propuesta se implementará en todos aquellos cursos cuya metodología de trabajo lo permita.

Aunque se mantiene una alianza estratégica con la CCSS por medio del convenio de cooperación interinstitucional con programas de capacitación o formación e investigación, favoreciendo con ello el entrenamiento clínico del estudiantado de la carrera de Medicina de la UCR y otras disciplinas afines del Área de la Salud o relacionadas, esto se ve debilitado con la presencia de universidades privadas que buscan obtener convenios equivalentes al que tiene la UCR. Por ello, la presencia de universidades privadas en el sector salud y la utilización de los mismos espacios en los hospitales de la CCSS se convierte en una amenaza latente para la universidad pública, ya que median intereses particulares.

La Escuela de Medicina también afronta otros retos, entre ellos, generar las acciones necesarias que impulsen una mayor integración entre el sector salud (CCSS) y el académico-clínico, en áreas tales como la investigación.

### **Escuela de Nutrición**

Históricamente, la persona profesional en Nutrición en Costa Rica ha laborado en el sector público, principalmente en instituciones como el Ministerio de Salud y la CCSS. En 1985 cuando se gradúa el primer grupo de estudiantes de la carrera, la mayoría se queda laborando en dichas instituciones.

La unidad académica proporciona datos de interés que contextualizan su relación con la CCSS. A finales de 1950 se consolida el Programa Nacional de Nutrición, adscrito al Ministerio de Salud, y se proponen diversos proyectos en atención primaria, el enriquecimiento y fortificación de alimentos básicos, los comedores escolares y el fortalecimiento de la atención nutricional hospitalaria, mediante un trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la CCSS.

La Escuela de Nutrición señala que, a pesar de la existencia del Convenio Marco CCSS-UCR, las decisiones del CENDEISSS y la autonomía de los consejos académicos a nivel hospitalario inciden en la totalidad de los campos clínicos que son asignados anualmente a la UCR. Además, los Servicios de Nutrición que funcionan en los hospitales de la CCSS presentan un menor desarrollo con respecto a los servicios clínicos que son ofrecidos en otras disciplinas. Lo anterior, provocado por limitaciones de tipo estructural y relacionadas con el recurso humano contratado, lo que repercute en un número limitado de personas tutoras clínicas disponibles en Nutrición. Por otra parte, existen cuatro universidades formadoras de personas profesionales en Nutrición que compiten por los campos clínicos con la UCR. Los factores señalados con anterioridad crean disparidades respecto a la oferta y demanda en los cursos que requieren prácticas en los centros clínicos hospitalarios de la CCSS y dificulta la planificación. No obstante, la Escuela de Nutrición tiene la fortaleza del vínculo forjado con las personas tutoras de la CCSS que llevan varios años de trabajo con la UCR, y conocen en profundidad los objetivos de aprendizaje.

La Escuela de Nutrición indica que es urgente que la UCR analice en el ámbito interno la relación con la CCSS y se actualice el Convenio Marco, tomando en consideración las necesidades particulares de las distintas unidades académicas relativas a las prácticas clínicas hospitalarias. Asimismo, la carrera insiste en la importancia de continuar el proceso de sensibilización a nivel local de cada centro hospitalario y en el Servicio de Nutrición de cada hospital para lograr preservar los campos clínicos asignados a la UCR e incluso aumentarlos.

La planificación de la oferta de los cursos de la carrera se realiza de conformidad con el plan de estudios y los recursos disponibles. Con anticipación de un ciclo lectivo, se elaboran los cuadros docentes, horarios y la coordinación con las unidades académicas que ofrecen cursos de servicio. De igual forma, se localizan los lugares de práctica, según los criterios académicos establecidos. Se cuenta con una coordinación de Prácticas Clínicas, encargada, en conjunto con la persona de Asuntos Estudiantiles, de todo lo relativo a la negociación de cupos clínicos en la CCSS, el manejo de bases de datos de personas tutoras de la CCSS, y la planificación de la jornada académica en Nutrición Clínica. Esta última se encuentra dirigida de forma exclusiva al personal docente del área de Nutrición Clínica, a las personas tutoras de la CCSS y al estudiantado del curso NU-1033 Nutrición Hospitalaria.

Los tipos de práctica varían según la naturaleza de los cursos que conforman la malla curricular de la carrera. Existen varios cursos de la carrera de Nutrición donde se realizan prácticas hospitalarias. Entre ellos se encuentran los siguientes: NU-2033 Práctica en Nutrición Clínica y NU-2034 Práctica Electiva, que se imparten en ambos semestres debido a la limitada capacidad instalada, y por la imposibilidad de ubicar a más de 20 estudiantes por semestre para la práctica en centros clínicos de la CCSS o en lugares de alta especialización.

En cuanto al curso NU-2033 Práctica en Nutrición Clínica, se ofrece en el IX y X ciclos, con la apertura de tres grupos de estudiantes distribuidos en distintos centros hospitalarios de la CCSS (Hospital México, Hospital San Juan de Dios, Hospital Nacional de Geriátrica, Hospital Calderón Guardia, Hospital San Vicente de Paúl, Hospital Escalante Pradilla, Hospital de San Ramón). En el 2018 esta dispuso un cupo en el Hospital Monseñor Sanabria. El estudiantado realiza una práctica de 32 horas por semana, y la supervisión es de una persona docente por 1 a 4 estudiantes para una supervisión semanal, y el acompañamiento diario de una persona tutora funcionaria de la CCSS (una persona tutora por 1 a 2 estudiantes, de conformidad con la reglamentación del CENDEISSS).

En el caso de NU-2034 Práctica Electiva con énfasis en Atención Nutricional de Grupos Específicos, se brinda a organizaciones deportivas, personas con necesidades especiales, clínicas de dolor y cuidados paliativos, entre otros, mediante alianzas con instituciones tales como la CCSS, asociaciones deportivas, Comité Olímpico, Olimpiadas Especiales, entre otros. La práctica de cada estudiante es de 32 horas semanales por ciclo lectivo, supervisada por una persona docente con un nombramiento de 1/8 TC. En el caso de lugares de práctica de la CCSS, se requiere adicionalmente el nombramiento de una persona tutora de esta institución, nombrada por un 1/8 TC.

Para su funcionamiento, la unidad académica requiere cada semestre que la Vicerrectoría de Docencia le brinde apoyo adicional (2 TC) para el nombramiento de personas tutoras para la práctica clínica en la CCSS.

La Escuela de Nutrición de la UCR tiene disponible un máximo de 13 cupos por ciclo lectivo en la CCSS para el estudiantado en la Gran Área Metropolitana. Cuando la matrícula es mayor, se vuelve necesario recurrir a centros hospitalarios regionales, lo cual tiene un impacto por el desplazamiento del personal docente para la supervisión (viáticos y transporte), y por la negociación que se debe entablar con la población estudiantil por los gastos por traslado, en caso de no residir en la zona donde se ubica el hospital.

La negociación de cupos clínicos con la CCSS para el desarrollo de trabajos finales de graduación en la modalidad de Prácticas Dirigidas es compleja y consume entre 6 meses a un año. Lo anterior, para asegurarse la asignación de los hospitales clase A, ubicados en la Gran Área Metropolitana. También se deben planificar los lugares de práctica en hospitales regionales, con prioridad para la población estudiantil que reside en provincias. La Escuela de Nutrición ha nombrado a una persona docente coordinadora, encargada de la Práctica Clínica, para que funja como enlace con los Servicios de Nutrición de la CCSS y gestione los campos clínicos. La docente coordinadora pertenece a la Sección de Nutrición Normal y Clínica.

La Escuela de Nutrición señala que las clínicas y Ebáis de la CCSS podrían ser potenciales espacios de práctica en Nutrición Clínica, lo que contribuiría a la formación profesional del estudiantado y mejoraría la calidad de vida de la población atendida en dichos centros. No obstante, eso no es posible, como se mencionó anteriormente, por la falta de personas profesionales en Nutrición nombradas por la CCSS en dichos niveles de atención, que pudiesen fungir como personas tutoras clínicas, aun cuando se disponga de personal docente nombrado por la UCR para su supervisión. La reglamentación del CENDEISSS establece que el estudiantado que realiza prácticas en espacios administrados por la CCSS debe estar a cargo de una persona profesional de la misma disciplina en la que se está formando la población estudiantil y que sea funcionaria de dicha institución.

La Escuela de Nutrición ha venido realizando, en forma conjunta con la CCSS, proyectos de investigación vinculados a la problemática de exceso de peso en el país, un ejemplo de esto es el TCU-542 "Educación en salud y alimentación", vinculado al proyecto Evisa (Estilos de Vida Saludable). El proyecto ya tiene once años y se encuentra vinculado al Hospital San Rafael de Alajuela y la Municipalidad de Alajuela. Además, en los últimos años la investigación también ha estado asociada a la Clínica Ricardo Jiménez Núñez, en Goicoechea.

Adicionalmente, en el periodo 2015-2017, la unidad académica participó en una comisión interinstitucional, convocada por el Departamento de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, junto a personal del Ministerio de Salud, CCSS, Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), para analizar la situación de la población adulta mayor en Costa Rica, y la propuesta de creación de una norma para el tamizaje de riesgo nutricional en este grupo poblacional.

### **Escuela de Salud Pública**

La Escuela de Salud Pública imparte, desde el 2007, la carrera de Bachillerato en Promoción de la Salud. Esta se ha constituido en un espacio académico para formar talento humano que posea competencias que contribuyan en la gestión efectiva de las políticas de promoción de la salud en el país. En el 2011 se realiza la propuesta de la Licenciatura de Promoción de la Salud, y es hasta el 2012 cuando se empieza a impartir.

Esta unidad académica señala<sup>33</sup> que mantiene relación con la Caja Costarricense de Seguro Social en diversas formas, a saber:

Se conformó un grupo coordinado por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el cual participaron docentes de la Escuela de Salud Pública, con el fin de diseñar el perfil del Promotor de la Salud. El trabajo conjunto por alrededor de 18 meses dio como resultado el perfil del Promotor, y ello ha facilitado la apertura de plazas en la CCSS.

Con la apertura de la carrera de Promoción de la Salud, la Escuela solicitó campos docentes a la CCSS, en particular para los cursos que se imparten en primer año de carrera: SA 0009, Determinantes de la Salud, y SA 0010, El campo de la Salud Pública. En estos cursos el estudiantado realiza prácticas de campo en las cuales requiere la colaboración del personal de diferentes áreas de salud de la CCSS, en particular, áreas de salud y Ebais. Actualmente, se negocia con el CENDEISSS, dado que para cursos de primer año no se cumple con los requisitos de campo docente, debido a que deben enviarse un semestre antes del inicio de la práctica, momento en el cual la Escuela aún no cuenta con la lista de nuevo ingreso y de los requisitos que solicita el CENDEISSS.

La Escuela de Salud Pública ejecuta un proyecto denominado "Navegación de pacientes con cáncer de mama". La navegación de pacientes es una estrategia para apoyar a las mujeres con diagnóstico de cáncer de mama, a sus familias y cuidadores para facilitar el "transitar" durante su enfermedad en el sistema de atención de salud del país. Las navegadoras deben brindar información a la paciente y a su familia sobre la enfermedad y la atención en el sistema de salud costarricense, así como apoyar en el seguimiento de las pacientes.

33 Oficio ESP-657-2019, del 30 de mayo de 2019.

Este proyecto cuenta con equipos de trabajo en el Hospital San Juan de Dios, Hospital México, Hospital Calderón Guardia, Hospital San Vicente de Paúl y Hospital de las Mujeres. Entre otros logros se pueden evidenciar más de 2000 usuarias beneficiadas, aproximadamente 6000 beneficiarios indirectos (familiares de las usuarias), más de 27000 acciones de orientación a pacientes e identificación de barreras, apoyo a los servicios de salud para su resolución, visibilización de los procesos en la ruta de atención de la usuaria y tiempos en cada uno de ellos y navegación interhospitalaria de pacientes. Lo anterior se logra con un trabajo conjunto entre ONG, CCSS y unidad académica. Está en trámite una prórroga para extender el proyecto hasta febrero de 2020.

El Curso de Gestión Local de la Salud se planteó desde la Escuela de Salud Pública por solicitud de la CCSS para atender las necesidades de capacitación que se requerían para la Reforma del Sector Salud. Este se desarrolló a partir del año 1996 y se ejecutó bajo la tutela de la Escuela por un periodo aproximado de 8 a 10 años.

Recientemente, el CENDEISSS solicitó a la Escuela de Salud Pública reactivar dicho curso, modernizar los módulos didácticos y definir la estrategia didáctica. Actualmente se está en el proceso de construcción de una propuesta básica para formalizarla ante el CENDEISSS.

Otro de los aspectos en los que la Escuela contribuye con la generación de conocimiento y experiencias en ámbitos de la CCSS son los trabajos finales de graduación, tanto de grado como de posgrado, los cuales se adecuan a las necesidades de las diferentes Áreas de Salud u hospitales.

### **Escuela de Tecnologías en Salud**

La Escuela de Tecnologías en Salud nació en el año 2004, pero sus orígenes se remontan al año 1969, cuando existió como el Programa de Tecnologías en Salud de la Facultad de Medicina. Dicho programa fue creado para formar a las personas profesionales técnicas requeridas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en el proceso de ampliación de coberturas (tercer gobierno del presidente José Figueres Ferrer).

La unidad académica cuenta con cuatro departamentos: Terapia Física, Salud Ambiental, Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, y otras carreras. Este último departamento integra las tres carreras temporales que ofrece la Escuela: 1. Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótisis y Ortopedia. 2. Licenciatura en Audiología. 3. Bachillerato y Licenciatura en Histocitotecnología. Las carreras especiales se han abierto en respuesta a las necesidades de la CCSS en cuanto a la formación del recurso humano, por lo que trabajan en relación estrecha con esta en general, y con el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), en lo particular.

A continuación se hace referencia a las carreras de esta unidad académica y su relación con la CCSS.

#### Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

A consecuencia del accidente de sobreexposición suscitado en el Hospital San Juan de Dios en el año 1996, quedó en evidencia que Costa Rica requería profesionales con una mejor capacitación, particularmente, en el área técnica de la radioterapia (Castillo y Manfredi, 1999; Zamora y Vargas, 2003).

Al respecto, se han iniciado, desde la unidad académica, conversaciones con la CCSS para almacenar imágenes en los servidores del laboratorio que posee el Departamento (Laboratorio de Visualización y Procesamiento de Imágenes Médicas [LAVIPROIM]) para, eventualmente, desarrollar un proyecto conjunto que permita tanto el almacenamiento como la utilización en investigación de este banco de información.

Existen cursos específicos dentro de la malla curricular que demandan que el estudiantado realice rotaciones en distintos centros hospitalarios, tal como se detalla a continuación:

Práctica de Imagenología I (IG-0406). En este curso el estudiantado tiene un primer contacto con los equipos radiológicos disponibles en el país y los procedimientos que se ejecutan. La población estudiantil atiende a pacientes que acuden a servicios de radiodiagnóstico. Se requiere un campo clínico por estudiante. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis: Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (10 estudiantes), Hospital Dr. Max Peralta Jiménez (2 estudiantes), Clínica La California (2 estudiantes), Hospital San Juan de Dios (10 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (2 estudiantes), Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo (2 estudiantes), Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit (2 estudiantes) y Hospital México, Radiodiagnóstico (2 estudiantes).

Práctica de Imagenología II (IG-0506). Se profundizan los conocimientos adquiridos en el curso que le precede. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, incluyendo al Centro de Medicatura Forense del Organismo de Investigación Judicial. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes, que se detalla en paréntesis: Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (10 estudiantes), Hospital Dr. Max Peralta Jiménez (2 estudiantes), Hospital San Juan de Dios (10 estudiantes), Hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera (4 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (2 estudiantes), Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo (2 estudiantes), Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit (2 estudiantes) y Centro de Medicatura Forense (2 estudiantes).

Práctica de Imagenología III (IG-0604). En este curso el estudiantado continúa la aplicación y reforzamiento de conocimientos adquiridos previamente en otros cursos de la carrera, tales como los relacionados con el proceso de formación de las imágenes, anatomía humana, fisiología, fisiopatología, radioprotección y ética profesional. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes, que se detalla en paréntesis: Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (10 estudiantes), Hospital Dr. Max Peralta Jiménez (2 estudiantes), Hospital San Juan de Dios (10 estudiantes), Hospital Dr. Carlos Sáenz Herrera (4 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (2 estudiantes), Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo (2 estudiantes), Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit (2 estudiantes) y Centro de Medicatura Forense (2 estudiantes).

Práctica de Imagenología IV (IG-0703) y Práctica de Imagenología V (IG-0802). El estudiantado adquiere competencias, habilidades y destrezas. Se desarrollan en distintos centros hospitalarios y clínicas del país (públicas y privadas), los cuales aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis para cada uno de los cursos mencionados en este apartado: Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (Servicio de Radiodiagnóstico, 6 estudiantes), Hospital San Juan de Dios (Servicio de Medicina Nuclear, 8 estudiantes), Clínica Bíblica (Servicio de Medicina Nuclear, 3 estudiantes) y (Área de Tomografía, 2 estudiantes), Hospital La Católica (Centro de Resonancia Magnética, 2 estudiantes) y Centro Nacional de Resonancia Magnética (2 estudiantes).

Práctica de Imagenología VI (IG-0900) y Práctica de Imagenología VII (IG-01007). El estudiantado adquiere competencias, habilidades y destrezas (dosimetría, planificación, simulación, controles de calidad y aplicación de tratamientos). Ambos cursos se desarrollan en distintos centros hospitalarios y clínicas del país (públicas y privadas), que aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis para cada uno de ellos: Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (Servicio de Radiodiagnóstico, 6 estudiantes), Hospital México (Servicio de Radioterapia, 8 estudiantes), Hospital Dr. Max Peralta Jiménez (Centro de Detección Temprana de Cáncer Gástrico, 2 estudiantes), Clínica Dr. Chavarría Estrada (Servicio de Radiodiagnóstico, 2 estudiantes) y Centro de Radioterapia Siglo XXI (2 estudiantes).

Es importante recalcar que se requiere de un campo clínico por estudiante y que las cantidades totales de campos clínicos pueden variar de acuerdo con la cantidad de personas estudiantes por generación.

La carrera reporta que las clínicas privadas donde se realizan prácticas clínicas (la Clínica Bíblica, la Clínica Dr. Chavarría Estrada y la Clínica de Radioterapia Siglo XXI) son de renombre a nivel nacional y cuentan con tecnología de punta y técnicas de avanzada. Además, se indica que están incursionando en el desarrollo de colaboraciones adicionales por medio de los trabajos finales de graduación del estudiantado.

Asimismo, se enfatiza en las buenas relaciones que han desarrollado con los Servicios de Imagenología (Radiodiagnóstica, Radioterapia, Medicina Nuclear y Resonancia Magnética) de la CCSS, espacios donde el estudiantado no solo lleva a cabo sus prácticas clínicas, sino que también, tradicionalmente, han sido ámbitos para la ejecución de investigaciones por parte de la población estudiantil (trabajos finales de graduación) y parte del personal docente. Lo anterior también es aplicable al Servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial.

#### Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental

En el caso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental, se debe enfatizar que no existe relación con la CCSS pues no se trabaja con personas pacientes.

#### Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física

La Terapia Física empezó a tener relevancia en el área de salud a partir de 1950. No obstante, se identifican antecedentes importantes para su creación, tales como: iniciativas de proyectos de ley para proteger a los obreros de accidentes laborales presentados ante la Asamblea Legislativa desde 1906; la creación del Instituto Nacional de Seguros (anteriormente denominado Banco Central de Seguros) y el servicio establecido por el INS en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios para la rehabilitación física de personas que habían sufrido accidentes de trabajo y automovilísticos.

La epidemia de polio y su impacto en Costa Rica hacen que el país tome medidas para albergar a las niñas y los niños afectados por la enfermedad y abandonados por sus madres y padres (Patronato Nacional de Rehabilitación, 1955), y posteriormente, en 1960, un servicio en el Hospital San Juan de Dios para rehabilitarlos (Varela, 2002). Cabe mencionar que la vacuna de la polio, descubierta en 1952, empezó a aplicarse en Costa Rica a partir de 1956.

En 1965, el Dr. Araya Rojas es encargado por el Patronato Nacional de Rehabilitación de elaborar el anteproyecto para la construcción del Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE). El proyecto se concreta en 1974, pero debe ser trasladado a la CCSS en atención a la Ley N.º 5349, "Trasposos de Hospitales", emitida en 1973. Finalmente, el CENARE inicia sus funciones el 28 de marzo de 1977, y con esto se hace patente la necesidad de personas fisioterapeutas que tiene Costa Rica.

En el año 1976 se gradúan las primeras personas técnicas en Fisioterapia y Rehabilitación en la Universidad de Costa Rica<sup>34</sup>. A partir de 1979, la CCSS inicia la creación de servicios de terapia física y rehabilitación en los centros hospitalarios regionales (Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, La Anexión de Nicoya, Monseñor Sanabria de Puntarenas y Tony Facio de Limón (*Revista de Rehabilitación en Acción*, 1995). Posteriormente, por los altos costos operativos decide trasladar al área metropolitana a todas las personas pacientes que requerían de este tipo de atención. No obstante, en 1987 el INS abre un servicio en Ciudad Neily para brindar atención a las personas pacientes cubiertas por el seguro obligatorio y de riesgos profesionales.

En 1989, se realiza una actualización del plan de estudios que se utilizaba en el diplomado en Terapia Física. Esto lleva a que, en 1992, la llamada Sección de Tecnologías Médicas eleve ante la Dirección de la Escuela de Medicina la propuesta de creación del Bachillerato en Terapia Física y Terapia Ocupacional, la que fue rechazado por la Asamblea de Escuela. Dicha negativa imposibilita que se siga con la formación de este recurso humano, y que dicha tarea fuera asumida por las universidades privadas con un enfoque curativo, hasta que se realiza la apertura de la carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2001.

Existen cursos específicos dentro de la malla curricular que demandan que el estudiantado realice rotaciones en distintos centros hospitalarios, tal como se detalla a continuación:

Práctica Clínica I (TF-0144) 2 créditos (6 horas por semana). La población estudiantil atiende a personas pacientes que acuden a servicios de terapia física, en un primer contacto con diversos procedimientos propios del quehacer fisioterapéutico. Se requiere un campo clínico por persona estudiante. Implica la supervisión máxima por parte del personal docente. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis: Hospital San Juan de Dios (4 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (6 estudiantes) y Hospital México (2 estudiantes).

Práctica Clínica II (TF-0145) 4 créditos (12 horas por semana). La población estudiantil brinda atención a personas pacientes; de esta manera se propicia el desarrollo de destrezas y aptitudes en la atención de las afecciones neuromusculares. Se requiere un campo clínico por persona estudiante. Implica la supervisión moderada por parte del personal docente. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis: Hospital San Juan de Dios (4 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (6 estudiantes) y Hospital México (2 estudiantes).

Práctica Clínica III (TF-0146) 6 créditos (18 horas por semana). La población estudiantil brinda atención a personas pacientes; de esta manera se propicia el desarrollo de destrezas y aptitudes en la atención de las afecciones neuromusculares. Se requiere un campo clínico por persona estudiante. Implica la supervisión moderada por parte del personal docente. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis: Hospital San Juan de Dios (4 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (6 estudiantes) y Hospital México (2 estudiantes).

Práctica Clínica IV (TF-0149) 6 créditos (18 horas por semana). La población estudiantil brinda atención a personas pacientes; de esta manera se propicia el desarrollo de destrezas y aptitudes en la atención de las afecciones neuromusculares. Se requiere un campo clínico por persona estudiante. Implica la supervisión mínima por parte del personal docente. El curso se desarrolla en distintos centros hospitalarios y clínicas del país, los cuales aceptan un número máximo de estudiantes que se detalla en paréntesis: Hospital San Juan de Dios (4 estudiantes), Centro Nacional de Rehabilitación (6 estudiantes) y Hospital México (2 estudiantes).

La carrera de Terapia Física indica que posee relaciones armónicas con los Servicios de Terapia Física de la CCSS citados anteriormente, donde se desarrollan las prácticas clínicas. Además, indica que en estos espacios se han desarrollado investigaciones por parte del estudiantado en el marco de los trabajos finales de graduación y por una parte del personal docente.

34 *Revista Rehabilitación en Acción*, 1997.

Finalmente, con respecto a su relación con la CCSS, mencionan como fortaleza lo siguiente: *Riqueza en el proceso de formación en las prácticas hospitalarias, debido a la gran variedad de patologías atendidas en los distintos servicios de terapia física en la CCSS y como debilidades las dos que se detallan a continuación: a. Tanto la UCR como la CCSS poseen procesos burocráticos altamente complejos, lo que en algunas ocasiones provoca dificultades en nombramientos, vacaciones, sustituciones, etc. b. Si bien es cierto la estructura de prestación de servicios de la CCSS posee algunos espacios de interacción interdisciplinaria, aún siguen estando segmentados, por lo que resultan insuficientes para poder promover abordajes más integrales.*

Las carreras temporales de esta unidad académica son innovadoras y de reciente profesionalización, pues anteriormente no se ofrecían a nivel universitario. Esto ha obligado a contratar profesorado que no tiene un título académico para brindar enseñanza en algunos de los cursos prácticos o incluso han tenido que traer a docentes del exterior. Otro problema que se presenta para ofrecer las carreras se relaciona con el espacio físico y con los recursos materiales pues resultan muy costosos.

En el año 2010 se realizó la revisión curricular del perfil de la persona técnica en Ortoprótisis y Ortopedia, y se encontró que, aunque Ortopedia había avanzado en algunos aspectos, el desarrollo de toda la parte de Órtesis y Prótesis era nula en el país. El Taller Nacional de Órtesis y Prótesis de la CCSS y las casas ortopédicas venían trabajando las órtesis y las prótesis de forma empírica. Este fue uno de los motivos por los cuales la Caja dejó de confeccionar prótesis de miembro superior, así como lo relacionado con órtesis de tronco y columna. Incluso cuando fallezca la última persona que sufrió de polio cerrará la zapatería de la CCSS.

La Escuela de Tecnologías en Salud señala que la unidad académica tiene una alta dependencia de los campos clínicos de la CCSS para el desarrollo de algunas de las carreras que ofrece (ej. Terapia física).

La unidad académica señala que el Programa Nacional de Tamizaje Auditivo Neonatal podría llevar al aumento en el número de plazas laborales disponibles a nivel de la CCSS. Por otra parte, recomiendan trabajar y firmar una carta de entendimiento específica con instituciones públicas, como el Instituto Nacional de Seguros (INS) y la CCSS o entes privados que apoyen ese crecimiento y que conlleve beneficios mutuos a las entidades involucradas.

## **FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA**

La Facultad de Microbiología ha desarrollado un estrecho vínculo con la CCSS. La unidad académica colabora con dicha institución mediante cursos de educación continua y la realización de estudios especializados por medio de sus distintas secciones y laboratorios. A continuación se mencionan brevemente las instancias involucradas y las actividades realizadas:

a. El Laboratorio de Quimiosensibilidad Tumoral realiza pruebas diagnósticas especializadas, tales como la prueba de integración del virus HPV-Oncotect para la predicción del cáncer de cérvix, etc. Además, se dan charlas.

b. La Sección de Hematología lleva a cabo estudios especializados en hemoglobinopatías como coagulación y estudios genéticos, pronóstico de las alteraciones en los genes IKZF1 y CRLF2 en pacientes pediátricos con leucemia linfocítica aguda de estirpe B, análisis de mutaciones en los genes IKZF1 y CRLF2 en personas pacientes pediátricas con leucemia linfocítica aguda B; se brinda educación continua y apoyo a pacientes con drepanocitosis.

c. La Sección de Análisis Clínicos realiza análisis clínicos especializados de forma gratuita a hospitales de la CCSS.

d. La Sección de Entomología Médica realiza el diagnóstico especializado de etiologías vinculadas con artrópodos de importancia médica o con la transmisión de patógenos por vectores; se analizan muestras remitidas por los laboratorios de los centros de salud u hospitales y se atiende a pacientes.

e. La Sección de Helmintología atiende personas pacientes, en su mayoría referidas por la CCSS, para el diagnóstico de enfermedades parasitarias de importancia clínica en poblaciones susceptibles a enfermedades infecciosas y dar el diagnóstico para determinar o descartar la etiología por diversas helmintiasis. Además, se brinda capacitación a profesionales médicos de la CCSS sobre diversos temas.

f. La Sección de Micología brinda diagnóstico micológico en el área hospitalaria.

g. La Sección de Bacteriología Médica apoya al sistema nacional de salud en el diagnóstico de *Brucella*, *Ehrlichia*, *Borrelia* y *Bartonella* en muestras humanas. Suministra cepas bacterianas de control de calidad y colabora en el cultivo e identificación de bacterias fastidiosas, y pruebas de sensibilidad a antibióticos.

h. La Sección de Bacteriología Anaerobia-General realiza el cultivo, aislamiento e identificación de bacterias anaerobias de diferentes hospitales. Envío de medios PRAS para cultivo de bacterias anaerobias a diferentes hospitales. Hace el cultivo, aislamiento e identificación de *Clostridium difficile* a partir de muestras de heces enviadas por diferentes hospitales. Efectúa la determinación de toxina botulínica en muestras clínicas.

i. La Sección de Virología realiza el análisis de muestras para detección de virus y rickettsias. También se reciben muestras para hacer el diagnóstico con cuadros correspondientes a agentes virales y rickettsiales, ya que los laboratorios de la CCSS no cuentan con el diagnóstico para algunos de estos agentes.

Además, la Unidad de Servicios de Laboratorio prepara medios de cultivo microbiológicos, preparación de reactivos: *buffers*, colorantes, entre otros. También brinda el control de calidad en medios de cultivo, reactivos y equipos de laboratorio e imparte capacitaciones en lavado de cristalería, esterilización y los procesos antes descritos, así como el curso de manejo de desechos biopeligrosos, el cual es requisito de ingreso a los campos clínicos de los estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud.

Por otra parte, la Facultad de Microbiología colabora con el diagnóstico etiológico de miasis, acariasis y otras ectoparasitosis. Además, atiende consultas sobre diversas enfermedades tales como el dengue, el zika, chikunguña, rickettsiosis y la enfermedad de Chagas. Incluso, la Sección de Protozoología brinda asistencia para el diagnóstico etiológico de *Leishmania*. Para ello, las personas pacientes son referidas por personas profesionales en Medicina (la mayoría de la CCSS) para poder corroborar el diagnóstico. Asimismo, se han implementado las metodologías de producción de Leishmanina, como insumo requerido en la ejecución de intradermoreacciones para el diagnóstico presuntivo de leishmaniasis y la CCSS es la que más lo adquiere.

En la Facultad de Microbiología también se analizan muestras enviadas por hospitales clase A para poder aislar y caracterizar amebas de vida libre, de alto potencial patogénico para el ser humano. La información generada en este proyecto es de utilidad para mejorar las condiciones de saneamiento en los centros hospitalarios.

Por medio del proyecto de Trabajo Comunal Universitario se brinda un apoyo diagnóstico a poblaciones infantiles (usualmente de comunidades indígenas) de hospitales de la zona sur (San Vito, Ciudad Neily, etc.). Este apoyo diagnóstico permite a los Ebáis correspondientes brindar la terapia antiparasitaria a las niñas y a los niños, según el diagnóstico.

La unidad académica participa activamente en programas de educación continua, dirigidos a personas profesionales en Microbiología, personas profesionales en Medicina y personas técnicas de laboratorio de la CCSS en el área de la hematología, bacteriología clínica, parasitología, virología, entre otros. También se brinda servicio referencial en casos de helmintiasis de difícil diagnóstico al personal de laboratorios de la CCSS de todo el país.

La Facultad de Microbiología utiliza los hospitales clase A y las clínicas periféricas para desarrollar las tres prácticas hospitalarias que requiere la población estudiantil de la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio y para el estudiantado de internado de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica. También se necesitan cupos clínicos para un curso opcional de Práctica Supervisada. Los campos clínicos son asignados según la normativa establecida por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y la CCSS.

## **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

La Facultad de Odontología coordina con la CCSS la asignación de los campos clínicos, que requiere la población estudiantil de nivel superior para sus prácticas hospitalarias. Dichas prácticas se realizan en centros hospitalarios y clínicas, como el Hospital Nacional de Niños, Hospital Calderón Guardia, Hospital Psiquiátrico, Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), Coopesalud y la Clínica Ricardo Moreno Cañas. Entre los requisitos que debe completar el estudiantado para el trámite ante los consejos académicos respectivos, se encuentra el contar con el esquema de vacunación completo y el certificado de aprobación del curso de Manejo de Desechos Sólidos. Los departamentos académicos de la Facultad que administran cursos que requieren de cupos clínicos son: el Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas y el Departamento de Odontología Social (O-6004 Externado Clínico). Con respecto a los campos clínicos, estos varían entre 1 y 4 por semestre.

El Externado Clínico (O-6004) se desarrolla en ambientes reales y especiales, tales como centros de salud y hospitales, y por ello son muy importantes las alianzas estratégicas establecidas con la CCSS, escuelas, colegios, Sedes Regionales de la Institución y distintas comunidades (Palmares, Paraíso, Turrialba, Tacaes, San Ramón).

También, ha participado personal docente especialista de la Sección de Ciencias Diagnósticas de la Facultad de Odontología en el Proyecto para la Detección y Prevención del Cáncer Bucal de la CCSS, que coordina el Dr. Rodolfo

Gamboa Montes de Oca, quien labora en el Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial y Ortodoncia del Hospital San Juan de Dios. El proyecto se desarrolla a nivel nacional y tiene como objetivo:

*“Capacitar a los profesionales en Odontología de las Unidades beneficiadas con equipo dental financiado del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS en el diagnóstico precoz de la enfermedad; esto con el fin de darle un manejo y tratamiento adecuado contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los usuarios y mejorando también la comunicación dentro de los tres niveles de atención de la CCSS”.*

En el caso de los posgrados ofrecidos en Odontología, hasta el año 2017, las prácticas se desarrollaban en las clínicas ubicadas en la Facultad de Odontología. A partir del año 2018, la Facultad de Odontología fue trasladada a la Finca 3, a un moderno edificio, mientras que los posgrados permanecen en un sector del antiguo edificio de dicha unidad académica.

La relación actual del posgrado en Prostodoncia y Odontopediatria con la CCSS es mínima. En cuanto a la asignación de campos clínicos en la CCSS, en el pasado se han solicitado en el Hospital Nacional de Niños para el posgrado en Odontopediatria. No obstante, lo anterior contrasta con el caso de la especialidad en Odontología General Avanzada, que incluye rotaciones en las diferentes áreas de la Odontología, y donde casi la totalidad de las prácticas clínicas se desarrollan en los centros hospitalarios administrados por la Caja. Este posgrado busca formar profesionales especialistas para el segundo nivel de atención de la CCSS.

## **B) Marco jurídico**

### **a) Constitución Política**

El artículo 73 de la *Constitución Política*, en cuanto a la misión que le corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social, dispone:

*La Administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.*

En este mismo orden de ideas, el artículo 84 de la Carta Magna define claramente la naturaleza de la Universidad de Costa Rica como institución de educación superior. Al respecto, la *Constitución* establece:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiamiento.*

### **b) Convenio marco entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica**

Este convenio se suscribió el 10 de marzo del 2011, y está vigente hasta el año 2021. En relación con la asignación de cupos y la participación de cada una de las partes, este dispone que los requerimientos de profesionales los hará, cada año, la CCSS a la Universidad de Costa Rica, y que facilitará los campos clínicos requeridos para el desarrollo de dicha actividad académica. Al respecto, la cláusula primera, Objetivo del Convenio, dispone:

*El objetivo del presente convenio es el desarrollo humano dentro de un marco de cooperación interinstitucional en programas de capacitación, formación e investigación.*

Además, la cláusula tercera define claramente los compromisos de ambas instituciones.

3.1. *La Caja facilitará en forma coordinada de acuerdo a su capacidad instalada en sus unidades asistenciales los campos docentes, sin costo para la UCR, sin afectar la calidad y la continuidad del servicio público que se presta a los asegurados.*

3.1.7. *La UCR aportará los equipos necesarios y propios para la enseñanza, relacionados con los diversos cursos a su cargo, que se imparten en los hospitales o áreas de salud, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la unidad académica respectiva, según la disciplina y su uso será igualmente exclusivo a favor de sus estudiantes.*

**c) Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**

El artículo 3 del Estatuto establece:

*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

Asimismo, en los principios orientadores dispone:

- a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
- b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*

Además, define como propósito de la Universidad:

- c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*

**d) Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020**

La política 5.9, del eje 5, Posgrado, señala:

*Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.*

**Análisis de la Comisión Especial**

EL artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica señala lo siguiente: *La Universidad de Costa Rica es una institución autónoma de cultura superior, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.*

Asimismo, el artículo 8 de este Estatuto establece que: *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.* En esta misma línea, el artículo 70 del Estatuto Orgánico dispone que la Universidad de Costa Rica (UCR) se encuentra dividida en seis grandes áreas académicas: Artes y Letras, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Ingeniería y Arquitectura. Además, se tienen las Sedes Regionales que funcionan como unidades académicas pluridisciplinarias, localizadas en diferentes zonas del país.

El área de Ciencias de la Salud se compone de cuatro facultades, tres de ellas no divididas en escuelas (Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología y Facultad de Odontología) y una dividida en escuelas (Facultad de Medicina). La Facultad de Medicina está conformada por la Escuela de Enfermería, la Escuela de Medicina, la Escuela de Nutrición, la Escuela de Salud Pública y la Escuela de Tecnologías en Salud. Esta área ofrece gran diversidad de opciones académicas de bachillerato y licenciatura, además de posgrados vinculados con una especialidad, maestría y doctorado. Para efectos de este análisis se incluyen la Escuela de Psicología y la Escuela de Trabajo Social (pertenecientes a la Facultad de Ciencias Sociales) por la estrecha relación de las carreras con respecto a la atención de personas y por la necesidad de espacios dentro de los centros hospitalarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la ejecución de algunas de las prácticas profesionales, las cuales permiten al estudiantado adquirir habilidades, competencias y destrezas previamente definidas.

La Universidad de Costa Rica ha desarrollado una variada, amplia y positiva relación con la CCSS. Esta ha traído bienestar a la colectividad y al país, en especial en el Área de la Salud. *La relación entre la UCR y la CCSS es de importancia vital para ambas, pues hay una cantidad enorme de actividades que únicamente pueden realizarse de manera conjunta, o que se ejecutan mejor de esta manera (Herrera-Montero B., 2018).*

El vínculo existente va más allá del Área de la Salud, y *abarca ámbitos muy distintos, como la capacitación y profesionalización de los mandos medios de la CCSS, o la capacitación en LESCO a personal de dicha institución, para mencionar solo dos ejemplos. La UCR y la CCSS son instituciones públicas vitales para nuestro Estado social de derecho* (Herrera-Montero B., 2018).

Basados en la información remitida por las escuelas y facultades, se puede identificar una clara relación y dependencia de algunas unidades académicas con respecto a la CCSS, pues requieren que el estudiantado matriculado en la carrera acuda a los centros hospitalarios a realizar prácticas específicas para adquirir destrezas, habilidades y competencias en el contexto de cursos que forman parte de la malla curricular del plan de estudios.

La dependencia de las distintas carreras con respecto a la Caja se puede clasificar como muy alta, alta, media, baja, muy baja o inexistente, dependiendo de los siguientes factores: 1. Necesidad de campos clínicos. 2. Número de cursos de la malla curricular que requieren de la realización de prácticas clínicas en centros hospitalarios. 3. Tipo de prácticas desarrolladas en centros hospitalarios. 4. Nivel del plan de estudios donde se inician las prácticas clínicas en los centros hospitalarios. 5. Tipo de centro hospitalario requerido (primer, segundo o tercer niveles). 6. La identificación y aprovechamiento, o no, de espacios alternativos para las prácticas clínicas.

El análisis que se expone seguidamente toma en cuenta información obtenida de la normativa y políticas institucionales, diagnósticos de las unidades académicas, análisis FODA realizado en el 2018, a las carreras del Área de Salud y afines, noticias sobre la situación económica y social del país, actas del Consejo Universitario y otros documentos relacionados con la temática. A continuación se expondrán aspectos importantes que se presentan en las carreras del Área de Salud y afines de la UCR.

### **A) Situación económica actual del país y el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)**

Las transformaciones experimentadas por nuestro país en las últimas décadas han sido múltiples y responden, entre otros aspectos, a un aumento en la expectativa de vida, incremento de la población migrante, variación en el patrón de las enfermedades, crecimiento de la inequidad social, globalización y la interconexión como fenómeno mundial. Por otra parte, es importante considerar la condición política actual y la campaña de desprestigio que, de forma sistemática, realizan los medios de comunicación masiva en contra de la educación pública superior.

Los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política* establecen sobre el patrimonio y la financiación de las universidades estatales lo siguiente:

**Artículo 84.-** *La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación. (Reformado por Ley No. 5697 de 9 de junio de 1975).*

**Artículo 85.-** *El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá, en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*

*El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa. (Reformado por Ley N.º 6580, del 18 de mayo de 1981, véase el transitorio).*

No obstante lo dispuesto en la *Constitución Política*, es hasta la creación del FEES cuando las universidades públicas estatales disponen de un presupuesto (financiamiento) adecuado. Anteriormente al primer convenio (negociado por el

Dr. Luis Garita en 1989) se presentaron momentos de incertidumbre e inestabilidad social. En este aspecto es importante destacar que durante la década de los años ochenta las universidades públicas también tuvieron que luchar contra la posición del gobierno pues el economista Thelmo Vargas, entonces ministro de Hacienda, pretendía convertir el sistema de becas en créditos para la población estudiantil y que esto fuera manejado por entidades financieras externas. Es hasta el tercer FEES (negociado por el Dr. Gabriel Macaya), cuando se vinculan los conceptos de producto interno bruto (PIB) y crecimiento real, que se da un aumento real del 10% anual.

Lamentablemente, a partir del año 2014 (aduciendo problemas fiscales) se pasa a negociar el FEES de forma anual en lugar de quinquenalmente y con esto se incide negativamente en los procesos de planificación de las universidades públicas. En este sentido, la exministra de Hacienda Rocío Aguilar, quien renunció a su puesto el 22 de octubre de 2019, asumió una posición rígida respecto a todo lo relacionado con el FEES, olvidando los aportes sociales, científicos y académicos brindados por las universidades públicas a la sociedad y al mundo (similar a la actuación de Thelmo Vargas en el pasado).

Al respecto, el M.Sc. Pablo Morales Rivera, exdirigente estudiantil y profesor de la UCR, ha dicho que *el crecimiento del FEES es directamente proporcional a la contención del negocio de lucro de las universidades privadas, lo anterior pues el periodo entre 1992-1996 refleja el mayor crecimiento de las universidades privadas (...) pues el FEES solo reconocía el crecimiento presupuestario de la inflación; por ende, el crecimiento en términos reales no existía (...) Si en la UCR de 2004 había 2500 becarios 5, habría casi 11000 para 2012.*

La situación anteriormente descrita fue identificada como una amenaza en el análisis FODA realizado a la población estudiantil de la carrera de Psicología y la carrera de Medicina. Asimismo, otras unidades académicas señalan dicho problema como una amenaza:

Escuela de Enfermería: *El déficit fiscal nacional que repercute en el aporte estatal a las universidades y a su vez en medidas tomadas por la Administración Universitaria para responder a esta realidad, lo que conlleva el establecimiento de nuevas directrices de la Universidad en cuanto a la distribución de tiempos de apoyo como respuesta a la situación fiscal de Costa Rica.*

Escuela de Salud Pública: *Ante la coyuntura actual de la crisis fiscal, existen mayores barreras para ampliar la oferta de la carrera a otras sedes regionales. En este mismo marco puede haber una disminución del presupuesto de la CCSS, Ministerio de Salud y gobiernos locales para la oferta de plazas laborales.*

Escuela de Tecnologías en Salud (carrera de Salud ambiental): *Recorte presupuestario vía aprobación del plan fiscal.*

Facultad de Microbiología: *El tema fiscal, las reformas o cambios que se hagan a la Constitución Política pueden afectar los porcentajes de los dineros que se brindan anualmente para la educación superior por medio del FEES, lo que repercute en las actividades docentes, de investigación y acción social que desarrolla la unidad. Además, la Facultad de Microbiología recomienda: Apoyar a todo nivel (sic) las gestiones institucionales en defensa del presupuesto universitario público.*

Facultad de Odontología: *La situación económica del país, el presupuesto universitario (FEES) se ve afectado con el Plan Fiscal. Además, de que algunas personas están en contra de la UCR y desprestigian a la institución.*

## **B) Procesos de calidad**

Don Rodrigo Facio dijo que la UCR es "la conciencia lúcida de la Patria" y, por ello, son esenciales los procesos de reflexión, autoevaluación y autorregulación en el ámbito institucional, pues únicamente así se puede mantener la excelencia y la vigencia en las unidades académicas y responder a las necesidades reales y sentidas en los ámbitos interno y externo.

Cabe mencionar al respecto que todas las carreras analizadas se encuentran actualmente acreditadas, reacreditadas, o en proceso de hacerlo, excepto la ofrecida por la Escuela de Salud Pública (Promoción de la Salud).

En el caso del Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y el Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental se debe señalar que las carreras están finalizando su informe de autoevaluación con miras a la acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Resalta la iniciativa de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Sede Rodrigo Facio que en el tercer proceso de autoevaluación con fines de acreditación unió sus esfuerzos con las carreras de Psicología ofrecidas en la Sede de Guanacaste y en la Sede de Occidente.

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud es la única en el país que forma personas profesionales en esta disciplina, por lo que no se percibe una necesidad apremiante de que su calidad sea certificada por un ente

acreditador. No obstante, sería valioso, si así lo estima conveniente, que se someta a un proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento para fortalecer los procesos de autorreflexión internos. En este caso es importante también señalar que el bachillerato en Promoción de la Salud se inicia en el año 2007, y hasta el año 2011 se comienza la licenciatura. El resto de las carreras analizadas son de más amplia trayectoria.

Los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, acreditación y reacreditación son imprescindibles en la consolidación de una cultura de calidad, pero resultan inútiles si no se proporcionan a las escuelas y facultades los recursos y las herramientas necesarias para su cumplimiento, además de la normativa y la política que los sustenten. Al mismo tiempo se deben establecer en las unidades académicas y en el ámbito institucional mecanismos para garantizar el uso racional de los recursos, y que estos sean medibles por medio de metas e indicadores previamente establecidos.

De forma visionaria, la Dra. Yamileth González García, en su libro *Educación y Universidad*<sup>35</sup>, refiere a un modelo y proporciona las características de una educación pertinente para Costa Rica en los siguientes términos:

*(...) integral, vocacional y diversificada, que correlacione los distintos niveles formales (preescolar, primaria, secundaria y superior), y que dignifique el trabajo manual, artístico, corporal, al par que sea capaz de contribuir con el mejoramiento de las comunidades, (p.13).*

*(...) permanente (durante toda la vida), centrada en el alumno, (p.14).*

*(...) sustentada en la cultura (...) (p. 14).*

*(...) para el desarrollo económico y el progreso económico, social y cultural (...), (p. 15).*

*(...) flexible y pragmática, dispuesta a la reforma continua y concebida como un proceso capaz de reorganizar de manera constante y flexible las estructuras académicas y administrativas (p. 15).*

Por ello, tanto la Universidad de Costa Rica como las unidades académicas deben mantener su vinculación con el entorno y plantearse si brindan al estudiantado una formación académica acorde al *estado del arte*; revisar periódicamente los planes de estudio e incorporar las modificaciones curriculares que permitan a las personas graduadas adquirir las habilidades, competencias y destrezas para adaptarse a las nuevas condiciones del país y el mundo, sin perder la visión humanista.

La razón de ser de nuestra Universidad es la población estudiantil, y por ello sus necesidades deben ser atendidas. Se requieren tomar medidas para garantizar su permanencia y la terminación de los estudios (tasa de graduación) del estudiantado en todas sus sedes y recintos, mediante la orientación temprana y el seguimiento sistemático de las personas estudiantes en condición de vulnerabilidad social. Para ello, los datos obtenidos durante los procesos de autoevaluación son imprescindibles pues orientan a las unidades académicas en la toma de decisiones y en la planificación basada en la evidencia.

Llama la atención en todos los casos que no existen lazos de cooperación e intercambio entre las unidades académicas del Área de Salud y afines de la Universidad de Costa Rica, a pesar de que en algunos aspectos enfrentan debilidades y amenazas similares. La excepción son las carreras que pertenecen a la Escuela de Tecnologías en Salud. En este sentido, el trabajo conjunto podría contribuir incluso al cumplimiento de los compromisos de mejora y a consolidar un frente común en la lucha para solventar la problemática enfrentada. Como por ejemplo, la búsqueda de espacios y personas pacientes para las prácticas que debe realizar el estudiantado como parte de distintos cursos de la malla curricular.

### **C) Orientación vocacional, estudiantado y admisión a carrera**

El sistema educativo debería propiciar la adaptación a un mundo cambiante. Sin embargo, la exploración vocacional no es apoyada lo suficiente durante la educación media, y por ello las personas adolescentes no están siempre preparadas para enfrentar las demandas de la educación superior e incluso pueden ingresar a una carrera que no responde realmente a lo que deseaban estudiar y pueden tomar una decisión poco meditada, que será determinante en el resto de su vida, por presiones externas o por temor al fracaso.

Existen diversas razones que impulsan a una persona a estudiar una carrera en particular. Dichas razones, apunta Blustein<sup>36</sup>, pueden ser intrínsecas (relacionadas con la satisfacción) o extrínsecas (influencia de la familia o de grupo).

La orientación vocacional facilita la elección de una carrera al brindar información basada en el contexto social y laboral. En el caso de las carreras analizadas proporcionar datos fidedignos sobre las características de esta y la posibilidad de inserción en el mercado laboral resulta de particular importancia, pues la conclusión exitosa de cualquiera de las

<sup>35</sup> González García Y., 2006, *Educación y Universidad*. Primera edición. San José, Costa Rica: Editorial UCR.

<sup>36</sup> Blustein D.L. The relationship between motivational processes and career exploration. *J. Vocat Behav.* 1988, pp. 32, 345-357.

licenciaturas demandará de una dedicación de tiempo completo por un periodo que puede fluctuar entre cinco a ocho años, o más. En el caso particular de la carrera de Licenciatura en Odontología, el estudiantado debe invertir en la compra de instrumental y materiales, por lo que su costo puede ascender a miles de dólares.

Tolerancia a la frustración, buena planificación del tiempo, organización y disciplina son esenciales para que la persona estudiante sea exitosa en la conclusión de sus estudios. Las fuertes demandas académicas pueden incidir en la salud general y en particular en la mental del estudiantado, particularmente si este no está profundamente motivado o sus expectativas de una carrera no responden a la realidad.

Es importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil fortalezca su relación con el Ministerio de Educación Pública para que la población estudiantil de secundaria conozca y esté familiarizada con el perfil de entrada de cada carrera, de manera que pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad. Para ello, las escuelas y facultades del Área de Salud y afines deben enfatizar no solamente en los aspectos académicos de las carreras que ofrecen, sino, también, en las competencias blandas deseables, que les permitirá tratar y relacionarse con personas pacientes o desarrollar cierto grado de liderazgo cuando se requiera. En este aspecto destaca el esfuerzo realizado por la Escuela de Nutrición, la cual realiza sesiones de orientación vocacional con el estudiantado de primer ingreso.

En este sentido, destacan las personas estudiantes que ingresan a una carrera, para luego pasarse a otra, y cuando esto no resulta se sienten sumamente frustradas. Este no es el caso de aquellas carreras que tienen notas de corte de ingreso históricamente altos, tales como Medicina y Microbiología (mayores a los 700,00) y la de Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica (nota de corte promedio de 690,00). De estas tres carreras la que tiene mayores cupos disponibles para el estudiantado de primer ingreso es la Escuela de Medicina (113 cupos). Por otra parte, de las carreras analizadas la que ofrece el menor número de cupos (25) para la población estudiantil de nuevo ingreso es la de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica. Es importante mencionar que los cupos disponibles en una unidad académica generalmente dependen de la capacidad instalada (aulas, laboratorios, entre otros), equipo, materiales, y del personal docente contratado para impartir los cursos.

El estudiantado consultado de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (nota de corte promedio de 569,47), durante el análisis FODA, dijo lo siguiente: *Poca gente entra a la carrera porque realmente la quiere estudiar, más bien la utilizan como un salto a Medicina o Microbiología, pues no conocen realmente en qué consiste.*

**Cuadro N.º 3**  
**Nota de corte promedio en las carreras del Área de la Salud**  
**(periodo 2014-2019)**

Unidad académica y carrera	Nota de corte promedio (2014-2019)	Cupo máximo Primer ingreso
Escuela de Enfermería. Licenciatura en Enfermería	630,82	82
Escuela de Medicina. Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	711,52	113
Escuela de Nutrición. Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana	617,02	67
Escuela de Psicología. Bachillerato y Licenciatura en Psicología	603,79	
Sede Rodrigo Facio		102
Sede de Liberia (desconcentrada)		35
Sede de San Ramón (desconcentrada)		40
Escuela de Salud Pública. Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	574,08	31
Escuela de Tecnologías en Salud		
Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	691,10	25
Escuela de Tecnologías en Salud. Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	569,47	
Rodrigo Facio		38
Recinto de Liberia (desconcentrada)		38
Escuela de Tecnologías en Salud. Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	603,79	68
Escuela de Trabajo Social. Bachillerato y Licenciatura en Trabajo social	563,64	

Sede Rodrigo Facio		85
Sede de San Ramón		30
Facultad de Farmacia. Licenciatura en Farmacia	616,64	90
Facultad de Microbiología. Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	706,79	60
Facultad de Odontología. Licenciatura en Odontología	591,98 *	82
* Se observa en los últimos tres años un aumento en la nota de corte promedio, que ha sido mayor a 611,68.		

Fuente: Informes de las escuelas y facultades del Área de Salud y afines.

La nota de admisión para ostentar la condición de elegible, 442,00, actualmente vigente en la Universidad de Costa Rica, fue establecida en el año 1987, en cuyo contexto destacan dos sesiones del Consejo Universitario (N.º 3195, del 27 de junio de 1985, y la N.º 3413, del 14 de octubre de 1987), relacionadas con la decisión de modificar el sistema de obtención del puntaje de admisión a la escala 200-800.

A partir del año 1995, con la implementación del sistema de ingreso directo a carrera, la llamada “nota de corte”, 442,00, es el valor mínimo que debe obtener la persona que realiza la Prueba de Aptitud Académica (PAA) en el puntaje de admisión, para tener opción de participar en el concurso de ingreso a recinto y carrera de la Universidad. La escogencia se realiza ordenando los puntajes de admisión de mayor a menor, hasta llenar los cupos disponibles, de acuerdo con las solicitudes presentadas por las personas estudiantes. Por ello, al grupo de examinados en esa categoría se le denomina “elegibles”.

El modelo de admisión a la Universidad de Costa Rica, en lo concerniente a la interpretación de los promedios de admisión (nota de admisión), es un modelo referido a normas. Una prueba referida a normas compara las puntuaciones individuales de las personas examinadas con las calificaciones de las otras personas examinadas que completen la prueba en el mismo proceso de aplicación (grupo normativo), cuyo objetivo es clasificar y ordenar a las personas examinadas.

Los datos históricos demuestran que cada vez más estudiantes quieren ingresar a la UCR, y si bien los cupos van aumentando sostenidamente, su crecimiento es menos acelerado que el crecimiento de la demanda, pues el número de personas que desean ingresar a la UCR sobrepasa en mucho los cupos disponibles. El único momento en que la nota mínima de admisión para ostentar la condición de elegible bajaría sería aquel en el que la cantidad de personas que deseen ingresar a la Institución disminuya.

Actualmente, se encuentra en consulta ante la comunidad universitaria (de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*) una propuesta del Consejo Universitario que busca la modificación del artículo 3, incisos c) y d), y del artículo 26 del *Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica*. Dicha modificación pretende suprimir la nota mínima de admisión para ostentar la condición de elegible con el propósito de brindar más oportunidades de participación en la etapa de concurso de ingreso a recinto y carrera, y favorecer que la asignación de cupos por carrera armonice con la capacidad de admisión que ofrece la UCR cada año. Lo anterior, con particular interés en aquellas carreras que tienen definidos requisitos especiales de admisión, en muchas de las cuales históricamente se registra cupo no asignado en los procesos de admisión a la Institución.

En esa propuesta resulta claro que siempre va a existir un ordenamiento de la nota de admisión desde la más alta, de 800, a la más baja, 200, por lo que ninguna persona con una nota de admisión superior va a quedar desplazada con respecto a una persona con nota inferior, en el tanto haya participado en el concurso de recinto y carrera y solicitado el mismo recinto y la carrera; es decir, se respeta el principio de que el de mayor puntaje tiene prioridad en el ingreso. En el anexo N.º 1 se desglosan las notas de corte de ingreso a las carreras analizadas y los cupos disponibles para primer ingreso.

#### **D) Actividad sustantiva: La docencia**

##### **Plan de estudios y permanencia de la población estudiantil**

El *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* define el plan de estudios de la siguiente manera: *Es un documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza- aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos con sus respectivas características (sigla, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma anterior, la totalidad de las carreras analizadas disponen de un plan de estudios y todos los cursos tienen un programa. Además, todas han establecido los lineamientos y los procedimientos

necesarios para garantizar la ejecución efectiva del plan de estudios. De las doce carreras participantes en este estudio existen cuatro que ofrecen únicamente licenciatura (Enfermería, Farmacia, Microbiología y Química Clínica y Odontología); el resto, además de la licenciatura, oferta el bachillerato. Por otra parte, algunas carreras exceden el máximo de 180 créditos establecidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (1 crédito = 3 horas de estudio) para una licenciatura, entre ellas están: Licenciatura en Farmacia (181 créditos), Licenciatura en Microbiología y Química Clínica (182 créditos), Licenciatura en Odontología (192 créditos) y el Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía (258 créditos). En los casos de las carreras ofrecidas por la Facultad de Odontología y la Escuela de Medicina los planes de estudio requieren para su conclusión de doce ciclos (seis años) y justifican el mayor creditaje en busca de la excelencia académica. Adicionalmente, todas las carreras que se encuentran en esta situación fueron creadas de manera anterior al cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal<sup>37</sup>.

Asimismo, es preocupante notar que cuatro carreras (Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud, Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental, Licenciatura en Enfermería y la Licenciatura en Odontología) no proporcionan datos sobre el tiempo promedio de graduación por parte del estudiantado (Véase cuadro N.º 4). No obstante, en el caso de la Facultad de Odontología indican que se encuentran realizando los estudios pertinentes para obtener dicho indicador y los datos sobre la deserción estudiantil.

**Cuadro N.º 4**  
**Tiempo promedio de la permanencia de la población estudiantil de las carreras del Área de Salud**

Nombre de la carrera	Ciclos lectivos	Créditos	Duración	Tiempo promedio graduación	Poseen datos sobre deserción est.
Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía (datos relativos a Licenciatura) 58 años de funcionamiento.	12 ciclos	258	6 años	7 años	Sí
Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica (datos relativos a Licenciatura) 18 años de funcionamiento.	10 ciclos	174	5 años	7 años	No
Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana (datos relativos a Licenciatura) 39 años de funcionamiento.	10 ciclos	180	5 años	6 años	No
Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud (datos relativos a la Licenciatura) bachillerato inicia en 2007 y la licenciatura en 2011	10 ciclos	169	5 años	no lo brindan	Sí
Bachillerato y Licenciatura en Psicología (datos relativos a Licenciatura) 45 años de funcionamiento.	10 ciclos	182	5 años	7,13 años	Sí (algunos)
Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (datos relativos a Licenciatura) 18 años de funcionamiento.	12 ciclos	172	6 años	no lo brindan	No
Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física (datos relativos a Licenciatura) 18 años de funcionamiento.	13 ciclos	178	6,5 años	6,5 años	No
Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social (datos relativos a Licenciatura) 76 años de funcionamiento.	10 ciclos	178	5 años	6,15 años	No
Licenciatura en Enfermería (datos relativos a Licenciatura) 44 años de funcionamiento.	10 ciclos	167	5 años	no lo brindan	Sí (algunos)

37 El CONARE fue creado el 4 de diciembre de 1974.

Licenciatura en Farmacia (datos relativos a Licenciatura) 122 años de existencia.	10 ciclos	181	5 años	7 años	Sí (algunos)
Licenciatura en Microbiología y Química Clínica (datos relativos a Licenciatura) 78 años de funcionamiento.	10 ciclos	182	5 años	6,5 años	Sí (algunos)
Licenciatura en Odontología (datos relativos a Licenciatura) 77 años de funcionamiento.	12 ciclos	192	6 años	no lo brindan	No
<b>Nota:</b> Sobre el dato relativo a la duración de la carrera se tomó como base en todos los casos los ciclos reportados en el plan de estudios, incluso cuando fue indicado por la unidad académica un tiempo mayor o menor. Es importante mencionar que en los casos de las carreras programadas para ser desarrolladas en 10 ciclos, en los planes de estudio se indica que además deben cumplir con un trabajo final de graduación y con el trabajo comunal universitario (por ejemplo en Farmacia, Microbiología y Química Clínica).					
La Facultad de Farmacia y la Escuela de Psicología forman parte de una investigación desarrollada desde el INIE sobre el Sistema de Seguimiento a la Permanencia de la Población Estudiantil (SISEPPOE), aunque no cuentan con las tasas de deserción.					

**Fuente:** Informes de las escuelas y facultades del Área de Salud y afines.

Según los datos obtenidos, la tendencia apunta a que el estudiantado requiere más tiempo para completar y aprobar los cursos que conforman la malla curricular y cumplir con todos los requisitos de graduación (trabajo comunal universitario y trabajo final de graduación), que lo indicado en los planes de estudios. La excepción a lo anterior es la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física que está programada para durar 13 ciclos y el tiempo promedio de graduación del estudiantado es de 6,5 años.

Por otra parte, la única carrera que tiene datos precisos sobre la tasa de deserción estudiantil es la carrera de Promoción de la Salud (43%). La Escuela de Psicología y la Facultad de Farmacia también tienen ciertos datos por formar parte de una investigación desarrollada desde el Instituto de Investigación en Educación (INIE) sobre el Sistema de Seguimiento a la Permanencia de la Población Estudiantil (SISEPPOE), aunque no cuentan con las tasas de deserción. La Escuela de Medicina afirma que la deserción estudiantil en la carrera es relativamente baja 5 a 6 estudiantes por año, mientras que el resto de las unidades académicas no cuentan con dicha información.

La permanencia del estudiantado en la Institución es una problemática poco estudiada en la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles analiza un caso relacionado con este tema, el cual ha permanecido sin resolución en el Consejo Universitario por más de una década. Por las dimensiones del análisis, dicha Comisión lo dividió en tres etapas: admisión, permanencia y graduación, y en los últimos dos años se ha trabajado fundamentalmente en aspectos relacionados con la admisión del estudiantado de nuevo ingreso a la Universidad.

A continuación se realizará un análisis sobre la situación del plan de estudios y la problemática que se presenta en las carreras del Área de Salud y afines. Para ello se toma como base el diagnóstico y el análisis FODA hecho tanto a las carreras como a la población estudiantil (el diagnóstico y el análisis FODA realizado a las carreras se encuentra en el expediente del caso).

En relación con el plan de estudios de la **carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología** ha estado vigente desde 1990, y se han efectuado modificaciones parciales en los años 2007 y 2015. El estudiantado realiza una serie de prácticas con personas pacientes en distintos ambientes en diferentes cursos de la malla curricular, y existe un balance adecuado entre la teoría y la práctica, siendo la investigación un eje transversal de la carrera. Además, las diversas metodologías de enseñanza promueven la reflexión permanente, el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo en la población estudiantil. El plan de estudios ofrece flexibilidad curricular e incorpora actividades extracurriculares. Los objetivos del plan de estudios fueron aprobados en la Asamblea de Escuela 07-2003. Además, se cuenta con el perfil académico profesional de la población graduada.

La Escuela de Psicología posee documentos oficiales, que incluyen datos importantes relativos a la carrera, tales como antecedentes, fundamentos conceptuales, objetivos, fines, ejes curriculares, corrientes de pensamiento y orientación metodológica. La carrera tiene un perfil de entrada y de salida claramente establecidos. También, la unidad académica resalta que los trabajos finales de graduación son de alta calidad.

No obstante, como debilidades la Escuela de Psicología señala que no posee una descripción explícita de los referentes universales de la carrera, y se encuentra trabajando en ello. El personal docente y el estudiantado solicitan mejorar

las estrategias de divulgación con respecto a los cambios en el plan de estudios antes de su puesta en ejecución. La carrera también puntualiza que los convenios con diferentes instituciones públicas no están bien articulados con los trabajos finales de graduación (TFG). Además, la población estudiantil consultada dice enfrentar muchos obstáculos para conformar equipos asesores de TFG; al respecto, señalan: *El proceso de trabajo final es una tortura, no hay suficiente acompañamiento y además pone muchos requisitos para que dirija un profesor cuando nadie quiere hacerlo*, y que no son promovidas otras modalidades de TFG que no sean tesis.

Adicionalmente, el estudiantado señaló que en algunos casos las prácticas son desordenadas, que en ciertos cursos los contenidos no se encuentran actualizados, que el plan de estudios está muy cargado de cursos y saturado de enfoques. Además, hay campos sin abordaje, tales como Psicología económica y Psicopatología. Por otra parte, no siempre el creditaje del curso es acorde a la carga real de este y algunos de ellos se encuentran desligados de la realidad nacional. Finalmente señalan que hay poca oferta de cursos de verano y que se da por un hecho que el estudiantado es bilingüe.

Las soluciones de abordaje brindadas por la Escuela de Psicología relativas a la revisión del plan de estudios y los referentes universales que lo orientan son pertinentes. Asimismo, el informar a la población estudiantil sobre las posibilidades reales de ejecución de su plan de estudios en cuanto a horarios, cursos optativos y modalidades de matrícula, es muy necesario. Sin embargo, la carrera debería analizar la pertinencia de las soluciones de abordaje de las debilidades y amenazas suministradas por el estudiantado, particularmente las relativas a reducir el tiempo de graduación, que es un problema grave y que prolonga excesivamente el tiempo promedio de graduación del estudiantado. Se reporta que incluso estudiantes, una vez finalizado el bachillerato, deciden pasarse a una universidad privada para concluir con la licenciatura. Se percibe como muy atinada la sugerencia del estudiantado de que la carrera a nivel de licenciatura proporcione distintos énfasis y con ello les facilite la inserción posterior en el mercado laboral.

El proceso de revisión del plan de estudios de la **carrera de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social**, en cuanto a sus fundamentos epistemológicos, teóricos, históricos y operativos se concretó en el año 2004. La comprensión histórico-teórica de la realidad socioeconómica y política costarricense se incorpora en el currículo de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir de un enfoque histórico-dialéctico, que busca entender las causas macroestructurales que explican la exclusión social. La carrera dispone de fundamentos curriculares y epistemológicos del plan de estudios. También ha sido definido el perfil general de la persona profesional en Trabajo Social y las principales competencias profesionales.

Todo lo anterior hace que se contribuya a la formación de profesionales en Trabajo Social con conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito social, para colaborar con el cumplimiento de la misión de la CCSS, en sus tres regímenes (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen No Contributivo y el Seguro de Maternidad y Enfermedad) y que se realicen investigaciones en el tema de salud, orientadas a diagnosticar y proponer alternativas de solución a necesidades de atención social en salud. Como parte de la malla curricular existen cursos que demandan que el estudiantado realice prácticas académicas, en las que participa activamente y de modo propositivo en proyectos socioeducativos, socioterapéuticos, de gestión e investigación de interés en los servicios de Trabajo Social, de los centros de atención en salud de primer, segundo y tercer niveles de la CCSS. No fue posible contactar a la población estudiantil de la carrera de Trabajo Social para solicitar su opinión sobre diversos aspectos de la carrera. Por otra parte, en el análisis FODA la carrera no menciona ninguna debilidad relacionada con el plan de estudios, excepto los problemas que enfrentan para gestionar los campos clínicos requeridos para las prácticas profesionales en centros hospitalarios de la CCSS.

Los antecedentes de la **carrera de Licenciatura de Farmacia** se remontan a la creación de la primera Escuela de Farmacia en 1897, como parte de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, impulsada por el Estado costarricense. La unidad académica cuenta con un plan de estudios actualizado en el año 2016, el cual se caracteriza por su flexibilidad al incorporar 17 cursos optativos que se ofertan en función de la demanda del mercado laboral, lo cual es congruente con el perfil de salida y el ejercicio profesional. Además, existe un balance entre la teoría y la práctica, pues se implementan espacios de acercamiento al quehacer farmacéutico nacional, desde el segundo año de la carrera; por ejemplo, visitas guiadas o la realización de práctica profesional.

El plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia tiene un enfoque constructivista sociocultural, aunque no es el único elemento del proceso. En el marco del enfoque pedagógico propuesto, utilizan diversas estrategias docentes para fomentar en la población estudiantil el aprendizaje de los contenidos de los diferentes cursos. La carrera tiene claramente establecida su fundamentación curricular y su objetivo.

Como principal debilidad del plan de estudios, la unidad académica señala que la permanencia del estudiantado en la carrera fluctúa entre seis y ocho años, y como parte del compromiso de mejoramiento buscan establecer estrategias para reducir dicha cifra. No fue posible contactar al estudiantado de la carrera de Licenciatura en Farmacia para obtener su opinión sobre ella.

El actual plan de estudios de la carrera de **Licenciatura en Enfermería** fue aprobado en 1998, según resolución VD-R-6479-98, como una propuesta innovadora y transformadora. Sus características pueden ser visualizadas en la propuesta de los cursos, módulos y estrategias metodológicas que se desarrollan a lo largo de todo el plan de estudios desde una conceptualización pedagógica constructivista, acompañada de un sustento epistemológico que da mayor fortaleza a la disciplina.

La carrera de Licenciatura en Enfermería dispone del documento denominado *Reestructuración del Bachillerato que se transforma en la Licenciatura en Enfermería*, que se divide en dos tomos. En este documento se incluyen los antecedentes, fundamentos conceptuales, objetivos, fines, ejes curriculares y orientación metodológica de la carrera, así como el orden gradual de los cursos con sus respectivas características. Por otra parte, la Escuela de Enfermería tiene claramente definido el perfil de la persona egresada.

La carrera incorpora horas de simulación clínica en distintos cursos que se reciben en el Centro de Simulación Clínica en Salud (CESISA), y que favorecen en el estudiantado el desarrollo de habilidades, destrezas y trabajo en equipo, en un ambiente y espacio controlado con el propósito de brindar un cuidado seguro a las personas.

El plan de estudios posee también un eje curricular de investigación, como herramienta para acercarse a las problemáticas de los diferentes grupos etarios, y a partir de los hallazgos más relevantes proponer soluciones y elaborar el proceso de atención en Enfermería en individuos y comunidades. La incorporación del estudio del fenómeno del consumo de las drogas lícitas e ilícitas en el plan de estudios, en los últimos años, es otra importante iniciativa (*Propuesta de integración de salud pública: determinantes sociales de la salud, atención primaria en salud renovada, equidad e interculturalidad*).

Además de lo anterior, el estudiantado consultado destaca como fortalezas las siguientes: la carrera proporciona una amplia gama de conocimientos relacionados con la conceptualización de la salud de forma integral y que sensibiliza sobre las necesidades humanas en lo individual, colectivo y nacional. Además, se promueve la integración de la teoría en la práctica. Destaca el hecho de que en la carrera se enfatiza la importancia del autocuidado y que la malla curricular contenga cursos sobre el manejo del estrés y el autocuidado en general. Por otra parte, existen espacios que promueven la escucha y la atención de la salud mental.

La unidad académica indica como debilidad del plan de estudios el poco desarrollo de actividades de investigación y que no se da suficiente seguimiento de los resultados. Además, el estudiantado señala en la consulta realizada como debilidades que los horarios no son flexibles (por limitaciones de la infraestructura), lo que hace que las jornadas de clases teóricas sean muy pesadas (6 a 7 horas con un receso de 30 minutos) y que esto repercute en su salud general, particularmente en su salud mental. Los cursos de servicio que brinda la Escuela de Medicina solo se ofertan una vez al año y causan el rezago de un buen porcentaje de la población cuando se reprueban (asunto del que no tiene control la Escuela y que responde a limitaciones presupuestarias). Indican, también, que la proyección comunitaria es insuficiente, problemas en el uso del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) y que ante situaciones personales de la población estudiantil no siempre el profesorado muestra empatía. Como soluciones de abordaje proponen fomentar actividades dirigidas a estudiantes, con temáticas tales como el manejo del estrés, acompañamiento, orientación, apoyo, mayor seguimiento al estudiantado en condición de vulnerabilidad, tratar el tema de la empatía, derechos humanos y relaciones interpersonales con el profesorado. También, sugieren que se debe negociar la ampliación del edificio, modificar horarios y generar acuerdos que mitiguen el rezago de la población estudiantil de la carrera.

La **Escuela de Medicina** señala que el Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía dispone del *Documento curricular de fundamentación*, donde se incluye la fundamentación conceptual de la carrera, su propósito, objetivo y el perfil profesional de egreso. Además, tienen establecido el perfil profesional.

La unidad académica menciona múltiples fortalezas en su plan de estudios, entre ellas, que se revisa de forma periódica, las reformas implementadas en los cursos que permiten a las futuras personas profesionales enfrentar las necesidades que se presenten en el Área de la Salud, proporciona una sólida preparación científica, técnica, moral y ética, con sensibilidad y conocimiento de la realidad social. La unidad académica ofrece a la población estudiantil prácticas de simulación y con ello la oportunidad de adquirir habilidades básicas e incluso complejas, lo cual permite mejorar distintas técnicas y procedimientos antes de estar en contacto con las personas pacientes en los centros hospitalarios.

El estudiantado coincide, en términos generales, con las fortalezas señaladas por la unidad académica e indica que incluso hay un programa de salud mental. No obstante, identifica debilidades tales, como: ciertos cursos de servicio no poseen el enfoque adecuado o su orientación es hacia personas especialistas, existen diferencias en la calidad de la enseñanza de los cursos ofrecidos en cada hospital, el creditaje de algunos cursos no refleja la carga académica real por el nivel de exigencia, el método de evaluación no siempre guarda congruencia con los objetivos del curso y la carrera, el plan de estudios es muy pesado y poco flexible (requisitos y correquisitos), la carga académica puede ser extenuante

(segundo año), mala distribución de las evaluaciones, no se prepara al estudiantado para investigar y algunos temas no son cubiertos (ejemplo, la nutrición).

La población estudiantil consultada recomienda a la unidad académica, entre otros: abrir cursos (aunque sea como optativos) que faciliten el acceso del estudiantado al conocimiento de ciertas áreas que no se cubren actualmente, revisar los correquisitos y los requisitos del plan de estudios para que aquellas personas afectadas por el estrés puedan llevar menos cursos, brindar el curso de Fisiología (sin variar los contenidos) en dos semestres, solicitar al personal docente coordinar mejor la aplicación de las pruebas evaluativas, mantener la duración del primer semestre de segundo año en 20 semanas y no en 16 (para que se tenga más tiempo de ver toda la materia con calma y que los exámenes finales no queden tan próximos), valorar el método evaluativo utilizado en ciertas materias, revisar los programas de los cursos para que respondan al perfil de una persona médica general. Además, proponen efectuar más talleres y programas en pro de la salud mental y la actividad física. En vista de que son varios los señalamientos realizados a la Escuela de Medicina y sobre temas muy específicos, que no son identificados previamente, se le sugiere a la Dirección realizar talleres con el estudiantado para poder valorar con precisión sus solicitudes y necesidades reales. Por otra parte, es preocupante la excesiva dependencia de la carrera con la CCSS para la realización de las prácticas clínicas a partir de tercer año.

La **carrera de Bachillerato y Nutrición Humana** de la Universidad de Costa Rica tiene claramente establecidos su fundamentación, su propósito, su paradigma, el enfoque y el marco socioprofesional. El plan de estudios fue actualizado parcialmente en el año 2015, para aumentar la integración y pertinencia de la oferta académica, y lograr una mejor planificación de los recursos disponibles (periodo 2015-2018). Como resultado fue modificado el objeto de estudio de la carrera (agosto del 2017) y posteriormente se establece un nuevo perfil de egreso (27 de septiembre de 2018.)

Entre las fortalezas del plan de estudios, resalta que se encuentra actualizado y ofrece cursos electivos. Además, el estudiantado consultado resalta que los cursos de la carrera son de muy buen nivel académico; en el primer año se ofrecen cursos introductorios con charlas y giras que motivan, se va a introducir el emprendimiento como un curso de la malla curricular y que el personal docente procura ayudarles a captar pacientes para las prácticas clínicas. Como debilidades identifican que les faltan conocimientos relacionados con el servicio de la persona cliente, que en ciertos casos se pierde tiempo de clases por falta de organización y que el cantón de Tibás se está agotando como área de captación de pacientes pues son muchos los años que se lleva trabajando en la zona. La carrera, ante la amenaza de la saturación del mercado laboral<sup>38</sup>, contempla la posibilidad de graduar al estudiantado con un grado de especialización y no solo una formación generalista, y el otorgar otro tipo de certificación profesional junto a la acreditación.

La orientación curricular de la **carrera de Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud** de la Escuela de Salud Pública se encuentra basada en la formación de competencias a partir de la visión de pensamiento complejo, como parte de la reestructuración de la carrera y del informe de creación de la Licenciatura en Promoción de la Salud, ratificado por la Vicerrectoría de Docencia en el año 2010 (Resolución VD-R-8548-2010). La orientación curricular demanda una estrategia didáctica distinta a la tradicional (enfoque magistral clásico) y por ello la propuesta curricular incorpora proyectos formativos que generan procesos educativos constructores de la gestión de la salud. La carrera posee objetivos claramente establecidos y un perfil académico profesional.

Como fortalezas destacan la *Propuesta curricular sólida e innovadora desde un enfoque de pensamiento complejo en el área de la salud, en el que trasciende el paradigma positivista y el modelo clínico/biologicista, tomando como base conceptual los determinantes sociales de la salud*, y que el plan de estudios vigente permite la formación de personas profesionales como articuladoras de equipos interdisciplinarios en las distintas organizaciones e instituciones en Promoción de la Salud. Por otra parte, señalan la falta de articulación de la investigación como un eje transversal de la carrera, el plan de estudios es poco flexible, son pocas las prácticas que se desarrollan en el sector privado, el marco pedagógico no ha tenido seguimiento ni evaluación y falta la consolidación del marco teórico y práctico de la promoción de la salud.

El estudiantado resalta como fortalezas del plan de estudios que las bases pedagógicas son muy innovadoras; la investigación se realiza especialmente en comunidades vulnerables y la naturaleza del proyecto formativo. Como debilidad señalan la ausencia de un perfil descriptivo de la persona profesional claramente definido, la falta de claridad en la definición de qué es salud pública (el personal docente procura que el estudiantado se forme su propio concepto) y la cantidad excesiva de tiempo para el trabajo en grupo, el cual se podría aprovechar para impartir más contenido teórico.

La carrera de **Imagenología Diagnóstica y Terapéutica adjunta** el plan de estudios, pero no proporciona su orientación curricular, fundamentación y objetivos. Indican que recientemente concluyeron el análisis del perfil de egreso de la carrera aprobado por la Asamblea de Escuela de la unidad y comunicado a la Vicerrectoría de Docencia. Finalmente, resaltan que el levantamiento de requisitos de la carrera procede únicamente en casos relacionados con enfermedad o cambios en la situación socioeconómica de la persona estudiante. No se pudo contactar a la representación estudiantil para realizar las consultas sobre la carrera.

38 Según indicadores de empleo del CONARE, en el 2018 esta carrera presentó un 10,3% de desempleo.

La **carrera de Salud Ambiental** se inició en marzo del 2000, con un diplomado, y el bachillerato y la licenciatura en Salud Ambiental; a partir del 2001, se eliminó el diplomado. Lo anterior, pues se requería formar a una persona profesional capaz de prevenir y corregir los daños ambientales y, por lo tanto, proteger la salud humana. Esta carrera otorga actualmente los grados de bachillerato y licenciatura en Salud Ambiental.

El currículo actual de la carrera incorpora cambios en el perfil y las competencias laborales de las personas profesionales en Salud Ambiental. No se proporciona su orientación curricular, fundamentación y objetivos. Señalan que recientemente se ha concluido el análisis del perfil de egreso y se valorará el plan de estudios con fines de modificación parcial o reestructuración. Destacan como fortaleza que el objeto de estudio de la carrera se ha vuelto muy pertinente para el cumplimiento de políticas ambientales nacionales e internacionales, y que la actualización del perfil de egreso dotará a la persona profesional graduada con mejores herramientas de trabajo.

Por otra parte, el estudiantado consultado expresó como fortalezas del plan de estudios que: es multidisciplinario y por ende les capacita para desempeñarse en campos variados, adquieren conocimientos y habilidades de resolución de conflictos socioambientales aplicables a la realidad nacional actual, tiene un enfoque social y epidemiológico e incluye prácticas profesionales. Como debilidades puntualizan la falta de actualización del plan de estudios, no se ha definido el perfil profesional de la carrera y diferenciar las competencias de las personas profesionales en Ingeniería y Química Ambiental. Sugieren para solventar lo señalado que se defina adecuadamente el perfil profesional de Salud Ambiental, revisar el plan de estudios, e introducir distintos énfasis en la licenciatura o la apertura de un posgrado para dar un enfoque más específico.

La **carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física** adjunta el plan de estudios pero no proporciona su orientación curricular, fundamentación y objetivos. No obstante, señala que se encuentra en discusión el perfil de egreso de profesionales en Terapia Física en la Asamblea de Escuela.

El alto nivel de desarrollo de los cursos de metodología de la investigación, la cantidad de horas prácticas, el proceso continuo de reflexión curricular, y el contar con el Centro Docente-Asistencial de Fisioterapia (CeDAFi), que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje del estudiantado, son fortalezas del plan de estudios. Por otra parte, puntualizan como debilidades la falta de flexibilidad del plan de estudios, particularmente en algunos ejes específicos y la necesidad de fortalecer mecanismos para la integración de conocimientos, habilidades y actitudes. Proponen por ello realizar modificaciones del plan de estudios, orientadas a la flexibilización. No se pudo obtener la percepción del estudiantado de la carrera.

La Comisión de Docencia de la **Facultad de Microbiología**, en abril del 2011, elaboró un documento descriptivo que contiene los antecedentes, fundamentos conceptuales, objetivos, fines, ejes curriculares y orientación metodológica de la **Licenciatura en Microbiología y Química Clínica**. Por otra parte, realizaron una revisión y actualización de la malla curricular respecto a los cursos según los ciclos y los respectivos requisitos y correquisitos, que fue aprobada mediante la resolución VD-R-9854-2017, y que entró en vigencia a partir del primer ciclo de 2018.

La carrera indica como fortalezas del plan de estudios que la Facultad de Microbiología tiene adscritos un instituto (Instituto Clodomiro Picado), dos centros de Investigación (Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines y Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales); además, cuenta con nueve laboratorios especializados (Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Aguas, Laboratorio de Quimiosensibilidad Tumoral, Laboratorio de Micología, Laboratorio de Investigación en Bacteriología General y Anaerobios, Laboratorio en Bacteriología Médica, Laboratorio Virología Médica, Laboratorio de Hematología, Laboratorio de Helmintología Médica y Laboratorio de Entomología Médica) y diferentes colecciones de bacterias y microorganismos que son insumos y recursos únicos en el país para uso de la población estudiantil de la carrera y del personal docente. Como debilidad indican que algunos cursos solo se pueden ofrecer una vez por año y por ello se piensa realizar una revisión curricular para optimizar su oferta.

Adicionalmente, la población estudiantil consultada indica que son fortalezas del plan de estudios brindar una sólida formación académica, que permite optar por realizar un posgrado, disponen de equipo especializado, materiales y medios de cultivo para los cursos y pueden participar en investigaciones de alto nivel, realizadas por el personal docente. Como debilidades indican que se enfatiza mucho el trabajo clínico en detrimento de otras áreas, y que los trabajos finales de graduación siempre se deben realizar en el Programa Macro de Investigación, donde no hay una norma que regule el tipo de trabajo. Proponen la apertura de cursos clave de la carrera en periodo de verano para lograr una nivelación del estudiantado y la apertura de cursos de énfasis al final de la carrera en áreas ajenas al espacio clínico.

El plan de estudios de la **carrera de Licenciatura en Odontología**, aprobado mediante la resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-R-8585-2010, corresponde a una revisión exhaustiva en el marco del proceso de autoevaluación con fines de reacreditación. El artículo *La reforma curricular de la carrera de Licenciatura en Odontología en el contexto del proceso de autoevaluación* (Howard y Jiménez, 2009), que aparece en la edición extraordinaria de la Revista *Odovtos* N.º

11-2009, dedicada exclusivamente al proceso de autoevaluación de la carrera, incluye los antecedentes, fundamentos conceptuales, objetivos, fines, ejes curriculares y orientación metodológica. También, contiene los referentes universales y las corrientes de pensamiento que lo orientan. Las últimas modificaciones parciales al plan de estudios fueron realizadas en los años 2013, 2014 y 2017 (nombre de cursos, requisitos, correquisitos, número de horas y créditos, así como modalidades del trabajo final de graduación. En el año 2017 fue aprobada la resolución VD-R-9951-2017, donde se aceptó que las clínicas de quinto año fueran impartidas de forma anual.

La unidad académica incrementó el uso de la simulación (simuladores dentales) como estrategia didáctica, particularmente en el Departamento de Ciencias Restaurativas, como experiencia previa antes de tratar pacientes en las clínicas. El estudiantado tiene equipo moderno para sus prácticas. Cabe señalar que existen cursos dentro de la malla curricular en la que se estimulan las competencias blandas, el pensamiento complejo y el pensamiento lateral en la población estudiantil. En cursos específicos también se enseña al estudiantado a trabajar con personas con distintas discapacidades al brindar atención odontológica. Además, la carrera promueve una visión humanista hacia los problemas del país, con una formación integral no solamente técnica sino con sentido de responsabilidad social y proyección a la comunidad; además, posee un plan de estudios actualizado y se realizan revisiones periódicas.

Como debilidades se señalan la cantidad de pacientes que el estudiantado requiere para completar los requisitos de los cursos clínicos, el tiempo prolongado de estudios para finalizar la licenciatura (aún no está definido) y no se incluyen cursos de capacitación psicológica, sobre trato humano dentro de la malla curricular.

Por otra parte, el estudiantado manifiesta como fortaleza que los cursos preparan adecuadamente para el ejercicio profesional y se promueve la investigación, así como la acción social. Además, se brinda apoyo a estudiantes con bajos recursos mediante préstamo de instrumental. Como debilidades señala que el plan de estudios se encuentra sobrecargado de cursos, lo que produce estrés e impacta en la calidad de vida del estudiantado; a nivel de preclínica no se dispone de un laboratorio para trabajar fuera de clase los trabajos asignados, no existe un acompañamiento adecuado en la transición de cursos teóricos a cursos clínicos; hay excesiva burocracia relacionada con los cursos clínicos que conllevan el tratamiento de personas paciente, no existe unificación de criterios del profesorado respecto a los protocolos clínicos y el estudiantado debe comprar prácticamente todo el instrumental para las prácticas clínicas. Asimismo, no hay seguimiento del estudiantado cuando abandona las clínicas y por ello no se sabe qué pasa con las personas pacientes que esta persona atiende; la asignación por año de las clínicas no fue acompañada con el establecimiento de fechas límites y reportes de aprovechamiento. Proponen como abordaje a las debilidades detectadas asignar un laboratorio para el trabajo extra horario del estudiantado de preclínica, brindar capacitaciones que incluyan prácticas para la población estudiantil antes de ingresar a las clínicas, en las cuales se incluyan los diferentes protocolos (clínicos y administrativos), al igual que crear una base de datos de las personas pacientes asignadas a cada estudiante para darles seguimiento en caso de ser necesario.

### E) Actividad sustantiva: La investigación

En el campo de la investigación desarrollada, destaca la **Facultad de Microbiología** por la calidad de los estudios realizados, que son reconocidos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, e incluso estos han obtenido importantes premios. En este aspecto se debe señalar que dicha unidad académica tiene adscritos un instituto, dos centros de Investigación; además, cuenta con nueve laboratorios especializados como fue citado anteriormente. Se dispone de un grupo consolidado y prestigioso de personas investigadoras, y muchas veces el estudiantado es involucrado en investigaciones de alto nivel.

Las investigaciones realizadas mediante proyectos de graduación de grado y posgrado son un apoyo a la docencia y existen medios adecuados para publicar. No obstante, la Facultad de Microbiología se enfrenta con retos, tales como el desabastecimiento de muestras debido a: el aumento de la salud, la disminución de enfermedades como la malaria y la tuberculosis, y la necesidad de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) de utilizar muestras para la carrera de Microbiología que imparte. Asimismo, el recurso humano resulta insuficiente para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas. Además, las nuevas tecnologías a nivel mundial podrían provocar la obsolescencia de algunos centros, sin la posibilidad económica para atender los cambios.

La **Facultad de Farmacia** también realiza investigación y posee mecanismos que permiten la movilidad del estudiantado para la realización de pasantías cortas e internados en institutos de investigación y universidades de prestigio mundial. El Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) se encuentra adscrito a la Facultad de Farmacia. El INIFAR fue creado para *realizar investigación, desarrollo, vínculo externo y proyección social de las ciencias farmacéuticas en procura de la salud pública y del avance científico-tecnológico del país*. Los laboratorios y unidades de investigación y apoyo del INIFAR son los siguientes: a. Laboratorio de Asesoría y Análisis Farmacéutico (LAYAFA). b. Laboratorio de Biofarmacia y Farmacocinética (LABIOFAR), c. Centro Nacional de Información Nacional de Medicamentos (CIMED), y d. Laboratorio de Fitofarmacología y Tecnología Farmacéutica y Cosmética (LAFITEC).

En el caso de la **Escuela de Medicina y la Facultad de Odontología** se requiere incrementar la investigación y la producción científica, lo que podría mejorar la categoría académica del personal docente. Por otra parte, en el caso concreto de Odontología, a lo largo de la malla curricular se introducen investigaciones en distintos cursos, pero no como un eje transversal. La Escuela de Medicina ha ido desarrollando y obteniendo los avales para la realización de investigaciones, principalmente de estudios que son observacionales no experimentales, fomentando así la oportunidad de investigar entre el personal docente con poca carga académica.

La Escuela de Medicina, con el propósito de fortalecer la investigación entre el personal docente de la carrera, así como de ofrecer opciones de formación continua para la población egresada imparte, a partir del año 2016, el curso de Buenas Prácticas Clínicas, el cual permite adquirir las competencias básicas según lo establecido en el capítulo VII del Reglamento de la Ley N.º 9234, *Ley Reguladora de la Investigación Biomédica*. El curso se encuentra abierto a todas las personas profesionales de la salud.

La carrera de **Licenciatura en Enfermería** promueve la investigación en áreas y líneas claramente definidas, que alimentan dos grandes programas: Programa de Investigación en Enfermería (PROINE) y Programa de Colaboración para la Investigación en Enfermería Basada en la Evidencia de Costa Rica (CIEBE). No obstante, hay poca producción científica. Además, la carrera percibe poco fortalecimiento y empoderamiento de las líneas de investigación y escaso seguimiento de los resultados.

La **Escuela de Salud Pública** indica que existe desarticulación del eje de investigación a lo largo de la carrera y perciben que los requisitos solicitados por el CONIS (Consejo Nacional de Investigación en Salud) pueden limitar la posibilidad del personal académico de acreditarse como investigadoras e investigadores, lo cual puede afectar el apoyo del profesorado para dirigir los trabajos finales de graduación. Existiendo varios cursos dentro del ámbito institucional e incluso otros en línea para obtener la acreditación ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), no se percibe esto como un obstáculo, y más bien el aprobar el curso es una garantía de que se tienen los conocimientos básicos necesarios para investigar en el área biomédica.

El estudiantado de la carrera de Promoción de la Salud expone que se trabaja mucho en investigación, principalmente en comunidades vulnerables.

En el caso de las carreras permanentes pertenecientes a la **Escuela de Tecnologías en Salud**, la investigación no es una de sus fortalezas. Al respecto, Terapia Física refiere que existen pocos incentivos para el desarrollo de proyectos de investigación por parte del personal docente y que se debe profundizar en la comprensión de las razones que originan la situación. Señalan como una fortaleza el nivel de desarrollo que poseen los contenidos de metodología de la investigación dentro de la estructura de la malla curricular.

La **Escuela de Trabajo Social** destaca la investigación sobre “Desafíos profesionales de las trabajadoras sociales del segundo y tercer nivel de atención en salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2016-2018”, efectuada conjuntamente con la Coordinación Nacional de Trabajo Social de la CCSS. Además, menciona la participación del estudiantado en proyectos socioeducativos, socioterapéuticos, de gestión e investigación de interés en los Servicios de Trabajo Social de la CCSS, durante la realización de las prácticas académicas (campos clínicos).

Relativo al personal docente y la investigación, la **Escuela de Psicología** ha iniciado la asignación de carga académica al profesorado con el mayor número de trabajos finales de graduación bajo su dirección, y también se discute cómo realizar una mejor distribución de los cursos de investigación. La unidad académica ha buscado recursos para sus propias líneas de investigación, producto de lo cual ha logrado contar con dos tiempos completos. Además, la carrera prepara al estudiantado para investigar (línea transversal del plan de estudios), lo que se ve plasmado en la presentación y publicación de trabajos finales de alta calidad, y le brinda la posibilidad de hacer asistencias en el área de investigación. Por otra parte, destaca el desarrollo de proyectos de investigación y redes para el fortalecimiento de este componente.

De forma generalizada, afecta el fortalecimiento de la investigación en las unidades académicas la escasa carga académica y tiempos de apoyo disponibles en el ámbito institucional.

#### **F) Actividad sustantiva: La acción social y la proyección a la sociedad**

En el ámbito institucional se tienen políticas que favorecen la participación del profesorado y la población estudiantil en la atención de las necesidades del contexto.

Relativo a la acción social y a la proyección a la sociedad, se puede afirmar (excepto en el caso de la Escuela de Salud Pública que no aportó información) que todas las carreras de una u otra manera se proyectan a la sociedad, aunque en

algunos casos las actividades son puntuales y específicas. Destaca el desarrollo histórico en acción social de la Facultad de Farmacia, de la **Escuela de Enfermería**, de la **Escuela de Medicina** y de la **Facultad de Odontología**; esta última incluso posee el Departamento de Odontología Social. Por otra parte, los lazos cooperativos entablados por la Escuela de Nutrición con distintas instancias son destacables.

La **carrera de Psicología** (en todas sus sedes) ofrece una gran diversidad de actividades extracurriculares al estudiantado. Estas se concentran, principalmente, en el ámbito académico, tales como conferencias, talleres, charlas, coloquios, seminarios, entre otros. Además, se han llevado a cabo actividades que combinan lo académico con lo lúdico, como giras fuera de la Universidad, caminatas y cineforos.

La **carrera de Trabajo Social** (Sede Rodrigo Facio) desarrolla un promedio de cinco actividades académicas por año para proyectarse a la sociedad, tales como talleres, conferencias, foros y lecciones inaugurales.

La **carrera de Licenciatura en Farmacia** atiende las necesidades del contexto, proyectándose a la comunidad por medio de diversos eventos académicos, tales como talleres, cursos, seminarios, congresos, proyectos específicos de acción social (ED-2284: Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Talamanca; ED-2285: Universitarios capacitando la comunidad; ED-590: Centro Nacional de Información de Medicamentos [CIMED]) y trabajos comunales universitarios (TCU-358: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad; TCU-360: Mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores mediante terapias alternativas; TCU-661: Prevención de intoxicaciones en comunidades costarricenses; TCU-678: Promoción del envejecimiento saludable y la solidaridad intergeneracional en las comunidades de Quebradilla y Tobosí en Cartago, y TCU-679- Prevención integral del consumo de drogas en estudiantes de secundaria).

La **carrera de Licenciatura en Enfermería** se ha distinguido por proyectarse a la sociedad por medio de diversas actividades docentes, de acción social y extensión cultural, tales como cursos, talleres, charlas, foros, jornadas académicas, conversatorios, seminarios, congresos, campamentos, programas de radio, ferias de salud y los trabajos comunales universitarios (TCU). Destacan que mediante los seis TCU inscritos por la unidad académica han podido abordar necesidades sociales relevantes en torno a diversas temáticas (contaminación del ambiente, pobreza, violencia social, desempleo, abandono de la población adulta mayor). Los TCU permiten enriquecer el proceso de formación del estudiantado y atender las necesidades comunitarias de forma interdisciplinaria.

El personal docente de la **Escuela de Medicina** ha participado con proyectos de extensión docente y trabajos comunales universitarios propios de la unidad académica (aprobados e inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social), así como en otros asociados. En dichas actividades, comparte con la sociedad el producto de sus acciones docentes e investigativas, y brinda información relevante al público por medio de materiales de índole educativa e informativa que ha producido, particularmente durante la Semana Universitaria.

La **carrera de Nutrición** ofrece una gran diversidad de actividades académicas, tales como conferencias, talleres, jornadas inaugurales, conversatorios y foros. Realiza anualmente una Jornada Académica en Nutrición Clínica, dirigida al personal docente y tutor que supervisa al estudiantado en centros hospitalarios de la CCSS, con el propósito de favorecer la capacitación docente e intercambiar impresiones en temas de prioridad.

La **carrera de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica** ejecuta actividades puntuales de actualización con una frecuencia promedio de dos por año. Además, llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica en el año 2018, así como una actividad de puertas abiertas en agosto del mismo año, dirigidos al sector profesional para dar a conocer las nuevas instalaciones del Departamento y de la Escuela de Tecnologías en Salud. Sin embargo, aún se requiere fortalecer la oferta de educación continua.

La carrera de **Terapia Física**, sistemáticamente y de forma anual, celebra la Semana de la Rehabilitación con actividades académicas extracurriculares. Asimismo, participan en eventos deportivos como JUNCOS y otros organizados por la Institución. También, reportan realizar conferencias en el marco de las Jornadas de Investigación y Acción Social, organizadas por la Escuela de Tecnologías en Salud.

La **carrera de Salud Ambiental** reporta que realiza, de forma sistemática, dos actividades: la Semana del Medio ambiental (primer ciclo lectivo) y el curso de Educación Ambiental (segundo ciclo lectivo), desarrollado a lo largo de una semana, en el que se efectúan conferencias y presentaciones. Además, se imparten otras charlas de manera esporádica.

La **carrera de Microbiología y Química Clínica** indica que auspicia actividades académicas de forma sistemática, tales como conferencias, seminarios y talleres para proyectarse a la sociedad.

La **carrera de Licenciatura en Odontología** atiende las necesidades del contexto por su gran proyección social hacia la comunidad nacional mediante distintas instancias, tales como los cursos del Departamento de Odontología Social,

programas del Externado Clínico, los campos de trabajo odontológicos, los programas del Decanato (ej. Devuélveme la sonrisa), las actividades curriculares y extracurriculares, diversos eventos académicos (ej. el Congreso Científico Internacional del Laboratorio de Investigación y Capacitación en Ciencias de la Facultad de Odontología (LICIFO) y las actividades curriculares y extracurriculares (ej. investigaciones, la Semana U y las ferias). Se desarrollan 17 proyectos que incluyen un trabajo comunal universitario. Además, la unidad académica realiza acciones concretas que aseguran de forma activa su participación en el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país.

### **G) Situación económica y mercado laboral**

Un salario digno genera seguridad, y el recibir una educación superior tradicionalmente se ha percibido como una forma de acceder a mayores oportunidades y a una mejor calidad de vida. La incertidumbre actual ante el escenario económico del país repercute en la posibilidad de inserción en el mercado laboral de la población graduada, dependiendo de la carrera, en mayor o menor grado.

Existen carreras en las cuales ya se identifica saturación del mercado laboral, pues, además de la Universidad de Costa Rica, son impartidas por varias universidades privadas. De esta manera, prácticamente todas las carreras, exceptuando la de Microbiología y Química Clínica, identifican esta situación como una amenaza para la inserción exitosa de la población graduada en la vida económica del país (Véase en el expediente del asunto estadísticas de empleo del CONARE). En el caso de la carrera de Farmacia, esta afirma que *El 100% del estudiantado que realiza el examen del CENDEISSS para optar por la práctica dirigida en la CCSS lo aprueba y el 100% de los graduados se logran insertar de forma exitosa al mercado laboral en un periodo de un año, y que: Existen necesidades en áreas emergentes del mercado nacional en la cual pueden incursionar los estudiantes mediante emprendimiento e innovación.*

En Costa Rica, el ejercicio profesional requiere una especial autorización por parte del Estado, pues se considera que el interés público sería perjudicado si las personas profesionales no brindan sus servicios con calidad y excelencia y por ello deben poseer la idoneidad, el conocimiento y la capacidad correspondiente.

De acuerdo con la Sala Constitucional, en el sistema costarricense se dan tres niveles de control. En el primero se ubican las instituciones de educación superior públicas y privadas, las cuales se encargan de la formación académica del estudiantado y, una vez completados los requisitos para graduarse, se otorga el título profesional correspondiente. El segundo nivel se aplica a las personas graduadas de universidades privadas, en la forma del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), el cual debe emitir el respectivo refrendo. Finalmente, en el tercer nivel se ubican los colegios profesionales, que cumplen la doble función de regular y de policía (la última usualmente es cumplida por el Estado) (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentencia N.º 2001-10527).

Los colegios profesionales son entes públicos no estatales y se encuentran regulados por la *Ley General de la Administración Pública*, cuando regulan el ejercicio profesional y aplican el régimen disciplinario sancionatorio.

De las carreras analizadas e incluidas en este informe, cabe destacar que no existe colegio profesional que agrupe a las personas graduadas de las siguientes carreras: Promoción de la Salud, Salud Ambiental e Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

Al respecto, el Departamento de Salud Ambiental afirma que impulsó la creación de una asociación de personas profesionales en Salud Ambiental y diseñó un proyecto de ley para la creación del Colegio de Profesionales en Salud Ambiental que se encuentra en la Asamblea Legislativa en espera de ser analizado. Además, mantienen una estrecha relación con la Asociación de Profesionales en Salud Ambiental.

Respecto a la temática del mercado laboral en el análisis FODA (véase el análisis completo en el expediente del asunto) realizado, se expuso lo siguiente:

#### **Escuela de Psicología**

##### **Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología**

##### **Representación estudiantil**

##### **Amenazas**

- Poca relevancia de la Psicología Clínica en la CCSS.
- Aumento de la popularidad de las pseudociencias (coaching).

- Mala preparación de las personas profesionales graduadas de universidades privadas.
- Dificultad para la inserción laboral por falta de espacios.
- Mayor competitividad entre profesionales.
- Falta de recursos económicos de la población.
- El tiempo de preparación en las universidades privadas es menor (salen más rápido y se colegian).
- Obtener la licenciatura en universidades privadas es más fácil; muchas personas sacan el bachillerato en la UCR y para la licenciatura se van a una privada.
- Saturación del mercado laboral (Véase en el expediente del asunto estadísticas de empleo del CONARE).
- El Colegio de Profesionales en Psicología se limita a emitir comunicados, sin promover la Psicología a nivel país.

### **Recomendaciones**

- Establecer convenios concretos que faciliten la inserción laboral al mejorar el *curriculum vitae* del estudiantado. Lo anterior incluye el crear enlaces con instituciones tales como el Ministerio de Justicia y Paz, Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).
- La especialización debería hacerse después del bachillerato, para que el estudiantado sea más competitivo en el mercado laboral.
- Oferta de maestrías y posgrados en otros enfoques que no sean psicoanálisis o psicodinámico.
- Promover campaña en el país sobre la importancia de la atención psicológica.
- Identificar las necesidades del país y del mercado laboral.
- Organizar ferias de empleo para estudiantes y así posicionar la Escuela en el mercado laboral.
- Crear prácticas basadas en la evidencia.

### **Escuela de Trabajo Social**

#### **Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social**

##### **Amenazas**

- Deterioro de las condiciones laborales de las personas profesionales en Trabajo Social de la CCSS ante mayor complejidad de las situaciones sociales, el recargo de trabajo y el aumento de procedimientos administrativos.
- Competencia con las personas profesionales de Promoción de la Salud, quienes han asumido funciones que históricamente eran realizadas por las personas profesionales en Trabajo Social en la CCSS.
- Creciente conflicto entre el Colegio Profesional en Psicología y el Colegio Profesional de Trabajo Social ante el ámbito de acción y los límites profesionales de la intervención terapéutica individual, familiar y grupal.

### **Facultad de Farmacia**

#### **Carrera de Licenciatura en Farmacia**

##### **Amenaza**

- Saturación del mercado laboral debido a que no hay un examen de incorporación, lo que genera un exceso de oferta de personas profesionales graduadas de universidades privadas. En este sentido, según el informe del Estado de la Educación en Costa Rica, las universidades privadas gradúan más del doble de personas que las universidades públicas, lo cual ha provocado además una saturación del mercado laboral.

**Recomendación**

•Solicitar al Colegio de Farmacéuticos (COLFAR) el establecimiento de un examen de incorporación que certifique la calidad de la formación de las personas profesionales en el área.

**Escuela de Enfermería****Carrera de Licenciatura en Enfermería****Amenaza**

- Varias universidades privadas gradúan a una gran cantidad de personas profesionales, lo que aumenta la oferta y, por lo tanto, la subcontratación laboral de profesionales en Enfermería en la CCSS.

**Recomendaciones**

- Creación del doctorado en Enfermería en la unidad académica, mediante el Programa de Posgrado de Ciencias de la Enfermería.
- Involucramiento en los espacios de decisión política a nivel nacional e internacional, referentes a la formación de recurso humano.

**Representación estudiantil****Amenazas**

- Aprobación por parte del CONESUP de planes de estudio de licenciatura en Enfermería que no cumplen con los requisitos para un desempeño laboral adecuado y saturan, además, la profesión.
- Desvalorización de la carrera de Enfermería y desconocimiento de sus roles e importancia.
- La falta de empoderamiento de las personas profesionales en Enfermería, lo cual hace que se estén perdiendo.
- Falta de información sobre lo que realmente representa la Enfermería por lo que se subvalora.
- Saturación del mercado laboral (público y privado) por exceso de personas graduadas de las diferentes universidades.
- Producción masiva de “profesionales” en muchas instituciones privadas, sin contar con una herramienta estandarizada que mida conocimientos básicos.
- Tiempo de incorporación al colegio representa un atraso para la inserción laboral.

**Recomendaciones**

- Exponer, mediante diferentes actividades, la importancia de la Enfermería en las diferentes áreas.
- Crear vínculos con diferentes instituciones.
- Contar con el apoyo de la Universidad para abrir espacios de práctica y esfuerzo institucional para visibilizar la importancia, necesidad y calidad de las personas profesionales formadas en la UCR.
- Regulación del colegio profesional sobre la calidad de las personas graduadas en Enfermería.
- Visibilizar el verdadero rol y aportes de la Enfermería. Existen muchos estudios que justifican la necesidad de personas profesionales de Enfermería en los servicios de salud y no de personal meramente técnico.
- Empoderar más al estudiantado para fomentar su participación política y liderazgo.
- Continuar promoviendo el desarrollo de competencias innovadoras, a manera de ampliar aún más el perfil profesional.

**Escuela de Medicina****Carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía****Representación estudiantil****Amenazas**

- El CONESUP acredita carreras de Medicina que no cumplen con estándares mínimos de calidad (el término acredita no se encuentra bien utilizado pues en Costa Rica el CONESUP autoriza la apertura de carreras, y el único ente acreditador por ley es el SINAES).
- La suscripción de convenios entre la CCSS y otras universidades privadas.
- Falta de filtros evaluativos de la calidad de profesionales de Medicina, tanto a nivel de la CCSS como del Colegio de Médicos y Cirujanos. No existe un examen de incorporación en el Colegio de Médicos.
- Incremento de personal médico graduado de universidades privadas. Esto genera una saturación en el mercado laboral de profesionales en Medicina.

**Recomendaciones**

- Brindar charlas de cómo se pueden conseguir trabajos para ampliar las opciones laborales que existen.
- Insistir, a nivel nacional, en la necesidad de evaluaciones de la calidad de futuras y futuros profesionales de la salud.
- Involucrarse más en las luchas universitarias.

**Escuela de Nutrición****Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana****Amenaza**

- Altos índices de desempleo para las personas profesionales en Nutrición (carrera impartida por una universidad pública y tres privadas).

**Recomendaciones**

- Otorgar otro tipo de certificación profesional junto a la acreditación para que las personas graduadas de la carrera de Nutrición de la UCR, tengan mayor competitividad en el ámbito nacional.
- Posibilidad de graduar al estudiantado con un grado de especialización y no solo una formación generalista.

**Representación estudiantil****Amenazas**

- Percepción de que el campo de la Nutrición está saturado y el campo de acción es muy cerrado.

**Recomendación**

- Promoción más activa de las competencias y perfil profesional de la persona nutricionista.

**Escuela de Salud Pública****Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud****Amenazas**

- Posibilidad de apertura de carrera de grado y posgrado en Promoción de la Salud en universidades privadas.
- Carencia de un colegio profesional propio, que regule el ejercicio ético y laboral.
- Actualmente, profesionales que no son de esta carrera han estado y están ejerciendo labores en Promoción de la Salud, lo que puede limitar la apertura de nuevas plazas para las personas graduadas de la carrera.

- Escaso conocimiento y demanda de puestos de Promoción de la Salud en el sector privado.

### **Representación estudiantil**

#### **Amenazas**

- No existen plazas abiertas en la CCSS para personas con bachillerato de la carrera, solamente para el grado de licenciatura.
- La CCSS definió un perfil profesional en Salud Pública, que limita ciertas habilidades desarrolladas en la carrera.
- El sistema de salud no tiene clara la idea de qué es Salud Pública; por lo tanto, al ingresar al sistema en prácticas y labores se les ubica en labores de prevención de la salud y no de promoción.
- La CCSS ofrecerá 20 nuevas plazas anuales por los siguientes cuatro años para persona promotoras de la salud, pero posteriormente cerrará la oferta.
- A nivel mundial muy pocos países imparten la carrera de Salud Pública.
- La población en general no conoce la carrera, ya que su apertura se dio hace solamente 11 años.

#### **Recomendación**

- Mayor promoción a nivel universitario y nacional de la carrera de Salud Pública.

### **Escuela de Tecnologías en Salud**

#### **Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**

#### **Amenazas**

- Alta dependencia de los campos clínicos de la CCSS.
- Alta dependencia de las políticas nacionales de salud.
- Conflictos gremiales.
- Regulación desfavorable.
- Escasez de personas profesionales de la disciplina graduadas de licenciatura.
- Desconocimiento sobre las funciones de una persona profesional en Imagenología en la sociedad costarricense.

#### **Recomendaciones**

- Reforzamiento del sentimiento de la identificación con el gremio.
- Establecimiento de relaciones estratégicas con la autoridad reguladora nacional (Ministerio de Salud).
- Establecimiento de un centro asistencial docente de Imagenología Diagnóstica.
- Establecimiento de relaciones estratégicas con los posgrados relacionados con la Imagenología en la UCR.

#### **Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental**

#### **Amenazas**

- Formación de recurso humano similar por parte de otras universidades públicas, sin que se cumpla con los requerimientos académicos. Además, la apertura de carreras con competencias afines a la Salud Ambiental en la Universidad de Costa Rica.
- Contratación por parte de instituciones y empresas de personas profesionales en disciplinas diversas, sin las competencias requeridas, que ocupan los espacios laborales de la persona profesional en Salud Ambiental.
- Restricción de contrataciones en el ámbito público, debido a las condiciones económicas del país.

**Recomendaciones**

- Actualización y fortalecimiento del perfil de egreso de la carrera de Salud Ambiental dotando a la persona profesional con mejores herramientas de trabajo.
- Apertura de nuevos espacios laborales en la empresa privada y fortalecimiento del autoempleo.
- Apoyo y seguimiento a la propuesta del proyecto de ley de creación del Colegio Profesional de Salud Ambiental.

**Representación estudiantil****Amenazas**

- Falta de conocimiento del perfil laboral por parte de diferentes instituciones o empresas.
- Crecimiento importante de otras carreras que se han apoderado de ciertas fuentes de empleo (Competencia con el Instituto Tecnológico de Costa Rica [ITCR] en Ingeniería Ambiental y con la Universidad Nacional [UNA] Ingeniería en Gestión Ambiental y Gestión Ambiental).
- No tienen colegio profesional.
- Salarios poco competitivos en la disciplina.
- Muchas personas salen de la carrera y buscan estudiar algo más porque les falta confianza sobre su perfil laboral.
- Los cortes de presupuesto en empresas por la realidad económica actual hacen que se sacrifique en primera instancia los puestos en salud ambiental.
- Pocas oportunidades en la CCSS, en programas preventivos de la salud.

**Recomendaciones**

- Desarrollar distintos énfasis en licenciatura o una apertura de posgrado para dar un enfoque más específico al perfil profesional que se quiera desarrollar.
- Mayor promoción de la carrera por parte de la Escuela de Tecnologías en Salud.
- Definición adecuada del perfil profesional de Salud Ambiental.

**Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física****Amenazas**

- Existencia de múltiples universidades que ofertan la carrera, así como el menor tiempo de duración que poseen estas. Lo anterior genera consecuencias en el mercado laboral, con tendencia hacia la precarización del empleo.
- Existencia de una amplia y atractiva oferta de cursos de capacitación, algunos de ellos sin la evidencia científica suficiente, lo que visibiliza las deficiencias generales en la regulación de la profesión.
- Pocas posibilidades de incorporación en el mercado laboral público, dada la poca participación de personas profesionales en

**Terapia Física en los distintos niveles de atención.****Recomendaciones**

- No se posee injerencia directa sobre las regulaciones que requerirían los mercados educativos.
- Propiciar discusiones con el colegio profesional que permitan la regulación y certificación de los cursos de capacitación que se brindan en el país.
- Discutir con los actores sectoriales las implicaciones del déficit de profesionales en la atención de lesiones músculoesqueléticas.

- Visibilizar las implicaciones del ejercicio irregular de la Terapia Física.

### **Facultad de Microbiología**

#### **Carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica**

##### **Amenazas**

- Alta movilidad del personal docente debido a los bajos salarios y la inestabilidad de algunos investigadores de alto nivel académico.
- Falta de motivación por salarios tan bajos con respecto al exterior universitario.

##### **Recomendaciones**

- Promover y mejorar las condiciones de trabajo docente, que garanticen una oferta continua de personas elegibles.

### **Representación estudiantil**

##### **Amenazas**

- La carrera se imparte en la UCIMED hace menos de cinco años; por tanto, cuentan con mayor competencia en el campo laboral.
- Estudiantes de otras carreras matriculan posgrados en Microbiología y representan competencia a nivel laboral para la población estudiantil que posee el grado de licenciatura.

##### **Recomendaciones**

- Abrir cursos de énfasis al final de la carrera, de manera que el estudiantado pueda conocer las diferentes áreas en que puede desempeñarse y salir al campo laboral con un mayor manejo de áreas ajenas al espacio clínico.

### **Facultad de Odontología**

#### **Carrera de Licenciatura en Odontología**

- Hay saturación del mercado laboral.

### **H) Infraestructura y equipamiento**

La totalidad de las facultades y escuelas analizadas disponen de infraestructura, inmobiliario, equipo y condiciones para desarrollar las distintas carreras que imparten. No obstante, algunas presentan mejores condiciones que otras e incluso en varias se identifican debilidades.

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología en todas las sedes donde es impartida (Rodrigo Facio, Occidente y Guanacaste) tiene la infraestructura y el equipamiento necesario para ser desarrollada. Lo mismo se aplica para la carrera de bachillerato y licenciatura en Trabajo Social (Sede Rodrigo Facio) que posee la infraestructura y el equipamiento necesario para desarrollarla.

En el caso de la **Facultad de Farmacia** en el edificio actual existen problemas relacionados con la disponibilidad, el tamaño y la funcionalidad del espacio físico, la ventilación y el control de ruido de la infraestructura en general (aulas, auditorio, laboratorios).

El edificio de la Facultad de Medicina (construido en 1960) no ofrece la infraestructura necesaria (espacio y equipamiento) para poder ampliar la oferta de cupos a más estudiantes de la carrera de bachillerato en Ciencias Médicas y licenciatura en Medicina. A pesar de una remodelación eléctrica y mecánica realizada anteriormente, las tuberías de agua de hierro galvanizado ya cumplieron su vida útil.

A lo anterior se suma, de acuerdo con lo señalado por el Dr. Fernando Morales, decano de la Facultad de Medicina en el oficio FM-743-2019 del 15 de octubre de 2019, que *el edificio no cuenta con un sistema de protección de incendios acorde con la normativa nacional ni internacional, a lo cual se le debe dar prioridad por motivos de seguridad de todos los usuarios (estudiantes, personal docente y administrativo, público en general), aunado a los equipos especializados para la docencia y la investigación que en caso de un infortunio no se podrían recuperar en corto tiempo.*

Durante el simulacro nacional, realizado el 19 de agosto, se observó que se requieren más salidas de emergencia que permitan evacuar a todas las personas en un menor tiempo, ya que el diseño actual del edificio no permite una evacuación más rápida. Asimismo, se necesita una infraestructura que cumpla con los códigos Sísmico y Eléctrico.

Al respecto, el Dr. Morales señala que mediante el oficio FM-498-2019 se le informó al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de nuestra Universidad, sobre el grave deterioro que sufre esta edificación la Rectoría brinda respuesta a esa misiva.

En este sentido, por medio del oficio R-4808-2019, el Dr. Henning Jensen, respondió que “esta administración, consciente de la situación de necesidades en infraestructura ha realizado una inversión importante, de las cuales las unidades de la Facultad de Medicina han sido beneficiadas. Asimismo, hemos apoyado en obras de remodelación y otras de menor magnitud.

En cuanto a otras necesidades, le solicitamos coordinar con la Oficina de Servicios Generales, para su valoración”.

La **Escuela de Medicina** posee un nuevo edificio anexo (1400 m<sup>2</sup>) a partir de julio de 2017; no obstante, los cursos preclínicos se desarrollan en el edificio de la Facultad de Medicina que presenta problemas con su infraestructura, como fue señalado anteriormente. Además, a partir del tercer año, prácticamente todos los cursos del plan de estudios se imparten en los hospitales y clínicas del área metropolitana, según lo establecido en el Convenio Marco entre la CCSS y la UCR (renovado el 10 de marzo de 2011), y existen siete departamentos clínicos, ubicados en hospitales nacionales adscritos a la CCSS, pero la inexistencia de convenios específicos para la protección de los espacios físicos asignados a la UCR dentro de los hospitales expone a eventuales desalojos. Por otra parte, no se cuenta con buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Finalmente, no todos los espacios físicos se encuentran debidamente equipados.

El edificio de la **Escuela de Enfermería** estuvo programado para ser construido en tres etapas, de las cuales las dos primeras ya fueron completadas, al amparo de las leyes 7600 y 4240. No obstante, este, en la actualidad, no dispone del espacio suficiente para satisfacer las necesidades del personal docente y del estudiantado, pues, entre otras situaciones faltan aulas, lugares para el trabajo del personal docente y un comedor para la población estudiantil. Además, el espacio del Centro de Simulación Clínica en Salud (CESISA) es insuficiente para atender la alta demanda de la población estudiantil; requieren espacios de almacenamiento de material de oficina y limpieza, no tienen lugares para investigar ni cuentan con una oficina para la asociación de estudiantes. Señalan que incluso el auditorio es muy pequeño para sus necesidades. La Administración Superior tiene planificado brindar los fondos necesarios para construir la tercera etapa del edificio el año entrante.

La **Escuela de Nutrición** manifiesta que la planta física del edificio que tienen asignado no posee una adecuada distribución. El espacio físico no se adapta a las necesidades actuales y existen problemas de hacinamiento por falta de oficinas administrativas y docentes, así como hay carencia de bodegas (para guardar equipos, suministros y documentos). Además, los espacios asignados a los laboratorios resultan insuficientes para instalar los equipos necesarios, y no se cumplen los estándares de seguridad idóneos. Finalmente, señalan que no existen ni áreas recreativas ni comedores adecuados para el estudiantado y el personal.

La **Escuela de Salud Pública** posee un edificio de tres pisos ubicado en la Finca 2. Identifican algunos problemas relacionados con la infraestructura, tales como la ventilación en los servicios sanitarios, las oficinas administrativas, los cubículos del profesorado y en el miniauditorio. Adicionalmente, señalan problemas de ruido y una mala distribución del espacio de los cubículos para el personal docente. Reportan que el área del archivo documental es insuficiente para sus necesidades. Además, puntualizan que se debe actualizar parte del equipo de cómputo, entre otros.

La **Escuela de Tecnologías en Salud** dispone de un moderno edificio construido en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dentro del cual la carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica** tiene espacio asignado. No obstante, se suelen utilizar aulas externas para algunos cursos, ya que no son suficientes las del edificio en ciertos horarios. La cantidad de aulas externas por ciclo ronda entre 6 y 10 aulas. Adicionalmente, indica como debilidad que la Universidad no posee equipos propios para la producción de las imágenes médicas para la práctica docente y la investigación (radiodiagnóstico convencional, mamógrafo, tomógrafo, resonador magnético, SPECT, PET, etc.) y no se tiene un banco de imágenes robusto.

La **carrera de Salud Ambiental** también ocupa un espacio en el edificio de la Escuela de Tecnologías en Salud; no obstante, se requieren, semestralmente, alrededor de tres aulas externas para impartir distintos cursos.

En el caso de la **carrera de Terapia Física** que también se ubica en el edificio de la Escuela de Tecnologías en Salud, no se reportan problemas de infraestructura.

La **Facultad de Microbiología** señala que la infraestructura actualmente disponible no permite ampliar los cupos, ya que la capacidad máxima de estudiantes por curso está completa. Enfatizan que la infraestructura existente es insuficiente y que no cumple con los requerimientos mínimos establecidos por ley para el abastecimiento de electricidad y datos, y que esto incide negativamente en el desarrollo de la docencia, acción social e investigación. Además, otra debilidad es que parte del equipo es obsoleto y no se tiene el presupuesto para su mantenimiento o sustitución

Con respecto a la **Facultad de Odontología**, esta posee un moderno edificio; resaltan como debilidades la carencia de una soda, cierto aislamiento en relación con el resto de la Institución (Sede Rodrigo Facio), la falta de espacios para estudio (no hay bibliotecas cercanas) y que todavía no se ha consolidado en su nueva localización la Facultad como un sitio de recepción de personas pacientes, por lo que su flujo se ha afectado.

## I) El sector empleador y la población graduada

### Población graduada

La **Escuela de Psicología** señala que no existen mecanismos formales de seguimiento a personas graduadas que permitan obtener información permanente; sin embargo, como resultado del proceso de autoevaluación, ya existe un registro digital con información de la población graduada.

La **carrera de Trabajo Social** (Sede Rodrigo Facio) señala que mantiene un vínculo con la población graduada por intermediación del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, y que cada semestre se desarrollan actividades de educación continua, con el apoyo de personas académicas visitantes que traen por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

La **Facultad de Farmacia** posee una base de datos para dar seguimiento a la población graduada, y de esta manera poder consultarle sistemáticamente sobre aspectos importantes para implementar mejoras. Por otra parte, personas graduadas han sido invitadas como conferencistas en distintos cursos.

La **Escuela de Enfermería** ha consultado la opinión de la población graduada durante los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y reacreditación.

La **Escuela de Medicina** ha construido una base de datos con información de la población graduada; el listado fue elaborado con el propósito de darle seguimiento y conocer sobre su inserción al mercado laboral. Por otra parte, la unidad académica utiliza el correo electrónico como mecanismo para remitir a la población graduada información relevante sobre actividades de educación continua (cursos de capacitación, charlas, foros), ofertas laborales y para efectuar consultas sobre sus percepciones con respecto a la carrera entre otras. Además, le consulta sobre los temas por ofrecer para los cursos de capacitación o actualización. Esta información es de suma importancia pues sirve a la carrera de orientación. Otra de las acciones de seguimiento a la población graduada es la realización de grupos focales, en los cuales mediante la guía de una persona moderadora se obtiene su opinión respecto a los conocimientos y destrezas que el sector empleador demanda y los contenidos del plan de estudios. Lo anterior permite identificar las áreas que se deben reforzar y mejorar la preparación académica que ofrece.

Como parte del proceso de autoevaluación con fines de acreditación de la carrera, se estableció una estrategia de comunicación permanente entre la **Escuela de Nutrición** y la población graduada. Reportan que la apertura de un perfil en la red social Facebook ha dado resultados muy positivos, y al 23 de mayo de 2018 tenía inscritas 460 personas graduadas. Utilizando la red social Facebook divulgan información a la población graduada sobre actividades académicas organizadas por la Escuela. Las personas graduadas de la carrera también son invitadas a distintos cursos del plan de estudios, a exponer temas o sus experiencias de desempeño profesional al estudiantado. Enfatizan que algunas de las personas graduadas también son parte del sector empleador. Finalmente, la Escuela de Nutrición se encuentra trabajando de forma articulada con la Unidad de Graduadas y Graduados de la UCR, y además está actualizando su estrategia de seguimiento a la población graduada y al sector empleador.

La carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental** realizó un censo de las personas graduadas de la carrera y del sector empleador, en el marco del proceso de autoevaluación, con miras a la acreditación. Sin embargo, no ha desarrollado un programa de educación continua de forma sistemática.

La Comisión de Gestión de la Calidad de la **Facultad de Microbiología**, por el proceso de reacreditación de la carrera de licenciatura, mantiene un estrecho contacto con la población graduada con fines de mejoramiento. La unidad académica ha implementado, en su página web, la *Red Alumni* que incluye información laboral y académica importante para la población graduada y el sector empleador.

La **Facultad de Odontología** ha tomado, en los últimos tres años, diversas acciones para mantener el vínculo con la población graduada utilizando distintos medios de comunicación.

Las carreras de **Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud, y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica** no proporcionan información sobre su relación con la población graduada.

#### **Sector empleador**

La **Escuela de Psicología** afirma que a partir del año 2002, con la acreditación de la carrera, se inició un proceso de fortalecimiento de relaciones con el sector empleador.

La **Escuela de Trabajo Social** ha organizado jornadas y foros para discutir temas relacionados con la formación académica, con la participación del profesorado, la población estudiantil, el sector empleador y otras personas invitadas.

En la **Facultad de Farmacia** la relación con el sector empleador se da principalmente en el proceso de coordinación para ubicar al estudiantado en espacios que le permitan desarrollar la práctica dirigida de graduación o visitas de estudiantes como parte de cursos específicos. No obstante, personas del sector empleador suelen ser invitadas como conferencistas en distintos cursos.

La **Escuela de Enfermería y la Escuela de Medicina** han consultado la opinión del sector empleador durante los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y reacreditación sobre distintos aspectos de la población graduada de las carreras, tales como preparación académica recibida y el desempeño profesional. Este también es el caso de la **carrera de Terapia Física**.

La **Escuela de Nutrición** indica que posee una base de datos del sector empleador, que le permite, incluso, la coordinación para buscar espacios dirigidos a que el estudiantado realice las prácticas profesionales. Enfatizan que también se relacionan directamente con el sector empleador mediante proyectos de cooperación o proyectos académicos desarrollados en las organizaciones a las cuales pertenecen.

La carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física**, en el contexto del reciente proceso de autoevaluación con fines de acreditación, realizó un diagnóstico sobre su relación con el sector empleador, pero no han implementado acciones concretas.

La **Facultad de Microbiología**, por medio de la Comisión de Gestión de la Calidad, mantiene un contacto constante con el sector empleador para conocer sus necesidades e implementar las mejoras que sean pertinentes.

La **Facultad de Odontología**, en el contexto del proceso de autoevaluación con fines de acreditación y de reacreditación, ha puesto en práctica diversas acciones para mantener el vínculo con el sector empleador, utilizando distintos medios de comunicación; las acciones se han incrementado en los últimos tres años.

Las carreras de **Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud y el Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental y Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica** no proporcionan información sobre su relación con el sector empleador.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

*Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.*

2. De conformidad con el acuerdo anterior, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, designó a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, como representante de la Administración ante la Comisión Especial encargada de analizar la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018). Asimismo, mediante el oficio R-7302-2019, del 25 de octubre de 2019, informó que la persona representante de la Administración que sustituye a la Dra. Angulo en la Comisión Especial es el Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que fue después de que a la Dra. Yamileth Angulo la nombraran como vicerrectora de Acción Social.

Continúa con la lectura.

3. La Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado<sup>39</sup>, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud (sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.
4. La Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud* (Comisión Especial) solicitó a las unidades académicas del Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología, Escuela de Enfermería<sup>40</sup>, Escuela de Medicina, Escuela de Nutrición, Escuela de Salud Pública, Escuela de Tecnologías en Salud), a la Escuela de Psicología<sup>41</sup> y a la Escuela de Trabajo Social<sup>42</sup>, hacer un diagnóstico del estado de las carreras<sup>43</sup> y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la visión que esta tiene respecto a la relación de la Institución con la CCSS<sup>44</sup>.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que mucha de la información de la Escuela de Psicología la obtuvieron de las Sedes donde se imparte, porque se acogieron al sistema de acreditación en conjunto. Asimismo, solicitaron información, por correo electrónico, a otras carreras que son impartidas en las Sedes Regionales.

Continúa con la lectura.

5. Las unidades académicas del Área de Salud, la Escuela de Trabajo Social, la Escuela de Psicología y la Vicerrectoría de Docencia remitieron el diagnóstico solicitado por la Comisión Especial<sup>45</sup>.
6. La Comisión Especial se reunió con las directoras y los directores de las unidades académicas del Área de la Salud, la Escuela de Psicología y la Escuela de Trabajo Social para analizar la problemática referente a las carreras (Reunión del 2 de mayo de 2018). Además, se solicitó a las coordinaciones de las carreras de Trabajo Social, Psicología y Enfermería de las Sedes de Occidente, Guanacaste y Caribe, referirse a la problemática de la carrera en sus respectivas sedes y su relación con la CCSS<sup>46</sup>.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que obtuvieron diagnósticos específicos de las unidades académicas; también un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), tanto de las carreras como de la representación estudiantil, por medio de las personas que fueron sus asistentes el año pasado.

Señala que toda la población estudiantil brindó su opinión por medio del análisis FODA, con excepción de la Facultad de Farmacia y las carreras de licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y la de Terapia Física, con las cuales no hubo forma de contactarlos.

Continúa con la lectura.

7. A partir del año 2014 (aduciendo problemas fiscales) se pasa a negociar el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) de forma anual en lugar de quinquenalmente; esto ha ocasionado una afectación negativa en los procesos de planificación de las universidades públicas. El tema fiscal y cualquier reforma que se realice a la *Constitución Política* puede repercutirán en la cantidad de recursos que se asigna a la educación superior

39 . Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

40 . Esta carrera se imparte en la Sede Rodrigo Facio y la Sede de Occidente.

41 . Esta carrera se imparte en la Sede Rodrigo Facio, Sede de Occidente y la Sede de Guanacaste.

42 . Esta carrera se imparte en la Sede Rodrigo Facio, Sede de Occidente y la Sede del Caribe.

43 . CU-424-2018, del 12 de abril de 2018, CU-425-2018, del 12 de abril de 2018, CU-426-2018, del 12 de abril de 2018, CU-427-2018, del 12 de abril de 2018, CU-428-2018, del 12 de abril de 2018, CU-429-2018, del 12 de abril de 2018, CU-430-2018, del 12 de abril de 2018, CU-432-2018, del 12 de abril de 2018, CU-434-2018, del 12 de abril de 2018, CU-435-2018, del 12 de abril de 2018, CU-436-2018, del 12 de abril de 2018.

44 CU-482-2018, del 26 de abril de 2018.

45 FO-D-344-18, del 2 de mayo de 2018 y FO-D-420-2018, del 31 de mayo de 2018, ETS-418-2018, del 10 de mayo de 2018, VD-1912-2018, del 24 de mayo de 2018, NU-704-2018, del 29 de mayo de 2018, ESP-586-2018, del 11 de junio de 2018, EPS-0659-2018, del 14 de junio de 2018, EM-D-329-2018, del 25 de junio de 2018, FF-1643-2018, del 23 de octubre de 2018, EE-1191-2018, del 11 de junio de 2018, Fmic-166-2019, del 30 de abril de 2019, y TS-1495-2019, del 29 de julio de 2019.

46 Consulta realizada por correo electrónico. Se recibieron observaciones por parte de la Sede de Occidente de la Carrera de Enfermería y de la carrera de Trabajo Social.

por medio del FEES, lo cual puede afectar las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrolla la Universidad. En este sentido, es necesario que la Administración, las unidades académicas y la comunidad universitaria en general apoyen las gestiones institucionales que se promuevan en defensa del FEES y de la universidad pública.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que lo va a contextualizar con un fragmento de lo que informaron en el cuerpo del dictamen: “Las transformaciones experimentadas por nuestro país en las últimas décadas han sido múltiples y responden, entre otros aspectos, a un aumento en la expectativa de vida e incremento de la población migrante, variación en el patrón de las enfermedades, crecimiento de la inequidad social, globalización y la interconexión como fenómeno mundial. Por otra parte, es importante considerar la condición política actual y la campaña de desprestigio que, de forma sistemática, realizan los medios de comunicación masiva en contra de la educación pública superior. Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política se refieren al patrimonio y la financiación de las universidades estatales, pero, a partir del año 2014, aduciendo problemas fiscales, se pasa a negociar el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), de forma anual en lugar de quinquenalmente; eso ha ocasionado una afectación negativa en los procesos de planificación de las universidades públicas, del cual no son ajenas las unidades académicas que están tratadas en este informe.

El tema fiscal y cualquier reforma que se realice la Constitución Política puede repercutir en la cantidad de recursos que se asigna a la educación superior por medio del FEES, lo cual puede afectar las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, que desarrolla la Universidad. En este sentido, es necesario que la Administración, las unidades académicas y la comunidad universitaria en general apoyen las gestiones institucionales que se promueven en defensa del FEES y la universidad pública”; esto fue señalado como una amenaza en los distintos análisis FODA.

Continúa con la lectura.

8. Los aportes de la Universidad son un pilar fundamental para la calidad de vida de la población, la movilidad social, el mejoramiento de la educación superior estatal y la democracia costarricense, lo cual debe hacerse evidente como puntos importantes de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). En este sentido, la Administración y las unidades académicas del Área de Salud y afines deben identificar, documentar y dar a conocer todos los aportes que brindan a la sociedad en general, y particularmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.
9. Los procesos de reflexión, autoevaluación, acreditación y reacreditación en el ámbito institucional son esenciales, pues mediante ellos se puede mantener la excelencia y la vigencia de los planes de estudio de las unidades académicas y responder a las necesidades reales y sentidas en el ámbito interno y externo. Los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación y reacreditación son imprescindibles en la búsqueda de la excelencia académica; sin embargo, resultan inútiles si no se proporcionan a las escuelas y facultades los recursos y las herramientas necesarias para su cumplimiento, además de la normativa y la política que los sustenten. Pese a lo anterior, aunque estas tienen sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, presentan problemas en el registro de estas, lo que dificulta proporcionar información actualizada cuando se solicita.
10. La razón de ser de nuestra Universidad es la población estudiantil, y por ello sus necesidades deben ser atendidas prioritariamente. En este sentido, es necesario establecer políticas para garantizar la permanencia y terminación de los estudios (tasa de graduación) del estudiantado en todas las sedes y recintos, y mediante la orientación temprana y seguimiento de las personas estudiantes en condición de vulnerabilidad social. La permanencia del estudiantado en la Institución es una problemática poco estudiada en la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles analiza un caso relacionado con este tema, el cual ha permanecido sin resolución en el Consejo Universitario por más de una década. Por las dimensiones del análisis, dicha Comisión lo dividió en tres etapas: admisión, permanencia y graduación, y en los últimos dos años se ha trabajado fundamentalmente en aspectos relacionados con la admisión del estudiantado de nuevo ingreso a la Universidad.
11. Es necesario fortalecer la relación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Ministerio de Educación Pública para que la población estudiantil de secundaria conozca el perfil de entrada de cada carrera del Área de Salud y afines, de manera que pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad. Es importante mencionar

que, de conformidad con los análisis FODA realizados, algunas personas ingresan a carreras del Área de salud por tener una nota de corte más baja, con la intención de trasladarse posteriormente a la carrera de Medicina o Microbiología. Sin embargo, la mayoría de las veces no lo logran; esto les genera frustración al estudiar una disciplina que no es enteramente de su interés.

12. Actualmente, se encuentra en consulta la modificación del artículo 3, incisos c) y d), y del artículo 26 del *Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica*. Esta reforma pretende suprimir la nota mínima de admisión para ostentar la condición de elegible, con el propósito de brindar más oportunidades de participación en la etapa de concurso de ingreso a recinto y carrera, y favorecer que la asignación de cupos por carrera armonice con la capacidad de admisión que ofrece la Universidad de Costa Rica cada año.
13. Es fundamental promover la cooperación e intercambio entre las unidades académicas del Área de Salud y afines de la Universidad de Costa Rica, las cuales, en su mayoría, poseen problemas similares. Asimismo, fortalecer el trabajo trans-, inter- y multidisciplinario para, de esta manera, contribuir al cumplimiento de los compromisos de mejora y consolidar un frente común para solventar la problemática enfrentada.
14. Según el diagnóstico realizado a las carreras del Área de Salud, la tendencia apunta a que el estudiantado requiere más tiempo para completar y aprobar los cursos que conforman la malla curricular y cumplir con todos los requisitos de graduación. Sin embargo, los factores asociados que afectan los tiempos de graduación son variados. Por ello, es importante que todas las carreras dispongan de dicha información. En el caso del Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud, el Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental, la Licenciatura en Enfermería y la Licenciatura en Odontología no proporcionaron información sobre el tiempo promedio de graduación por parte del estudiantado.
15. Las escuelas y facultades del Área de Salud y afines tienen una clara relación y dependencia con respecto a la Caja Costarricense de Seguro Social, pues requieren que el estudiantado matriculado en la carrera realice las prácticas específicas en los centros hospitalarios que les permitan adquirir destrezas, habilidades y competencias en el contexto de cursos que forman parte de la malla curricular del plan de estudios. Esta dependencia se puede clasificar como muy alta, alta, media, baja, muy baja o inexistente. En este sentido, es urgente buscar centros hospitalarios alternativos a la CCSS (instancias públicas y privadas), donde la población estudiantil pueda realizar las prácticas clínicas, previo análisis de viabilidad jurídica y de conveniencia institucional.
16. Es necesario ampliar y fortalecer los servicios ofrecidos por la Oficina de Bienestar y Salud, en función de lo establecido por la Convención Colectiva de Trabajo. Asimismo, al ser la Universidad de Costa Rica parte de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud, el estudiantado del Área de la Salud y afines, debidamente supervisado, podría realizar sus prácticas de salud pública y clínica de atención primaria. Además, de reforzar el trabajo trans-, inter- y multidisciplinario.
17. El estudiantado de la Facultad de Odontología requiere de personas pacientes para cumplir con los cupos establecidos en distintos cursos y adquirir las destrezas, habilidades y competencias de la disciplina, problemática que se ha incrementado con el tiempo. Además, la unidad académica debe dar un adecuado seguimiento a las personas pacientes asignadas al estudiantado, y determinar por qué se da el abandono de un curso clínico.
18. La totalidad de las facultades y escuelas analizadas disponen de infraestructura, inmobiliario, equipo y condiciones para desarrollar las distintas carreras que imparten. No obstante, algunas presentan múltiples problemas que se identifican como debilidades. En este sentido, se identifican problemas del equipamiento por parte de la Facultad de Microbiología debido a que el equipo asignado es obsoleto y no se tiene presupuesto para el mantenimiento o sustitución. Asimismo, la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica puntualiza que la Universidad no tiene equipos propios para la producción de las imágenes médicas para la práctica docente y la investigación (radiodiagnóstico convencional, mamógrafo, tomógrafo, resonador magnético, SPECT, PET, etc).
19. La Escuela de Medicina tiene siete departamentos clínicos, ubicados en hospitales nacionales adscritos a la CCSS; no obstante, la inexistencia de convenios específicos para la protección de los espacios físicos asignados a la UCR dentro de los hospitales de la CCSS expone a eventuales desalojos, por cuanto la Escuela de Medicina se encuentra en una situación de precario respecto al uso de dichas instalaciones. Por otra parte, no todos los espacios se encuentran debidamente equipados.
20. Las unidades académicas del Área de Salud y afines, que se encuentran acreditadas o reacreditadas, tienen en menor o mayor grado relación con la población graduada y el sector empleador. No obstante, en casos concretos (Promoción de la Salud, Trabajo Social, Imagenología Diagnóstica y Terapéutica) no se reporta ningún vínculo, particularmente, con el sector empleador.

**ACUERDA**

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
  - 2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia, de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.
  - 2.2. Continuar el análisis del tema fiscal, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la *Constitución Política* que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.
  - 2.3. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
  - 3.1. Realizar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.
  - 3.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
  - 3.3. Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.
  - 3.4. Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.
  - 3.5. Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la relación con el Ministerio de Educación Pública y lograr que la población estudiantil de secundaria conozca el perfil de entrada de cada carrera del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad.
  - 3.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:
    - 3.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.
    - 3.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.
    - 3.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, la tasa de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizadas la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.
    - 3.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

- 3.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:
  - 3.7.1. Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.
  - 3.7.2. Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.
- 3.8. Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 3.9. Informar al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.
- 3.10. Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.
- 3.11. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:
  - 3.11.1. Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.
  - 3.11.2. Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.
- 3.12. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10.”

LA DRA. TERESITA CORDERO posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que están acostumbrados a ejecutar, pero no tanto a registrar. Solicita suspender la exposición del dictamen en el punto 9, para recibir al señor Boaventura de Sousa Santos y continuar con la lectura del punto 10, en la próxima sesión.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone suspender la discusión de este punto y continuar con este caso en la sesión del jueves.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la presentación del dictamen de la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*. Se continuará en la próxima sesión.**

\*\*\*\*A las doce horas y dos minutos, salen M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Ph.D. Guillermo Santana y Srta. Silvana Díaz. \*\*\*\*

**ARTÍCULO 10**

**La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone abrir la sesión, con el fin de permitir el ingreso de personal del CIST durante la visita del Dr. Boaventura de Sousa Santos, doctor *honoris causa*.**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente, en el momento de la votación: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Ph.D. Guillermo Santana y Srta. Silvana Díaz.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA abrir la sesión, con el fin de permitir el ingreso de personal del CIST durante la visita del Dr. Boaventura de Sousa Santos, doctor *honoris causa*.**

*\*\*\*A las doce horas y diez minutos, entran M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Patricia Quesada, Ph.D. Guillermo Santana y Srta. Silvana Díaz.\*\*\**

*\*\*\*A las doce horas y once minutos, entra el Dr. Boaventura de Sousa Santos.\*\*\**

**ARTÍCULO 11**

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Boaventura de Sousa Santos, intelectual con reconocimiento internacional en el área de ciencias sociales y a quien la Universidad le entregó el título de doctor *honoris causa***

LA DRA. TERESITA CORDERO da la bienvenida al Dr. Boaventura de Sousa Santos. Señala que están en medio de una sesión y les quedan 20 minutos.

Explica que van a hacer una breve presentación de cada uno, como miembros del Consejo Universitario; asimismo, aclara que los compañeros y las compañeras que se encuentran presentes forman parte del personal. La idea es hacer una conversación breve y que quede registrado para la historia el paso del Dr. de Sousa por el Consejo Universitario.

Menciona que ya el Dr. Boaventura de Sousa conoce que la Dirección del Consejo es anual, y que los miembros están elegidos por cuatro años. A ella —Dra. Teresita Cordero— le correspondió estar en el 2019. Cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN ROMERO da la bienvenida; explica que está en funciones como rectora interina, pero su cargo está en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; además, es profesora en la carrera de Tecnologías de Alimentos de la Universidad.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO da las buenas tardes. Saluda al Dr. De Sousa y agradece su presencia. Se presenta y dice que es el representante ante el Consejo Universitario de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica y docente en la Facultad de Ingeniería, en la Escuela de Ingeniería Mecánica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las buenas tardes; menciona que es la representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario.

Agradece al Dr. De Sousa en nombre de las Sedes, porque el año pasado estuvo en la Sede de Occidente, en una conferencia, lo cual fue un honor.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las buenas tardes; expresa que se siente honrada con la presencia del Dr. De Sousa. Menciona que es la representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario; es profesora de la Facultad de Odontología, odontóloga de formación, y su posgrado es en Patología Bucal y Medicina Bucal.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da las buenas tardes; expresa que es un gusto tener la presencia del Dr. De Sousa en el plenario. Menciona que es artista y pintor costarricense, así como el representante del Área de Artes y Letras y profesor en la Facultad de Bellas Artes.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las buenas tardes; le da la bienvenida al Dr. De Sousa a la sesión del Consejo Universitario. Señala que representa el Área de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ da las buenas tardes; le da la bienvenida al Dr. De Sousa. Menciona que es la representante del sector estudiantil, es politóloga y estudiante de la licenciatura en la misma carrera.

Expresa que se siente emocionada de que se encuentre en el plenario; como politóloga ha leído los textos, una y otra vez, del Dr. De Sousa para poder entender cómo funciona el mundo. Agradece su presencia y lo felicita por el título de doctor honoris causa.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ da las buenas tardes; señala que es representante estudiantil, son dos estudiantes que cambian anualmente, a diferencia de los demás miembros del Consejo Universitario.

Comparte que estudió Planificación Económica y Social y también se encuentra estudiando la carrera de Ciencias Políticas. Expresa que se siente honrada con la presencia del Dr. De Sousa y feliz de que los esté acompañando.

EL LIC. WARNER CASCANTE da las buenas tardes; menciona que es el representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario, y son colegas desde la parte del Derecho. Ha sido docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica e investigador en la parte educativa. Las conferencias y los materiales del Dr. De Sousa le han resultado muy interesantes.

EL DR. RODRIGO CARBONI da las buenas tardes; dice que es el representante del Área de Ciencias Básicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Boaventura de Sousa Santos.

DR. BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS: – Muchas gracias por acogerme en este Consejo Universitario; es para mí un gran honor y realmente una cosa única. He recibido un doctorado honoris causa, pero estar aquí en el Consejo es un privilegio, con la comunidad científica y con los estudiantes representantes.

Tengo muchas preguntas que hacer sobre el contexto, porque estuve casi un poco más de un año en Costa Rica y noto un deterioro en las relaciones, desde entonces, que me ha impactado bastante. Cuando estuve en la región estábamos por celebrar el manifiesto de los estudiantes de Córdoba en Argentina, en el centenario de ese manifiesto, y Costa Rica es tal vez el país que hizo una celebración más completa al producir un manifiesto que llamó el "Manifiesto de San José", porque iba mucho más allá del manifiesto original y de los estudiantes de Córdoba; precisamente, pasaban 100 años, y por eso hoy en las universidades es muy distinto.

Las inquietudes de los estudiantes y de los profesores son distintas a 1917, en Argentina. En aquel entonces, la universidad estaba totalmente separada de los intereses de las comunidades, la clase media y de la clase de la burguesía de Argentina. No obstante, es curioso que los manifiestos de los estudiantes de Córdoba no se dirigían a los estudiantes, sino a todos los hombres y mujeres libres de América Latina; es decir, era un intento por llevar a la universidad a comprometerse con las inquietudes y las aspiraciones de los pueblos de nuestra América; por eso me alegré bastante por haber participado y contribuido con el manifiesto.

Cuando regreso ahora noto dos cosas. Noto realmente una separación, pero yo pasé. Como tengo esta metodología contra mi propia corrupción como intelectual, de retaguardia y del mundo de vanguardia, quiero pasar parte de mi tiempo con movimientos sociales y, en parte, con la universidad. Normalmente, muchas universidades me invitan, pero, obviamente, no todos los movimientos sociales tienen dinero para invitarme; entonces, aprovecho cuando visito un país, para tener un contacto con los movimientos sociales.

Anteayer tuvimos una reunión larga, de unas doce horas, acá en el Instituto Ecuménico de Costa Rica, del cual tengo muchas referencias, porque escribí un libro Si Dios fuese un activista de derechos humanos; contacté bastante bibliografía de esta región teológica del mundo. Estuvieron 40 participantes de movimientos sociales de toda Costa Rica, tal vez algunos docentes, el movimiento indígena, negros, bastantes campesinos, mujeres, jóvenes, ecológicos, derechos humanos, de muchos sindicatos y de muchas luchas.

Estuvimos discutiendo, realmente lo que me pareció interesante para nosotros como universitario que he estado en los movimientos y como Costa Rica pasa por un deterioro de su existencia como un Estado de bienestar. Durante mucho tiempo fue considerado la "Suiza de Centroamérica", como Uruguay, que también está en una situación complicada y se notaba realmente una cierta nostalgia en relación con un movimiento y el único donde hubo la idea de un proyecto de un país, aquí en Costa Rica, que fue la lucha contra el Tratado de Libre Comercio (TLC). De dicha lucha que hay memoria, una memoria muy rica en torno a esa lucha. Si no tuvieran la interferencia de agentes extranjeros, quizás se hubiera ganado; ahora están en el 2020 en la renegociación del TLC.

Para los movimientos muchas de las sospechas de entonces en contra del TLC ahora son certezas. El país está como se decía y se sospechaba que iba a estar. ¿Cuál es el papel de la universidad? De alguna manera, analizar en este país, en este contexto, donde va a haber una renegociación, si la Universidad tiene un interés o no en participar en esa renegociación. Me parece que, del año pasado a hoy, hay un distanciamiento más grande entre la Universidad y los movimientos sociales.

Por otro lado, esta distancia puede traducirse en desacelerar la acción social y la extensión que, a mi juicio, era una parte más interesante del manifiesto, porque era una doble extensión. Siempre he dicho que no es simplemente llevar a la Universidad lo que es importante, obviamente, sino, también, traer a las comunidades para adentro y traerlas como portadores de conocimientos de todo tipo, como líderes

campesinos — es maravilloso —, con quienes aprendí bastante en ese día de cómo se comercializan hoy las cosas y las dificultades que existen.

Los estudiantes de Economía, por ejemplo, podrían beneficiarse mucho al oír a este señor hablar; por eso, me pareció la idea de aproximar la Universidad, a los movimientos, las organizaciones, en un momento donde se sienten muy paralizados, muy abandonados, muy fragmentados, muy desilusionados, también con el Gobierno; debo decirles, muy golpeados en algunos casos, personas que estaban en la reunión, que son demonizados, casi diariamente, por la prensa, porque son sindicalistas. Esto lo he visto en varios países y continentes, lo he visto en mi país durante el periodo neoliberal que tuvimos entre el 2011 y 2016: convertir derechos en privilegios y demonizar al sector público; eso lo veo hoy, muy claramente, en Costa Rica.

Me parece que la Universidad tiene, hoy en día, la experiencia de las consecuencias que resultan al aplicar la receta neoliberal, basta ver lo que está pasando en Chile en este momento, para no hablar ahora de otros países que cuando no aplican son atacados de manera brutal, como el caso de Bolivia. Nosotros, en la Universidad, debemos tener un poco la idea de que los estudios de la Ciencia Política, de las Ciencias Sociales y de todos, han probado poder seguir trabajando con la producción de conocimiento, lo cual puede ser útil, las políticas públicas; no digo simplemente las políticas sociales, sino las políticas en general. Se está creando la percepción de que las universidades son centros de vagabundos, de personas que no tienen conexión con la sociedad. Por ejemplo, en Brasil, el ataque a las universidades es brutal, y con esa idea hay una palabra portuguesa que tal vez se dice en español: “las universidades son centros de balburdia”; “balburdia” es confusión. Hay grafitis donde los estudiantes hacen estas cosas y también cosas escandalosas para la sociedad y las universidades. En Brasil están haciendo unas cosas que nunca pensaron que fuera necesario.

En Brasil una universidad está produciendo cortos, filmes de tres minutos por departamento, para mostrar lo que hace la universidad; cómo ayuda a las personas pobres en las comunidades; cómo están resolviendo problemas de los satélites, que son útiles para nuestros telemóviles, en física, en medicina, por ejemplo. Pequeños videos que contrataron para lanzar en las redes una respuesta progresista, y realmente no progresista, objetiva de lo que la universidad hace.

Aquí progresó la idea de que lo peor en Costa Rica está por venir; quizás por eso lo mejor es prevenir que remediar. Ustedes tienen un país no solamente con una cuestión social más grande que otros países, un país de acogida, solidario, como México. Costa Rica, por ese ADN social que ustedes tienen, y la universidad pública, tienen un papel muy importante en eso.

Me gustaría decir que hay que contraatacar, pero nosotros sabemos que estamos en luchas defensivas; en la sociedad, ningún movimiento lucha por nuevos derechos, sino por no perder los derechos que tenía de alguna manera; por eso las llamamos como luchas defensivas, pero defender en Costa Rica es mucho, y claro que hay deficiencias en el Estado, hay corrupción y hay que luchar contra eso. Nadie está a favor de la corrupción, pero también hay mucha corrupción en el sector privado, de la que no se habla.

Hace un mes estaba en Sudáfrica, y había este prejuicio de que el Gobierno es corrupto porque es un gobierno de negros; hay mucho racismo. Los negocios son controlados por blancos en Sudáfrica, y por eso los negocios se consideran transparentes, efectivos, y sin corrupción. Se descubrió recientemente un esquema para expropiar riqueza financiera de Sudáfrica, por los hombres de negocios que van a ser juzgados en un tribunal en Alemania, que descubrió cómo el esquema fue creado para extraer riqueza financiera de Sudáfrica que los blancos, los privados, son tan corruptos como el Estado. Pienso que

esta idea de que los mercados son deficientes, el Estado no lo es. Les hablo de que nosotros, en la universidad, deberíamos contraatacar bastante, organizar seminarios internacionales, etc.

Hoy estamos en un momento donde el neoliberalismo ya no es virgen, porque conocemos demasiado lo que ha producido en otros países; por eso hay mucha experiencia que podemos traer a nuestras universidades para permitir realmente que la universidad pública siga como una entidad pública y no se privatice, que es la privatización que se quiere hacer de las universidades y se está logrando de muchas maneras, en varios países. El sistema inglés es quizás lo más avanzado.

Ustedes tienen un consejo universitario, eligen los rectores, es un privilegio enorme, es casi único en el mundo, y que ustedes, en una mesa, pueden discutir. En este momento, en Inglaterra quien manda son los administradores, más que los profesores, son los administradores, en un departamento, quienes dicen a un profesor: "usted no está publicando tanto como debería; por qué se dedica a este tema si no es un tema tan interesante para nosotros, porque hay otros temas".

Un colega mío y un gran amigo en la Universidad de Londres, quien ha dictado, por años, clases en el Birkbeck College, que es uno de los colegios de la Universidad de Londres, del área de Medicina; es un hombre con algunos problemas y una tendencia a la depresión. Un día llamó a la administración, el año pasado, un hombre que publica artículos en revistas, y a su amigo los administradores le dijeron: "usted no está publicando tanto como debería; la Universidad espera mucho más de usted". Se deprimió tanto que se suicidó al día siguiente, dejó una carta con la razón de que su suicidio era por eso. Eso me impactó de manera brutal; por eso que tengo ofertas para quedarme en la universidad, y decidí quedarme, porque era una preocupación con la producción, empezando porque nadie lee; es otra cosa que ustedes deberían cuidar acá, porque nadie cuida la calidad de nuestro trabajo científico, porque lo que cuenta es la cantidad.

Cuando veo que mis artículos en el sitio academia.edu que es un servicio de citas, mi último artículo fue citado 500 o 600 veces. Yo borro todo eso de inmediato, porque no me dice nada; pueden decir que soy una bestia y que mi trabajo es lo peor del mundo, pero no interesa lo que dicen de nosotros, lo que interesa es que hablen de ti, de modo que estamos por perder, totalmente, la producción científica.

Ustedes, gracias a Dios, no tienen eso todavía, pero pueden llegar a tenerlo. Nosotros, en los Estados Unidos, estamos descubriendo un sistema que le llamamos el sistema de tinderización de la investigación. Saben ¿qué es eso? Son los trueques, cuando en los congresos se comprometen a citar los artículos de los amigos, para que los amigos citen los suyos, a fin de tener más likes, porque todo es contado para la promoción.

Ese esquema se descubrió en una universidad en Colombia, y eso es así, de la calidad de la investigación; entonces les digo que es importante la prevención, en el sentido de evitar que la universidad se convierta en una instancia de producción capitalista, de conocimiento; eso está en el terreno y es fuerte; entonces, mejor que se tomen todas las medidas.

Para terminar les daría una, que es la que me parece la más difícil. Siempre luchamos contra la precariedad de los investigadores. En un centro de investigación no puedes tener puestos permanentes, porque hay una posibilidad de diálogo con los investigadores de carrera que no dictan clases; son investigadores, pero ellos son investigadores para un proyecto, el cual lleva tres años o seis años, y al final, ¿qué vamos a hacer, no?

Se creó un poco la concepción, tanto con la investigación como con la enseñanza, de que es necesario precarizar todo; es decir, a la vez de darnos alguna estabilidad a la investigación, vamos a precarizar a la enseñanza. Esa fue la gran receta neoliberal para las universidades en Portugal y en Europa, lo cual ha dañado bastante. Ahora estamos en un proceso de recuperar, abriendo concursos universitarios, porque durante mucho tiempo fueron las dos medidas: cerrar los concursos y crear puestos eventuales, por un semestre o por un año; en Portugal nunca ha sido menos de un año, porque no es permitido. Nosotros, los profesores efectivos, trabajamos 14 meses y tenemos vacaciones; los que trabajan menos de un año no tienen seguridad social ni nada, es totalmente precario.

Estamos tratando de resolver una lucha muy grande por el presupuesto del Estado, porque no se puede eliminar la precariedad de un día a otro; hay muchas personas en precariedad; pero sí se puede crear una transición, que tendría dos vertientes: resolver los contratos de enseñanza de precarios efectivos, por medio de aperturas de concursos; crear un flujo de procesos de investigación en la carrera de investigación para que, cuando el investigador esté terminando un proyecto, ya esté otro en función. Claro que en la Unión Europea tenemos la posibilidad de dos fondos: los fondos nacionales y los fondos de la Unión Europea, los más grandes son los de la Unión Europea; lo cual permite, de alguna manera, traer más personas y garantizar su estadía.

No obstante, les digo que en mi centro de estudio en este momento, en la parte de investigación, los que dictan clases o los que dan la enseñanza tienen una gran ansiedad, porque están recortando el dinero para investigación, sobre todo en la investigación fundamental básica y en ciencias sociales; por ejemplo, la Unión Europea, el Parlamento Europeo probó dos veces ya, pero fue derrotado. No fue el Parlamento, fue la Comisión Europea, fue derrotada en el Parlamento para terminar con el presupuesto para ciencias sociales y humanas.

La idea es que el presupuesto de las ciencias sociales y humanas debería ser parte de un bloque de dinero para innovación, que las ciencias sociales deberían ser apoyadas en la medida en que contribuye a innovación industrial, tecnológica, etc. Claro que debemos estar, pero no solamente en eso; qué vamos a hacer con la literatura, con la filosofía y con el derecho y con tanta cosa, no.

Pienso que la Unión Europea es la instancia más neoliberal que tenemos en Europa, y hay que tener un poco de cuidado. Yo les diría que es mejor aprovechar en tanto están tan fuertes y no se dejen dominar muy fácilmente por la narrativa hegemónica; buscar alianzas internacionales donde la resistencia está existiendo. Nosotros estamos creando una Universidad Sur-Sur, una red universitaria, donde Costa Rica no está incluida, pero está organizada a partir de Argentina, con Brasil y otros países. Tengo mucho gusto en ser la intermediación, es una red de universidades que busca, por un lado, articular a las universidades con los movimientos sociales; por otro lado, que sus relaciones no sean dominadas por el ranquin; es decir, al contrario, si una universidad está más avanzada, ayudar a una que está menos avanzada, envíe profesores, por ejemplo, ayude en un tema que está menos desarrollada; es decir, sustituir la competencia por la solidaridad en todas las universidades.

La Universidad Sur-Sur es dirigida por un gran rector, Pancho Francisco Tamarit, quien fue profesor de una universidad de Córdoba durante muchos años. Hay otros rectores que están involucrados en el tema. El rector y la Universidad de Costa Rica fueron invitados a participar en esa red, porque tenían que organizarse, sobre todo los pequeños países como Costa Rica o Portugal, porque necesitamos de alianzas con otros países. Esto sería lo que me gustaría decirles.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Boaventura de Sousa; considera que les deja algunas enseñanzas y preocupaciones, que las viven cotidianamente.

A las doce horas y treinta y nueve minutos, se levanta la sesión.

***Dra. Teresita Cordero Cordero***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*





